



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO
CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO
JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD
DE PUNO 2009 – 2020**

TESIS PRESENTADA POR:

LUIS ANGEL CACERES CHALCO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO**

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO
CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO
JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD
DE PUNO 2009 – 2020

TESIS PRESENTADA POR:
LUIS ANGEL CACERES CHALCO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNÁNDEZ BACA

PRIMER MIEMBRO


Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

SEGUNDO MIEMBRO


Dr. EDSON AUGUSTO JÁUREGUI MERCADO

ASESOR DE TESIS


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P37



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“OFICINA DE INVESTIGACIÓN”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 08 de mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-04011, presentado por el (la) Bachiller **CACERES CHALCO LUIS ANGEL**, con número de DNI. **70614267**, asignado (a) con código de matrícula **1510200148**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de la Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CACERES CHALCO LUIS ANGEL**, con número de DNI. **70614267**, asignado (a) con código de matrícula **1510200148**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 05 de diciembre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso “J” del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020** Elaborado por el (la) Bachiller **CACERES CHALCO LUIS ANGEL**. Integrado por los siguientes docentes:

| | | |
|------------------------------|---|---|
| Presidente del Jurado | : | Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA |
| Miembro del Jurado | : | Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA |
| Miembro del Jurado | : | Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO |
| Asesor de Tesis | : | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

| | | |
|--------------|---|--|
| Fecha | : | Martes 21 de mayo del 2024 |
| Hora | : | 04:00 p.m. |
| Lugar | : | Aula N° 309 EPG - UANCV – JULIACA |

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron después a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
 DIRECTOR (e)

Cc./Archiv:EPG (01)
 Interesado (01)
 Cargo (01)
 Jurados (03)
 Asesor (01)
 Expediente (01)
 LWCC/Insv



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 906 - 2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 29 de setiembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 09059, Presentado por el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL, con número de DNI 70614267 y asignado (a) con código de matrícula N° 1510200148, quien solicita cambio de JURADOS del Proyecto de Tesis titulado: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020 Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Para optar el Grado Académico de MAESTRIA en DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la sede Filial PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL, quien solicita el cambio del SEGUNDO MIEMBRO, del Comité de Investigación, aprobado con Resolución Directoral N° 767-2023-USA-EPG/UANCV, de fecha 06 de setiembre del 2023, en el que se le asignó como SEGUNDO MIEMBRO el (a) Dr. SANTOTOMAS LICIMACO AGUILAR PINTO, el mismo que se cambia por por no disponer de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 17 de mayo del 2021, registrado en el Folio N° 2495 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE LA TERNA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la Tesis titulada: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020 Presentado por el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL. Conformado por los siguientes docentes:

| | | |
|-----------------|---|--|
| Presidente | : | Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA |
| Primer Miembro | : | Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA |
| Segundo Miembro | : | Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO |
| Asesor | : | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR |

SEGUNDO. - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAESTRO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condon Carr
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Percy Gonzalo Puma Piña
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./CARGO (01)
ARCHIVO EPG - 2023 (01)
INTERESADO (01)



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 767 - 2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 06 de setiembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 05346, Presentado por el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL, con número de DNI 70614267 y asignado (a) con código de matrícula N° 1510200148, quien solicita cambio de JURADOS del Proyecto de Tesis titulado: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020 Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Para optar el Grado Académico de MAESTRIA en DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la sede Filial PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL, quien solicita el cambio del SEGUNDO MIEMBRO Y ASESOR, del Comité de Investigación, aprobado con Resolución Directoral N° 726-2021-USA-EPG/UANCV, de fecha 14 de junio del 2021, en el que se le asignó como SEGUNDO MIEMBRO el (a) Mgtr. PERCY WILFREDO MEJIA QUISPE, ASESOR el (a) Dra. NILDA ROSAS ROJAS, los mismos que se cambia por por no tener vinculo laboral con la UANCV.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 17 de mayo del 2021, registrado en el Folio N° 2495 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado; y el Art. 7º del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO Y ASESOR DE LA TERNA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la Tesis titulada: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020 Presentado por el (a) Bach: CACERES CHALCO LUIS ANGEL. Conformado por los siguientes docentes:

| | | |
|-----------------|---|--|
| Presidente | : | Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA |
| Primer Miembro | : | Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA |
| Segundo Miembro | : | Dr. SANTOTOMAS LICIMACO AGUILAR PINTO |
| Asesor | : | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR |

SEGUNDO. - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAESTRO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condoni Cari
 DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
 SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./CARGO (01)
 ARCHIVO EPG - 2023 (01)
 INTERESADO (01)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 726 - 2021-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 2021 Junio 14.

VISTOS:

El Registro N° 2495 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis de la MAESTRIA en: DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach. CACERES CHALCO LUIS ANGEL, con número de DNI 70614267 y con Código de matrícula N° 1510200148, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. CACERES CHALCO LUIS ANGEL, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach. CACERES CHALCO LUIS ANGEL, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 17 de Mayo del 2021, se ha registrado en el Folio N° 2495 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestrías, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA, Titulado: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach. CACERES CHALCO LUIS ANGEL, con número de DNI 70614267 y con Código de matrícula N° 1510200148, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL, y Siendo Asesorado por el (a) Dra. NILDA ROSAS ROJAS, y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

- Presidente : Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- Primer Miembro : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
- Segundo Miembro : Mgtr. PERCY WILFREDO MEJIA QUISPE

SEGUNDO. - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAESTRO de la Escuela de Posgrado.

TERCERO. - ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Cc./CARGO (01)
ARCHIVO EPS - 2021 (01)
INTERESADO (01)
FCO(p)/aqy



ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 – 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|--|-----|
| 1 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante | 5% |
| 2 | repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 4 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 7 | qdoc.tips Fuente de Internet | <1% |
| 8 | core.ac.uk Fuente de Internet | <1% |



METADATOS COMPLEMENTARIOS

| TÍTULO DE LA TESIS | |
|---|---|
| ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020 | |
| DATOS DE AUTOR | |
| Nombres y apellidos | Luis Angel Caceres Chalco |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 70614267 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0007-1241-9684 |
| DATOS DE ASESOR | |
| Nombres y apellidos | Hugo Neptali Cavero Aybar |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 01332589 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0003-2161-4514 |
| DATOS DEL JURADO | |
| Presidente del jurado | |
| Nombres y apellidos | Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 23874671 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0001-6687-5414 |
| Miembro del jurado 1 | |
| Nombres y apellidos | Segundo Ortiz Cansaya |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 29309750 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0003-0224-8651 |
| Miembro del jurado 2 | |
| Nombres y apellidos | Edson Augusto Jauregui Mercado |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 29613823 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-2365-4619 |

| DATOS DE INVESTIGACIÓN | |
|--|---|
| Línea de investigación | Derecho Privado - P37 |
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento. |
| Ubicación geográfica de la investigación | <p>Ubicación: Edificio: Corte Superior de Justicia de Puno – Distrito Judicial de Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.84083, Longitud: -70.02782</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/TIA5uPwc5ZBUpg8w9</p> |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | Abril 2009 – mayo 2024 |
| URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería | <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, LUIS ANGEL CACERES CHALCO identificado con DNI Nro. 70614267 en mi condición de egresada de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO – MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

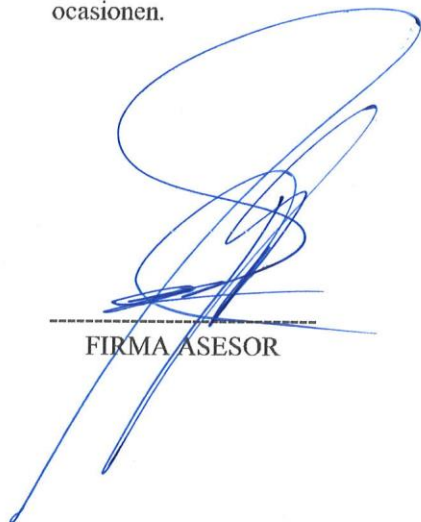
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 07 de octubre del 2024



FIRMA ASESOR



FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

Con gran admiración a mis padres, a mi hermano Moisés que desde el cielo me cuida; con mucho amor a mi amada compañera de vida quien me dio la dicha de ser padre y en especial a mi hijo Ángel; a todos ellos por su apoyo y los ánimos que me brindaron para concluir exitosamente mis estudios y ahora lograr obtener mi grado de maestría. cariño, a mi familia, quienes con su aliento y amor me animaron a concluir exitosamente mis estudios y ahora a obtener mi tan ansiado grado de maestría.



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a los profesores que formaron parte de mi experiencia académica en la Maestría en Derecho Procesal Penal. Su generosidad al compartir su vasto conocimiento y valiosa experiencia ha sido fundamental para enriquecer mi desarrollo profesional en esta disciplina legal.



ÍNDICE GENERAL

| | |
|------------------------|------|
| DEDICATORIA..... | iii |
| AGRADECIMIENTO..... | iv |
| ÍNDICE GENERAL..... | v |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | ix |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | x |
| RESUMEN..... | xi |
| ABSTRACT..... | xii |
| INTRODUCCIÓN..... | xiii |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | |
|---|---|
| 1.1. Exposición de la situación problemática..... | 1 |
| 1.2. Formulación del planteamiento del problema..... | 2 |
| 1.2.1. Problema general..... | 2 |
| 1.2.2. Problemas específicos..... | 2 |
| 1.3. Justificación de la investigación..... | 2 |
| 1.4. Objetivos de la investigación..... | 3 |
| 1.4.1. Objetivo general..... | 3 |
| 1.4.2. Objetivos específicos..... | 4 |
| 1.5. Importancia y alcance de la investigación..... | 4 |
| 1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación..... | 4 |
| 1.7. Hipótesis..... | 5 |



| | |
|--|---|
| 1.6.1. Hipótesis general | 5 |
| 1.6.2. Hipótesis específicas | 5 |
| 1.8. Variables e indicadores | 6 |
| 1.8.1. Conceptualización de variables | 6 |
| 1.8.2. Operacionalización de variables | 7 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | |
|-------------------------------------|----|
| 2.1. Antecedentes del estudio | 8 |
| 2.1.1 A nivel internacional | 8 |
| 2.1.2. A nivel nacional | 9 |
| 2.1.3. A nivel local | 13 |
| 2.2. Bases teóricas | 14 |
| 2.2.1. Enfoques teóricos | 14 |
| 2.3. Marco conceptual | 32 |

CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|--|----|
| 3.1. Enfoque de la investigación | 36 |
| 3.2. Método aplicado en la investigación | 36 |
| 3.3. Tipología de la investigación | 37 |
| 3.4. Temporalidad | 37 |
| 3.5. Nivel de investigación | 38 |
| 3.6. Diseño de investigación | 38 |



| | |
|--|----|
| 3.7. Población y muestra..... | 39 |
| 3.7.1. Población | 39 |
| 3.7.2. Muestra | 39 |
| 3.8. Plan de análisis y trayectoria metodológica..... | 40 |
| 3.9. Técnicas e instrumentos de recolección de información | 43 |
| 3.9.1. Técnicas de la investigación..... | 43 |
| 3.9.2. Instrumentos de la investigación | 44 |
| 3.10. Validez y confiabilidad de los instrumentos | 45 |
| 3.10.1. Validación de los instrumentos | 45 |
| 3.10.2. Confiabilidad de los instrumentos | 45 |
| 3.11. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis..... | 45 |

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | |
|--|----|
| 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos..... | 46 |
| 4.2. Proceso de la prueba de hipótesis..... | 58 |
| 4.3. Discusión de los resultados | 60 |
| CONCLUSIONES..... | 64 |
| RECOMENDACIONES | 65 |
| REFERENCIAS..... | 66 |
| ANEXOS..... | 71 |
| ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | 72 |
| ANEXO 02. MATRIZ INSTRUMENTAL | 74 |



| | |
|--|----|
| ANEXO 03. INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION | 75 |
| ANEXO 04. FICHAS DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS | 77 |
| ANEXO 05. EVIDENCIAS DEL PROCESO DE RECOLECCION DE DATOS.. | 83 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables | 7 |
| Tabla 2 Distrito Judicial de Puno 2020. | 55 |
| Tabla 3 Distrito Judicial de Puno 2021. | 56 |
| Tabla 4 Procesos especiales 2009-2021..... | 57 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 Etapas del nuevo proceso penal | 27 |
| Figura 2 Diseño del proceso analítico..... | 42 |
| Figura 3 Estado situacional procesos con NCPP 2009-2021 | 48 |
| Figura 4 Estado situacional procesos con NCPP 2009-2021 | 49 |
| Figura 5 Delitos registrados 2009-2021 | 51 |
| Figura 6 Antiguo procedimiento | 53 |
| Figura 7 Representatividad de los procesos especiales en la aplicación del NCPP 2009-2021 | 57 |



RESUMEN

El propósito fundamental de este estudio de investigación denominado ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 – 2020, radica en mostrar los avances de esta nueva aplicación en el ámbito penal, con tal fin se realizó una investigación documental, solicitando información a la entidad correspondiente como se viene dando en las diferentes dependencias de Puno y también a la sede fiscal especializada en el tema que vendría a ser la fiscalía penal de este distrito conforme a nuestra población de estudio.

La metodología que se empleo es de carácter mixto, pues incluye una parte cualitativa que se utilizó para la parte analítica de la normativa y la parte cuantitativa utilizada para la parte que tiene que ver con el procesamiento de todo lo recabado en cuanto a información, respecto a la muestra utilizada para realizar el proceso de investigación fue adaptada a un muestreo de tipo convencional porque es no probabilístico.

En cuanto a los resultados que se recabaron, estos muestran que el objetivo de la aplicación de este nuevo ordenamiento jurídico era acelerar los procesos penales bajo los principios que lo regulan, efectivamente si se dio una ligera reducción en la carga procesal en ambas instituciones, es decir tanto en instancia fiscal como judicial, aunque en cuestión de plazos no se muestra mucha diferencia, salvo en casos excepcionales como terminación anticipada, o la misma incoación de proceso inmediato y otros, hubo un avance respecto a una pronta celeridad y una ligera disminución procesal de su carga en ambas sedes.

Palabras clave: Carga procesal, nuevo código procesal penal, procesos especiales.



ABSTRACT

The fundamental purpose of this research study called current status of the application of the new criminal procedure code in the judicial and fiscal field of the city of Puno 2009 - 2020, lies in showing the progress of this new application in the criminal field, for this purpose a documentary research was carried out, requesting information from the corresponding entity as it has been happening in the different dependencies of Puno and also from the specialized fiscal headquarters on the subject that would be the criminal prosecutor's office of this district according to our study population.

The methodology used is of a mixed nature, since it includes a qualitative part that was used for the analytical part of the regulations and the quantitative part used for the part that has to do with the processing of everything collected in terms of information, regarding the sample used to carry out the research process it was adapted to a conventional type sampling because it is non-probabilistic.

As for the results that were collected, they show that the objective of the application of this new legal system was to speed up criminal proceedings under the principles that regulate it. Indeed, there was a slight reduction in the procedural burden in both institutions, that is, both in the fiscal and judicial instances, although in terms of deadlines there is not much difference, except in exceptional cases such as early termination, or the initiation of immediate proceedings and others, there was progress regarding prompt speed and a slight decrease in the procedural burden in both venues.

Keywords: Procedural burden, new criminal procedure code, special processes.



INTRODUCCIÓN

El nuevo ordenamiento procesal entrado en vigencia en Perú en materia penal como suceso novedoso en nuestro departamento, entró en vigencia en el año 2009, su implementación trajo consigo dudas, miedos e incertidumbre en torno a la preparación o no de los entes inmersos en su aplicación y si se contaba o no con las condiciones necesarias y adecuadas en todas las instancias, debido a las precariedades, deficiencias y el hecho de que estas instancias no estuvieran preparadas para afrontar semejante cambio en la aplicación de la nueva normatividad procesal.

Han pasado ya casi catorce años desde la implementación del Nuevo modelo Procesal Penal en Puno y al parecer la fiscalía, el Poder Judicial, el mismo ente policial; y por supuesto, los abogados han aprendido ya el funcionamiento de este nuevo sistema; el objetivo claro y concreto de la puesta en vigencia de esta norma fue establecer procedimientos judiciales que sean tanto transparentes como eficientes, asegurando una protección legítima de derechos de todos los involucrados.

Hace algunos años de instaurado el nuevo sistema penal nos brinda un enfoque expedito y equitativo, cuya fase de indagación preliminar sigue los protocolos y salvaguarda adecuadas, y cuyo veredicto refleja de manera precisa los argumentos presentados y los medios de prueba sustentadas en el desarrollo del juzgamiento oral.

Es por eso, que la presente investigación determino cuál es la circunstancia actual de la aplicación de estas nuevas normas penales, esto se realizó a nivel de una muestra de casos tomados del Ministerio público y Poder



Judicial, con el fin de hallar la evidencia de la eficacia de esta normativa en la celeridad de descarga de los procesos acumulados en ambas instancias.

Para ello, se realizó levantamiento de información estadística, en ambas instancias, que luego nos permitieron procesarlas y presentarlas explicando los resultados.

El análisis se estructura en cuatro segmentos principales. El primero de estos se centra en exponer la situación problemática, los objetivos planteados y la justificación subyacente.

En la segunda inflorescencia, se ahonda en el ámbito conceptual y teórico que proporciona el respaldo necesario al problema objeto de investigación en el presente estudio.

El tercer capítulo engloba la totalidad del enfoque metodológico aplicado a este trabajo.

Para concluir, en la cuarta inflorescencia se presentan los descubrimientos obtenidos a través del estudio originalmente propuesto, los cuales arrojan luz sobre las interrogantes planteadas en el contexto del problema investigativo.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

La aplicación del reciente modelo en materia procesal penal ha generado grandes expectativas desde su entrada en vigencia a nivel nacional de manera gradual, en Puno, particularmente, ha estado vigente desde el año 2009, han transcurrido casi catorce años desde entonces y es momento de hacer una evaluación del estado actual de su aplicación, para conocer al detalle si realmente ha logrado cumplir los objetivos para los que fue implementada como son: lograr la celeridad de los procesos, reducir la remesa procesal de las instituciones que tienen la facultad de impulsar estos trámites, tener una naturaleza mayormente acusatoria, destacándose por ser oral y transparente, además de minimizar procedimientos superfluos, siempre que observe los principios de inmediación y contradicción, y cumpla la adecuada división en sus funciones requerida para asegurar un proceso penal protector de derechos.

Por otro lado, según el nuevo modelo se contempla, que no toda investigación realizada por el fiscal que conduce a una clara validación de la



culpabilidad y la ocurrencia del perjuicio tiene que finalizar automáticamente en una denuncia presentada ante la autoridad judicial. Por consiguiente, el Código Procesal Penal contempla cuatro procedimientos especiales diseñados principalmente para evitar el juicio o alcanzar una resolución expedita.

Los cuatro comparten el propósito de agilizar el sistema de justicia en beneficio tanto de la víctima como del imputado, de allí la importancia de conocer si todas estas modificaciones sustanciales a la normativa procesal han sido eficientes en su aplicación; por estas razones, la presente tesis responde a las siguientes cuestiones:

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es el estado actual de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el ámbito judicial y fiscal de la ciudad de Puno 2009-2020?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Son ahora los procesos penales más rápidos y transparentes?
- ¿Se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial?
- ¿Cómo influyen los procesos especiales en la carga procesal a nivel fiscal?

1.3. Justificación de la investigación

Si partimos de que frente a los cambios tan ansiados en la normativa procesal penal, desde que entró en vigencia en Puno, es necesario determinar si en realidad las instituciones encargadas como entes autónomos e incluso la



misma policía y los abogados, con su actuación en los procesos penales, han logrado desempeñar una labor adecuada y eficiente de sus funciones, para alcanzar la ansiada descarga procesal, celeridad en los procesos y además es necesario conocer en cifras el estado actual de la aplicación de este nuevo modelo procesal.

Académicamente, la presente investigación tiene su justificación en la necesidad de reforzar la iniciativa investigativa de los maestristas despertando y generando en los recientes graduados y novicios en la materia la curiosidad de llegar a una verdad de la realidad y contrastarla con lo estudiado en aulas, además contribuirá a incrementar el acervo bibliográfico de nuestra querida alma mater.

Socialmente, la presente investigación se justifica porque es necesario que la sociedad en general sepa la manera cómo funciona el nuevo modelo procesal así como sus implicancias y su eficacia en el trámite y organización de estos procedimientos en la ciudad de Puno pues mostrará una realidad que quizá no haya sido identificada en papel e informes escritos y con ello se ayudará a mejorar lo que se tenga que mejorar y seguir adelante con lo que ya esté bien, por lo que se espera que la presente investigación sea de agrado a sus lectores.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

- Determinar si los procesos penales son más rápidos y transparentes en la ciudad de Puno 2009-2020, en relación a los tramitados con el anterior modelo procesal penal.



1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar si los procesos penales son más rápidos y transparentes.
- Determinar si se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial.
- Determinar cómo influyen los procesos especiales en la carga procesal a nivel fiscal.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

La preminencia de llevar a cabo esta tesis está en la escasez de registros locales que aborden el progreso de la implementación del nuevo código, especialmente en lo relacionado a una comparación entre las etapas fiscal y judicial.

Por lo tanto, este estudio representa una contribución significativa para investigadores venideros que se interesen en este tema o en áreas relacionadas, y que necesiten acceder a tal información.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

Limitaciones

En cuanto al tiempo empleado en la investigación y toda la información a procesar resulta un tanto limitado puesto que más allá de hallar una relación entre la celeridad procesal del anterior modelo procesal penal y el actual resulta un tanto teórico y no va a una observación más exhaustiva que permitan encontrar falencias y percances para no hallar una mayor eficacia al emplearlo.



Delimitaciones

Conforme al enfoque seleccionado para este trabajo tenemos como centro de investigación a la población conformada por las carpetas y expedientes llevados a cabo en materia penal, sin embargo no se tiene contacto directo con las partes involucradas en los procesos lo que limita la investigación a uno de correlación mas no de causa efecto, lo que si servirá a futuras investigaciones que centren su trabajo en uno de más profundización y con otros objetivos más detallados, es decir que conforme a nuestro objetivo se llegó a realizar lo pretendido con la misma ya que se considera desde un inicio las limitaciones con las que se contaba al realizar este trabajo de investigación.

1.7. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

- El estado actual de la aplicación del Nuevo Código procesal penal en el ámbito judicial y fiscal de Puno 2009-2020 es favorable, aunque no tanto como se estimaba.

1.6.2. Hipótesis específicas

- Con la aplicación del nuevo código procesal penal, los procesos penales son relativamente más rápidos y transparentes.
- Con la aplicación del nuevo código procesal penal sí se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial.
- Los procesos especiales del nuevo código procesal penal coadyuvan a la reducción de la carga procesal a nivel fiscal.



1.7. Variables e indicadores

1.7.1. Conceptualización de variables

Variable independiente:

- La aplicación del nuevo código procesal penal

Especialidad con autonomía propia en la materia, conformada por teorías propias y diferentes criterios organizados de manera estructural y sistemática, con diferentes parámetros prescriptivos que son pertinentes para una racionalidad aplicada de manera rigurosa en nuestro actuar diario bajo las normativas vigentes penales resaltando su índole jurídico penal.

Variable dependiente:

- El estado actual favorable

Como finalidad del derecho penal se tiene la orientación dirigida a desvirtuar o comprobar la existencia de un hecho delictivo que constituye delito, y actualmente se viene realizando diversos cambios que permiten acogerse a procesos especiales con la condición de que esta no haya prescrito.



1.7.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

| VARIABLES | DIMENSION | INDICADOR |
|---|------------------------------------|---|
| Variable independiente: La aplicación del nuevo código procesal penal | Objeto del derecho procesal penal. | Uso del derecho objetivo |
| | | Uso del derecho subjetivo |
| | | Uso del derecho adjetivo |
| | Esclarecimiento de los hechos | Como planes de investigación |
| | Actuación de pruebas | Competencia legal |
| | | Competencia Metodológica |
| Competencia participativa | | |
| Variable dependiente: El estado actual favorable | Conceptual | Fortalezas y debilidades |
| | | Estrategias de estudio |
| | | Conocimientos previos |
| | Procedimental | Perspectivas y posibilidades |
| | | Iniciativa y responsabilidad |
| | De acción | Capacidad para optimizar recursos y actividades |

Nota: Elaboración propia del investigador



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1 A nivel internacional

Según Mendoza (2020) en su artículo afirma lo siguiente:

Mantiene el propósito de guiar al lector a través de los diferentes parámetros de la investigación con el propósito de dar a conocer los diferentes puntos en común y diferencias de los modelos procesales de ambos países de estudio, donde el derecho internacional cumple un rol muy importante, siendo ese que regula de alguna manera todos los estados inmersos en los diferentes pactos y tratados donde se pretende respetar y hacer prevalecer los derechos reconocidos a los seres dotados de estos, los mismos que conforman la población de estos países de los cuales se realizó e estudio y comparación entre leyes penales.

De acuerdo a Vanegas et al.(2002) manifiesta:

Teniendo en cuenta lo mencionado en su tesis denominada estado de las garantías en el proceso penal colombiano y la necesidad a una reforma del sistema de enjuiciamiento, sostiene que la implementación de un novedoso sistema es la respuesta a contantes necesidades respecto a la eficaz



administración de justicia que debe ser pronta suprimiendo la burocracia y innecesarios pasos procesales, factores que deben contribuir a un más rápido estudio y toma de decisiones.

La ineficacia de un modelo no acusativo tiene sus resultados en una falta de aparente capacidad por parte de la fiscalía y ñor que no de las sedes judiciales, sin embargo, en esta nueva etapa novedosa se pretende dar una celeridad y con ello que salga a flote la adecuada capacidad tanto en sede fiscal y judicial, siendo un sistema regido por el soporte probatorio del proceso.

2.1.2. A nivel nacional

Siguiendo las indicaciones de De la Jara et.al. (2009), la promulgación del NCPP en fecha 28 de julio de 2004 con la intención de su implementación en todo el país, sin ninguna excepción.

Sin embargo, se consideró conveniente adoptar un enfoque gradual para su puesta en marcha, comenzando por un reducido número de distritos judiciales e incrementando progresivamente su alcance.

Este proceso de implementación progresiva se fundamenta en el hecho de que el aprendizaje es un procedimiento de acumulación, lo que implica que las enseñanzas extraídas en las etapas iniciales influirán en las sucesivas. Es crucial reconocer que el proceso de implementación incluye aspectos favorables y desfavorables, razón por la cual es imprescindible optimizar los aspectos positivos y rectificar los negativos.



El distrito judicial de Huaura fue seleccionado como el lugar de inicio para la aplicación del plan piloto destinado a implementar el nuevo modelo procesal penal. Posteriormente, se ampliaría a otros distritos, como Tacna, La Libertad, Moquegua, y al final Lima, en donde se establecería el NCPP como última fase. En el caso de Puno, su adopción se materializó en 2009.

La Comisión que estaría a cargo de implementar del NCPP escogió expresamente el distrito judicial de Huaura debido a la necesidad de contar con un distrito de dimensiones apropiadas y una carga procesal penal que reflejara de manera representativa el tipo de casos tramitados mayoritariamente en los distritos judiciales del país. Además, la proximidad de Huaura al núcleo central del sistema de justicia, que es el distrito judicial de Lima, también fue un factor determinante en su elección.

Asimismo, Vélez (2008) señala que, este reciente conjunto de reglas legales señala el comienzo del novedoso enfoque procesal penal de carácter acusatorio, marcando así el cambio fundamental en el sistema de justicia penal.

El contexto actual implica la necesidad de lograr la uniformidad en la normativa procesal en el Perú específicamente en la penal, ya que en la actualidad los procedimientos penales se rigen por 3 Códigos Procesales diferentes: el del año 1940, el Código Procesal Penal de 1991 y el Nuevo Código Procesal Penal Dec. Leg. 957.

En paralelo a la promulgación del Decreto 957, se había emitido el Decreto Legislativo N° 958, que establece las normativas para la implementación y transición hacia el Nuevo Código Procesal Penal. Este decreto se encarga de la



planificación, dirección, la gestión, supervisión y análisis del proceso de ejecución de la reforma procesal penal.

Mediante el Decreto 958 se establece la formación de la Comisión Especial de Ejecución del Código Procesal Penal, compuesta por cinco integrantes: un representante del Ministerio de Justicia, quien asume la presidencia de la comisión; un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; otro representante del Poder Judicial; un designado del Ministerio Público; y un delegado del Ministerio del Interior.

Esta comisión concluyó, el 20/06/2005, la confección del Plan de Ejecución del Código Procesal Penal, un documento que está disponible en el portal del MINJUS.

Asimismo, en fecha 4 de marzo del mismo año, se difundió en el Diario Oficial "El Peruano" el calendario oficial para la implementación gradual del Código Procesal Penal, que comenzó a tener vigencia desde el primero de julio en el distrito judicial de Huaura.

Por otra parte, los autores De la Jara, Mujica, & Ramirez (2009) agregan que la Policía Nacional del Perú (PNP) experimentó dificultades para comprender y aún persisten conflictos relacionados con el hecho de que la única entidad responsable de la investigación de delitos es el Ministerio Público, vía sus fiscales.

En vista de lo expuesto, la Policía Nacional del Perú (PNP) se vio compelida a adoptar un nuevo papel, en el cual su responsabilidad consistía en brindar



apoyo a los fiscales en todas las diligencias relacionadas con la investigación del delito, siempre que estos requirieran su colaboración.

Simultáneamente, los fiscales tuvieron la tarea de ajustar sus investigaciones a los estándares de profundidad y minuciosidad estipulados por el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Esta adaptación resultó imperativa por dos motivos primordiales. En primer lugar, los fiscales se convirtieron en los únicos encargados de llevar a cabo las investigaciones, excluyendo al Poder Judicial y a la PNP, salvo cuando el fiscal expresamente lo solicitara para realizar actos de investigación. En segundo término, los fiscales necesitaban prepararse para presentar la denominada "acusación fiscal" y, posteriormente, sustentarla de manera efectiva durante las audiencias.

En el caso de los jueces, fue necesario desarrollar habilidades específicas para recopilar los objetos de prueba requeridos para dictaminar la sentencia durante la misma audiencia.

Esto conllevó la adquisición de diversas capacidades, incluyendo la conducción de audiencias, el interrogatorio, la evaluación de pruebas, entre otras. Adicionalmente, los jueces tuvieron que abandonar el modelo de sentencias escritas y adoptar sentencias orales, lo que implicó ciertas implicaciones, como la necesidad de participar en juicios orales sin previo conocimiento detallado del caso y la disminución considerable del tiempo máximo para emitir una sentencia.

Estos cambios trascendentales no solo demandaron la capacitación adecuada, incluso también un cambio fundamental en la perspectiva global del



rol del juez. Por lo tanto, tanto los abogados de oficio así como los abogados particulares se vieron en la obligación de desarrollar aptitudes para encarar audiencias en las cuales la oralidad se erigiría como el elemento central para discutir y evaluar la presunta comisión del delito.

En este contexto, es de una importancia capital tener a jueces y fiscales íntegros a fin de garantizar investigaciones con objetividad y sentencias ejemplares, contribuyendo de manera sustancial a cerrar la brecha de impunidad y fomentando la justicia en su máxima expresión.

2.1.3. A nivel local

A nivel local Dueñas (2022) en su investigación “Calidad de sentencias del proceso penal”, donde tuvo como fin determinar la disposición de las sentencias emitida dentro de los procesos de violación sexual en el distrito judicial de Puno, dándole una importancia relevante a las normas que la rigen asimismo a la doctrina acorde al tema y la jurisprudencia vinculante, donde se utilizó una metodología mixta tanto cualitativa como cuantitativa utilizando la exploración y observación a fin de obtener datos coherentes con la operacionalización de variables desarrollada, donde resulto en cuanto a su calidad de resoluciones que contienen el fallo es regular a buena por la deficiente motivación en los considerandos y en segunda instancia convirtiéndose en buena a muy buena.

Martínez (2022) en su investigación denominada “Prisión preventiva y la vulneración de la garantía de presunción de inocencia, distrito judicial de Puno, sede anexa Juliaca – 2021”, donde se concluyo que existen efectos colaterales por la aplicación sistemática de medidas diferentes a la regular, además de



beneficiarse con una disminución de la sobrepoblación del hacinamiento carcelario, además de respetar medidas estipuladas constitucionalmente, a fin de evitar que se vulnere este principio de presunción y demás derechos que al ser vulnerados pudiesen causar conflictos en la sociedad. (p. 69).

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Enfoques teóricos

Según la opinión expresada por Asencio Mellado, el proceso en esencia es un procedimiento para establecer hechos y responsabilidades, y con el propósito de lograr este objetivo, es esencial que mantenga una completa neutralidad (Mellado, 2005).

Por otra parte, sobre al sistema acusatorio (Vélez; 2008), se subraya que dicho sistema tuvo preeminencia en diversas partes del mundo en la antigüedad, encontrando su desarrollo en civilizaciones como la griega y la romana, así como en la época medieval hasta el siglo XIII.

El principio fundamental que sustentaba este enfoque residía en la supremacía del individuo y la pasividad del Estado. La modalidad de juicio acusatorio se desarrolla mediante la asignación y definición explícita de las responsabilidades de las partes que estén involucradas en el proceso.

De esta manera, el acusador, exclusivamente él, tenía la capacidad de perseguir el delito y ejercer el poder de acusación; el acusado contaba con considerables oportunidades para refutar la acusación, apoyado en el



reconocimiento de sus garantías de defensa, y finalmente, el tribunal asumía la autoridad para tomar decisiones.

Bajo esta perspectiva, el acusado fue considerado como un titular de derechos, y su puesto respecto a quien acusaba se caracterizaba por la igualdad, lo que resultaba en la consolidación de principios como el "indubio pro reo" y la presunción de inocencia. Además, mientras la libertad prevalecía como la norma, la detención sólo fue una excepción.

Dado que este sistema favorecía en mayor medida al imputado al garantizar el respeto al debido proceso, se convierte en la opción adoptada por nuestra Constitución.

Tal y como menciona San Martín (2004), nuestra Constitución establece un sistema acusatorio conocido también como contradictorio, y la legislación debe abordar de manera precisa dos aspectos fundamentales: Primero, que el Ministerio Público dirige la investigación del delito y ejerce la supervisión legal de la Policía, y segundo, que el proceso judicial es esencial para imponer una sanción a un individuo, debiendo ser público pues a partir de éste se establecen obligatoriamente una diversidad de principios inherentes al proceso judicial, como la contradicción e inmediación, concentración y oralidad.

En esta línea, al implementar el nuevo código, será esencial comprender que la superación del modelo inquisitivo implica un cambio profundo y abarca más aspectos. Esto conlleva, por ejemplo, abordar la excesiva complejidad del proceso escrito, asegurando que el principio de oralidad, concentración e inmediación sean aplicados en la práctica y no de manera meramente formalista.

Esto implica que el peso del proceso recaiga en las partes, especialmente en el Ministerio Público y la defensa, mientras que la función del juez es actuar como árbitro y equilibrador de los roles asumidos por los sujetos involucrados en el proceso (Mavila; 2005).

Sobre las partes, de acuerdo a De la Jara, Mujica, & Ramirez (2009), las partes intervinientes en el proceso penal son las siguientes:

El juez:

El Poder Judicial junto al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo conforma uno de los tres ejes primordiales del Estado. Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el poder judicial y el Tribunal Constitucional son los únicos habilitados para administrar justicia, excepto en los siguientes contextos excepcionales establecidos por la propia carta magna:

- a) La justicia para cuestiones de índole militar
- b) La justicia para los asuntos electorales
- c) Las funciones jurisdiccionales que son ejercidas por las comunidades campesinas y nativas dentro de su territorio y dentro de ciertos límites.

En virtud de esta estructura, cada juez se integra en el seno del Poder Judicial y desempeña la función conocida como jurisdiccional, la cual se ajusta a los principios siguientes:

- **Unidad:** Este principio dicta que los jueces se rigen por una misma normativa, es decir, estarán sometidos a un conjunto uniforme de derechos y obligaciones que se encuentran principalmente establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.



- **Exclusividad:** Es ostentado por la institución autónoma y conocida como poder del estado, el que ostenta la exclusiva competencia para ejercer la función jurisdiccional, exceptuando los casos ya mencionados.
- **Independencia Judicial:** En ejercicio de funciones, ningún juez deberá ser objeto de influencias internas o externas que menoscaben su imparcialidad y autonomía.
- **Imparcialidad Judicial:** El juez debe resolver los procedimientos bajo su responsabilidad sin que intervengan presiones o prejuicios subjetivos que distorsionen su objetividad.

En resumen, el Poder Judicial, en su papel esencial dentro de la estructura estatal, garantiza la administración imparcial y justa de la justicia, sustentándose en principios fundamentales que aseguran su independencia, coherencia y equidad en cada actuación jurisdiccional.

En el nuevo paradigma del modelo procesal penal, una de las reformas centrales radica en la separación de funciones entre el juez y la labor investigativa. En este contexto, el rol del juez se circunscribe exclusivamente al juicio, desligándose de la etapa de investigación. De esta manera, su intervención se enfoca en deliberar sobre las medidas restrictivas de derechos que demandan una orden judicial para su ejecución, contribuyendo así a la convalidación de los hechos en cuestión.

Acorde a la estructura dispuesta por el nuevo código procesal, los jueces penales asumen una organización distinta, y sus atribuciones se distribuyen en conformidad con esta nueva dinámica. En consonancia con el informe elaborado



por la respectiva Comisión jurisdiccional, se establece la siguiente configuración de jueces y sus roles correspondientes:

a) Juez de la Investigación Preparatoria: Este magistrado desempeña un papel fundamental al velar por los derechos del imputado a lo largo de las diligencias preliminares y la fase de investigación preparatoria. Entre sus atribuciones destacan la autorización de la presencia de las partes involucradas y el monitoreo de la observancia de los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal (NCP).

b) Juzgados de especialidad Penal: De acuerdo con las directrices del NCP, este tipo de juzgado dirige la etapa de juicio en los procedimientos señalados por la legislación y toman decisiones en torno a los incidentes suscitados en esta etapa.

c) Juzgados Penales Colegiados: Estos órganos jurisdiccionales están principalmente encargados de la evaluación y el fallo en procesos penales que involucran delitos en que la pena mínima excede los seis años de privación de libertad.

d) Juzgados Penales Unipersonales: Su función principal radica en la adjudicación y el dictamen en casos que no son competencia de los juzgados penales colegiados. Estos juzgados también tienen la responsabilidad de conocer recursos de apelación interpuestos contra las sentencias emitidas por el juez de paz letrado y el recurso de queja en situaciones estipuladas por la ley.

e) Salas Penales Superiores: Estas salas tienen como tarea primordial considerar, en los casos estipulados por la normativa, los recursos de apelación



contra las resoluciones y sentencias dictadas por los jueces de la investigación preparatoria, así como por los jueces penales unipersonales y colegiados. Adicionalmente, tienen la facultad de otorgar medidas limitativas de derechos cuando lo solicite el fiscal superior.

Este nuevo diseño judicial reconfigura el panorama de la administración de justicia penal, distribuyendo las responsabilidades y facultades de manera que cada instancia contribuya eficazmente al debido proceso y a la consolidación de la imparcialidad y equidad en la resolución de los casos penales.

f) La Sala Penal de la Corte Suprema: tiene como función primordial considerar los recursos de casación presentados en contra de las resoluciones y decisiones emitidas en segunda instancia por las salas penales superiores, de acuerdo con las situaciones establecidas por la legislación vigente.

El Ministerio Público, como entidad constitucional independiente, no se adscribe a ninguno de los tres poderes tradicionales del Estado, lo que le confiere una autonomía especial. Su principal función es contribuir a la correcta administración de la justicia, siendo el responsable de ejercer la acción penal en representación del Estado. Bajo esta responsabilidad, los fiscales desempeñan un rol fundamental en la persecución de los delitos, asumiendo la dirección de las investigaciones desde sus inicios, reuniendo pruebas y elementos de convicción para fundamentar los cargos contra los presuntos infractores ante el Poder Judicial.



El papel del fiscal es esencial en la búsqueda de todos los elementos que aclaren el delito supuestamente cometido, además de indagar en circunstancias que puedan eximir o mitigar la responsabilidad del imputado.

A inicios de 2009, el Ministerio Público adoptó un Reglamento de Organización y Funciones para establecer de manera más precisa su estructura. En este contexto, se destacan los siguientes órganos en el marco de la implementación del NCPP:

a) Las fiscalías provinciales: Son las instancias primarias que reciben, analizan y evalúan los expedientes y las denuncias presentadas. Las fiscalías provinciales operan en función de su jurisdicción y despliegan sus atribuciones, facultades enmarcadas en las normativas pertinentes. Estas unidades comprenden, entre otras, las fiscalías provinciales corporativas, las fiscalías mixtas y las fiscalías penales.

b) Fiscal provincial coordinador del NCPP: Este cargo implica la gestión de las fiscalías corporativas penales, con el propósito de asegurar una aplicación eficaz del nuevo modelo procesal penal.

El fiscal coordinador asigna casos a los fiscales pertinentes, supervisa el desarrollo de los casos y rinde informes periódicos sobre las acciones y sus resultados en las fiscalías corporativas.

c) Fiscalías superiores: Estas entidades tienen la responsabilidad de absolver en segunda instancia las consultas y/o apelaciones, y otros procedimientos en su especialidad.



Con la certeza de un manejo adecuado en torno a las funciones destacadas por los magistrados se tiene el ROF de 2009 contempla tanto fiscalías superiores del NCPP como fiscalías penales.

d) Fiscal superior coordinador del NCPP: El fiscal superior coordinador se encarga de supervisar los despachos fiscales corporativos, garantizando una aplicación efectiva del nuevo modelo procesal penal. Además, coordina con otros actores del sistema judicial penal, como la Policía Nacional del Perú, la Defensoría, el Poder Judicial, y otros operadores. Las reuniones periódicas con los fiscales de todos los despachos corporativos son esenciales para establecer parámetros de actuación y garantizar la implementación exitosa del nuevo modelo procesal.

En un contexto del reciente Código Procesal Penal (NCPP) en Perú, el desempeño del fiscal cobra un protagonismo trascendental en virtud de las profundas reconfiguraciones que ha experimentado el sistema de justicia penal. La progresiva implementación del NCPP en diversos distritos judiciales del país ha introducido una perspectiva más acusatoria y protectora de garantías en el ámbito procesal, con el objetivo de agilizar y robustecer la administración de justicia, a la vez que se respetan los derechos fundamentales de los implicados en los procesos judiciales.

El rol del fiscal en el contexto del NCPP se caracteriza por una serie de atribuciones y responsabilidades sustantivas:

1. Conducción de la investigación: El fiscal se convierte en el actor principal en la dirección de la investigación desde las primeras etapas del proceso



penal. Esta responsabilidad conlleva la búsqueda activa de pruebas, evidencias y elementos de convicción para respaldar los cargos presentados contra el imputado. Contrariamente al sistema previo, el fiscal asume un rol más activo en la recopilación de información.

2. **Acusación y presentación de cargos:** Corresponde al fiscal la tarea de plantear la acusación ante el Poder Judicial, sustentando las imputaciones de manera robusta y objetiva. Para ello, se requiere contar con pruebas contundentes que respalden la culpabilidad del imputado. La acusación se fundamenta en el principio de legalidad y se adecua a las disposiciones y requisitos establecidos por el NCPP.
3. **Resguardo de los derechos del imputado:** Aunque la función del fiscal se centra en la persecución de los delitos, también debe garantizar el respeto por los derechos fundamentales de los imputados. Esto implica asegurarse de que se respeten las garantías procesales, la presunción de inocencia y el debido proceso procurando que la investigación y el proceso judicial sean imparciales y equitativos.
4. **Supervisión de la legalidad:** El fiscal lleva a cabo un papel vital en la supervisión y control de la legalidad de la investigación. Debe asegurarse de que las diligencias y medidas adoptadas se ajusten a las normativas establecidas en el NCPP, evitando acciones arbitrarias o contrarias a los derechos fundamentales.



5. **Participación en audiencias:** El fiscal tiene la oportunidad de intervenir en las audiencias y juicios orales, presentando pruebas y argumentos que respalden la acusación. La oralidad es un pilar fundamental del nuevo sistema y exige que el fiscal exponga sus argumentos de manera concisa y clara.

6. **Colaboración con otros actores:** El fiscal debe colaborar estrechamente con otros actores del sistema de justicia, como la Policía Nacional, los jueces y los defensores públicos. Esta colaboración es esencial para garantizar la fluidez y eficacia del proceso penal.

En síntesis, el papel del fiscal en el contexto del nuevo Código Procesal Penal en Perú se centra en liderar la investigación, presentar acusaciones sólidas y respetar los derechos de cada parte involucrada. La implementación del NCPP busca reforzar la imparcialidad, la transparencia y la celeridad en los procedimientos penales, y el fiscal desempeña un rol crucial en la consecución de estos objetivos.

La Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú es una institución de carácter nacional y servicio público, su razón de ser se encuentra establecida en la Constitución Política del Perú y cuya principal misión es mantener el orden interno y asegurar la seguridad ciudadana en el país.

A pesar de su participación en funciones vinculadas con la administración de justicia, es esencial resaltar que la PNP está adscrita a uno de los ministerios peruanos, específicamente al Ministerio del Interior, que a su vez es parte integrante del Poder Ejecutivo.



En este contexto, es relevante subrayar que el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) señala muy precisamente que el rol de la PNP es colaborar y contribuir en la investigación de delitos bajo la dirección y coordinación del Ministerio Público. Es decir, la labor de la PNP consiste en aportar en las investigaciones criminales acorde a las instrucciones instruidas por el Ministerio Público.

En última instancia, es importante tener en cuenta que, en ciertas situaciones, como exploraremos en el futuro, la PNP goza de facultades para formular denuncias ante el Ministerio Público, ampliando su papel en la lucha de búsqueda de justicia y contra el incremento de la criminalidad.

Dentro del contexto del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) en el Perú, se evidencia que el papel desempeñado por la actuación policial adquiere una trascendencia de suma importancia. Este nuevo código ha instaurado un cambio de gran relevancia en el sistema de justicia penal peruano, orientándose hacia un enfoque de mayor carácter acusatorio y protector de las garantías procesales. En esta perspectiva, la función de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación de delitos y la posterior aplicación de la justicia se torna crucial, y esto puede ser explicado en diversas dimensiones que resaltan su relevancia.

La primera dimensión que resalta es la colaboración íntima establecida en el NCP entre la PNP y el Ministerio Público, en el contexto de la investigación de los delitos. Bajo la dirección del fiscal, la PNP asume la responsabilidad de recolectar pruebas, evidencias y testimonios esenciales para dilucidar los hechos y esclarecer la responsabilidad penal de los implicados. Este trabajo en conjunto



se presenta como un eje fundamental para el éxito de las investigaciones y el posterior desarrollo de los procesos judiciales.

Otro aspecto de destacada importancia es la función de la PNP en la recolección y custodia adecuada de las pruebas en el lugar de los hechos. La calidad y la preservación íntegra de la evidencia se convierten en factores determinantes para el avance de la investigación y el correcto desarrollo del proceso judicial subsiguiente. Una actuación policial competente garantiza que las pruebas recolectadas sean legales y admisibles en un juicio, evitando cualquier tipo de impugnación.

Es esencial resaltar que la PNP vela por el respeto absoluto de los derechos fundamentales de las personas durante cualquier tipo de intervención policial, ya sea detenciones, allanamientos u otras acciones realizadas en el curso de la investigación. Este aspecto es especialmente significativo para evitar la afectación negativa en los derechos de los imputados y para mantener la integridad de las pruebas obtenidas, de manera que sean válidas y legítimas en el proceso.

La transparencia y el cumplimiento estricto de las normativas legales son imperativos en la actuación policial. Esto genera confianza en el sistema de justicia y garantiza que los resultados de la investigación sean sólidos y dignos de credibilidad por parte de todos los actores involucrados.

La eficacia y celeridad de la actuación policial son esenciales para el desenvolvimiento adecuado de los procesos penales. Una recopilación de pruebas rápida y efectiva puede evitar retrasos innecesarios en los



procedimientos, aportando así para que haya una administración de justicia más eficiente y ágil.

En última instancia, la labor policial adecuada se refleja en la construcción de una sólida base de pruebas que respalda las acusaciones presentadas por el Ministerio Público. Esta base probatoria robusta es esencial para asegurar que las imputaciones sean respaldadas por pruebas contundentes y brinda la oportunidad a los imputados de ejercer su defensa de manera efectiva, contribuyendo así a un proceso penal equitativo y justo.

En resumen, en el contexto del NCPP en Perú, la actuación policial juega un rol de suma trascendencia para garantizar el funcionamiento fluido y equitativo del sistema de justicia penal. La colaboración estrecha entre la PNP y el Ministerio Público busca alcanzar la verdad, proteger los derechos fundamentales y erradicar la impunidad en la búsqueda de la justicia.

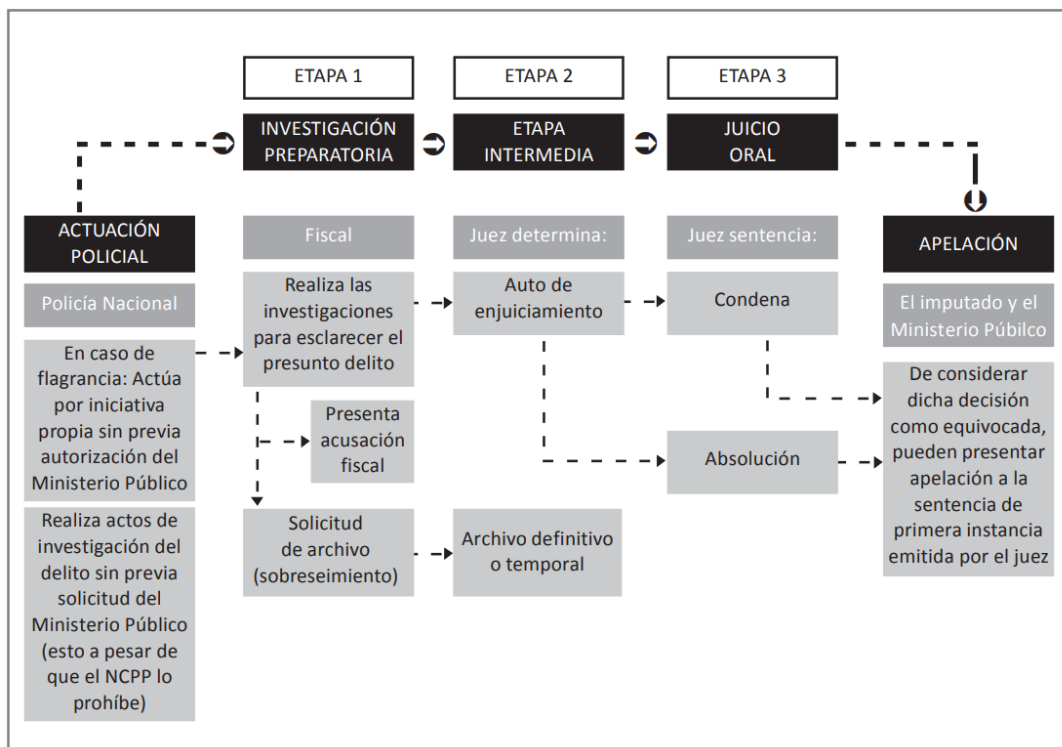
Entonces, desde nuestra perspectiva, el papel desempeñado por la policía en las etapas iniciales de las diligencias preliminares adquiere una importancia insoslayable. Esto se debe a que es el personal policial quien, de manera inherente, llevará a cabo estas acciones y únicamente en circunstancias excepcionales se requerirá que el fiscal participe directamente en ellas. Esta participación del fiscal podría darse, por ejemplo, si la denuncia llegara primero y el fiscal, por algún motivo, necesitara verificar personalmente la veracidad de la infracción.

De las etapas del Nuevo código procesal penal:

Siguiendo a (De la Jara, Mujica, & Ramirez, 2009), tenemos que:

Figura 1

Etapas del nuevo proceso penal



Nota: (De la Jara, Mujica, & Ramirez, 2009)

Brevemente de acuerdo a la figura tenemos que:

a) Etapa de investigación preparatoria: Aquí, el fiscal con la colaboración de la Policía Nacional, asume la responsabilidad de liderar la indagación del supuesto delito con el propósito de establecer si es adecuado o no presentar cargos contra el imputado (Rodriguez, Ugaz, Gamero, & Schönbohm, 2012).

b) Etapa intermedia: El magistrado a cargo de la fase de investigación preparatoria examinará la resolución del fiscal y tomará la determinación de proseguir o no con el juicio oral.



c) El juicio oral: Se procede con el proceso de enjuiciamiento del imputado, donde se busca alcanzar una sentencia definitiva basada en las pruebas y los argumentos presentados durante la audiencia.

De manera ampliada tenemos que:

El Nuevo Código Procesal Penal (NCP) en Perú establece un sistema de enjuiciamiento penal basado en principios acusatorios y garantistas, con el propósito esencial de optimizar la justicia y su administración para salvaguardar los derechos fundamentales de todos los involucrados en un proceso penal. Este código ha sido diseñado para responder a la necesidad de un proceso más eficiente, transparente y equitativo, a la vez que brinda una mayor participación y control de las partes en el sistema judicial.

El proceso penal conforme al NCP se estructura en una serie de etapas claramente definidas, tales etapas cumplen una función específica en la búsqueda de la verdad y la decisión sobre la responsabilidad penal. Estas etapas son las siguientes:

- 1. Diligencias Preliminares:** En esta fase, la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público colaboran en la realización de investigaciones iniciales para establecer si ha ocurrido un hecho delictivo y si existen indicios que puedan señalar a un posible responsable. La recopilación de pruebas y testimonios es fundamental en esta etapa, con la PNP desempeñando un rol primordial en la ejecución de estas diligencias.
- 2. Investigación Preparatoria:** Una vez identificado un posible delito, el fiscal asume el liderazgo de la investigación. Aquí, el fiscal reúne pruebas



adicionales, ordena peritajes y, en caso necesario, realiza detenciones preliminares. La legalidad y el respeto de los derechos del imputado son principios rectores durante esta fase.

3. **Control de la Investigación:** El magistrado a cargo de la investigación preparatoria ejerce una labor de supervisión sobre el trabajo del fiscal. Además, este juez tiene la facultad de autorizar medidas restrictivas de derechos, como la detención preventiva, siempre que estén debidamente justificadas. La tutela de los derechos intrínsecos al imputado es esencial en esta etapa.
4. **Etapas Intermedias:** En esta fase, el fiscal presenta una acusación formal ante el juez, acompañada de las pruebas recopiladas. El juez evalúa la suficiencia de las pruebas para determinar si el caso debe ir a juicio. También se atienden incidentes o recursos planteados por las partes durante audiencias específicas.
5. **Juicio Oral:** El juicio oral es el corazón del proceso penal. En este punto, el fiscal, la defensa y el juez desempeñan roles activos. Las pruebas se presentan oralmente y se someten a un riguroso escrutinio en tiempo real. La búsqueda de la verdad material y la determinación de la culpabilidad son los objetivos centrales de esta etapa.
6. **Etapas de Ejecución de Sentencia:** Emitida la sentencia por el juez, comienza la fase de ejecución. Para cuando una sentencia contempla condena, se procede a ejecutar la pena impuesta. En el caso de una sentencia que



absuelve, el imputado es liberado si estaba detenido. Además, las partes pueden interponer recursos de apelación para impugnar la sentencia.

7. Control de la Ejecución de la Pena: En esta etapa, el juez supervisa la efectivización de la pena, garantizando que los derechos del condenado sean respetados. También se encarga de resolver cualquier incidente relacionado con la ejecución de la pena o la situación del condenado.

8. Recurso de Nulidad: Si alguna de las partes considera que se han cometido irregularidades que afectan sus derechos en el proceso, puede presentar un recurso de nulidad ante la Corte Suprema.

El NCPP busca establecer un proceso penal más transparente y equitativo, con énfasis en la celeridad y en observancia a los derechos de todas las partes involucradas. Las etapas mencionadas reflejan la estructura diseñada para asegurar la justicia, la imparcialidad y la participación activa de los actores del sistema de justicia, contribuyendo así a una administración de justicia más justa y equitativa en el contexto peruano.

Sobre los Procesos Especiales

El Nuevo Código Procesal Penal del Perú, implementado de manera escalonada a partir de 2006, incorporó diversos procesos especiales con el propósito de abordar situaciones particulares de manera más eficaz y enfocada. Estos procedimientos buscan optimizar la administración de justicia y garantizar un tratamiento adecuado para casos que requieren un enfoque diferenciado. A



continuación, se exponen algunos de los procesos especiales de mayor relevancia contemplados en dicho código:

- 1. Proceso Inmediato:** Este proceso especial se aplica en situaciones de flagrancia delictiva, es decir, cuando el presunto delincuente es detenido en el acto o en las cercanías del cometimiento del delito. Su finalidad es lograr una resolución expedita del caso, permitiendo al fiscal y al juez llevar a cabo audiencias consecutivas para determinar la culpabilidad del acusado y dictar una sentencia en un plazo breve.
- 2. Proceso de Flagrancia para Delitos Menores:** Similar al proceso inmediato, este procedimiento se aplica a delitos menores y faltas sancionadas con penas que no exceden los cuatro años. Su objetivo radica en resolver estos casos de manera ágil, evitando sobrecargas en el sistema judicial y promoviendo la pronta reparación del daño causado.
- 3. Proceso por Tráfico Ilícito de Drogas:** Este proceso especial se aplica en casos de flagrancia relacionados con el delito de tráfico ilícito de drogas. Busca agilizar la persecución y sanción de estos delitos, dada su gravedad y su impacto en la seguridad pública.
- 4. Proceso Simplificado:** Este procedimiento se emplea para delitos con penas máximas de hasta seis años de prisión y se ha diseñado para ser más rápido y ágil que el proceso ordinario. Implica la realización de audiencias y etapas procesales simplificadas, con la finalidad de garantizar una justicia expedita y efectiva.
- 5. Proceso de Acción Privada:** En algunos casos, la víctima tiene la opción de presentar una denuncia de manera privada y seguir un proceso especial de



acción privada. Esto posibilita que la víctima participe activamente en el proceso penal y tenga un mayor control sobre el caso.

6. Proceso por delitos cometidos por funcionarios públicos: Este proceso especial se aplica a delitos cometidos por funcionarios públicos cuando están ejerciendo plenamente sus funciones. Su objetivo es asegurar una investigación y sanción efectivas, así como prevenir la impunidad en casos de corrupción u otros delitos relacionados con la actividad pública.

7. Proceso por Violencia Familiar: Este proceso especial se aplica en casos de violencia familiar, que incluye la violencia física, o de carácter psicológico y violencia sexual en el ámbito de familia. Se enfoca en brindar protección a las víctimas y establecer medidas cautelares para garantizar su seguridad y bienestar.

2.3. Marco conceptual

Colaboración eficaz. - Se refiere a la información proporcionada por el imputado de un delito con el propósito de prevenir su comisión, reducir su impacto perjudicial para la víctima, evitar su persistencia o, en última instancia, impedir su reincidencia (De la Jara, Mujica, & Ramirez, 2009).

Parte. - Se refiere a aquel individuo que, en su nombre o en representación de otro, solicita que la voluntad de la ley se aplique a otro individuo, a través del proceso legal; de esta manera, este término debe considerarse únicamente dentro del contexto del proceso, en el cual se hace referencia a la parte que presenta la demanda y a la parte que es objeto de la demanda o denuncia (Ortiz J. , 2010).



Principio de oportunidad. - Constituye una derogación de la naturaleza compulsiva de la acción penal, dado que habilita al Juez Penal y al Ministerio Público Penal a ejercer su autoridad sobre la acción penal en los escenarios específicamente delineados en el marco de la Ley Procesal. En este contexto, este principio constituye un dispositivo procesal por el cual se otorga al Fiscal encargado de la acción penal la facultad de determinar si es conveniente abstenerse de iniciar el procedimiento jurídico penal, o en su lugar, solicitar el sobreseimiento en los casos que demuestren el cumplimiento de sus requisitos establecidos por la legislación (Vélez; 2008).

Proceso inmediato. - Este procedimiento especial implica la omisión de la fase intermedia en el proceso penal, permitiendo el tránsito directo desde la investigación preliminar hasta la etapa de juicio oral. El motivo primordial que lleva al fiscal a someter esta petición al juez de la investigación preparatoria radica en su convicción de que existen pruebas sustanciales que indican que el imputado se responsabiliza por el delito en cuestión (De la Jara, Mujica, & Ramirez, 2009).

Sistema penal. - El término "sistema penal" hace alusión clara al conjunto organizado de medidas punitivas que la sociedad establece oficialmente, que en la práctica abarca desde el momento en que surge o se presume la existencia de una sospecha de delito hasta la ejecución de una sentencia penal. Esto implica una regulación normativa que proviene de la legislación que formaliza el proceso, las acciones de los funcionarios y las directrices que marcan los pasos y condiciones para llevar a cabo dicho proceso. Esta es la concepción general de "sistema penal" en un sentido restringido, que involucra la actividad



legislativa, la percepción pública, el trabajo de la policía, la labor de los jueces y funcionarios, y la ejecución de las penas (Montoya, 2018).

Sujetos procesales. - Los sujetos procesales son individuos que poseen la capacidad de llevar a cabo acciones procesales en el marco de un procedimiento judicial, sin importar el puesto que ocupen en dicho proceso. La doctrina distingue entre aquellos con la calidad de parte, o que sean terceros o incluso intervinientes. El término "sujeto procesal" engloba a todos estos elementos de manera integral (Ortiz J. , 2010).

Terminación anticipada. - Constituye un proceso especial dentro del marco del sistema de justicia penal, regido tanto por sus disposiciones propias como por las normativas concurrentes del código procesal penal habitual. Esta figura emerge como una estrategia que refleja la tendencia actual de corrientes doctrinarias y cambios legislativos contemporáneos. Se basa en lo que se conoce como el enfoque de derecho procesal penal transaccional, una perspectiva que busca la simplificación del proceso penal y que se alinea con los ideales actuales de eficiencia.

La base subyacente de la Terminación Anticipada es la idea de simplificar el procedimiento penal, eliminando pasos innecesarios y agilizando el proceso en sí. Esto se logra mediante la aplicación de un enfoque de acuerdo o consenso, que involucra al imputado y al Fiscal. La finalidad primordial es evitar un prolongado proceso penal cuando sea posible, otorgando al acusado un incentivo de reducción de la pena a cambio de su colaboración en dicho acuerdo. Es esencial destacar que este acuerdo debe ser aprobado por el Juez para tener validez.



En esencia, la Terminación Anticipada refleja la transformación de la justicia penal hacia una aproximación más pragmática y eficiente. Al permitir que las partes colaboren en la búsqueda de soluciones más expeditivas, se fomenta la resolución rápida de los casos y se disminuye la carga en los tribunales. A través de la implementación de esta figura, se busca equilibrar la administración efectiva de la justicia con la debida observancia de los derechos del imputado, garantizando que el proceso sea justo y equitativo en todo momento (Sánchez P. , 2004).



CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque utilizado es el cuantitativo cuyos objetivos y análisis se realizó a través de la recolección de datos numéricos y comparativos que permiten realizar una adecuada descripción, medición y disgregación de la información, todo ello cuantificable llegando así a compilarse en una estadística relevante en la investigación (Hernández et al., 2014).

3.2. Método aplicado en la investigación

Dado el propósito de la investigación propuesta, que no se centra en la resolución directa de una problemática, sino en la aprehensión de la realidad subyacente originada por la implementación de una normativa, se establece un enfoque mixto para llevar a cabo este estudio. Esta perspectiva amalgama tanto métodos cuantitativos como cualitativos para abordar en profundidad el tema de interés. En este sentido, se valora la interconexión de ambos enfoques para una comprensión integral.



Los métodos de investigación elegidos para esta indagación son principalmente el deductivo, que permite inferir conclusiones a partir de premisas generales; el explicativo, que busca desentrañar las causas y efectos de los fenómenos observados; y el exegético, que se enfoca en el análisis crítico de fuentes documentales y legislativas.

La validación de las hipótesis se realizó mediante la aplicación del proceso de operacionalización de variables delineado meticulosamente en la tabla suplementaria titulada "Matriz de consistencia". Esta tabla refleja la estrecha coherencia que prevalece entre la formulación del problema, los objetivos planteados, las hipótesis concebidas en relación a los problemas identificados, así como los indicadores y variables contemplados en el marco de la investigación.

3.3. Tipología de la investigación

La investigación propuesta es de tipo descriptivo en base al estudio de data disponible en un período de serie correspondiente al año 2009-2020.

3.4. Temporalidad:

El tipo de investigación no experimental basado en lo transeccional, ya que se desarrolló durante un momento preciso y detallado a fin de poder llevarse a cabo la medición cuantificable (Blasco y Perez, 2007), y además tuvo como límite temporal el periodo que abarca desde el 2009 al 2020.



3.5. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación se desarrolló a nivel Básico, el cual según Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2018) abarca temas amplios que se ven reducidos por especialidad, así como un estudio de diferentes fenómenos que suceden de manera natural bajo un análisis de la realidad a través de la adquisición de la verdad tras un proceso.

3.6. Diseño de investigación

Considerando la naturaleza del enfoque adoptado en este estudio, viene a constituirse como una investigación de naturaleza mixta. Los datos que fue necesario recolectar para llevar a cabo la investigación provinieron principalmente de fuentes secundarias, especialmente en lo que respecta al logro de los objetivos general y específicos. En consecuencia, se optó por emplear la revisión documental como técnica de recolección de datos, utilizando fichas de revisión de datos respaldadas por los boletines estadísticos de las entidades y que son de acceso público.

Además, se recurrió a la revisión bibliográfica para obtener información complementaria. En esta etapa, se utilizó la técnica de análisis documental, que fue complementada con el proceso de fichaje. Esto implicó la creación de fichas resumen que contenían de manera concisa y organizada la información relevante para la evolución de la investigación propuesta.

Análisis estadístico

Este análisis fue el básico consistente en procesar la información con ayuda de un software de hoja de cálculo que arroje gráficos y tablas según se ingrese la información o datos.



Fuentes de datos

Debido a la tipología de estudio considerada para este trabajo, los datos obtenidos son de tipo secundario puesto que, se presentó una solicitud de información a la presidencia de la Junta de Fiscales de Puno y de la Corte Superior de Justicia de Puno se hizo la revisión documental en sus publicaciones digitales, quienes luego de derivar a sus áreas correspondientes, nos respondieron con oficio o carta la respuesta a nuestra solicitud, adjuntando los anexos que contienen la información aquí plasmada.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población:

Para el presente estudio se considera como población a las carpetas fiscales de las fiscalías penal corporativa de Puno y los expedientes judiciales del juzgado penal de Puno durante el período 2009-2020, siendo un total de 2914 expedientes judiciales.

3.7.2. Muestra:

Se utilizó un muestreo de corte convencional que se utiliza muchas en casos de necesitarse muestras no probabilísticas donde los sujetos son seleccionados dado el hecho de que los sujetos están fácilmente accesibles y se encuentran en cercanía al investigador, por lo tanto, se eligió la cantidad total de la población del presente estudio ya que se hizo un análisis estadístico básicamente y ya no fue necesario tomar en cuenta algunas carpetas fiscales o expedientes judiciales para hacer un análisis casuístico, porque se tomó en cuenta los instrumentos que utilizamos en la investigación.



3.8. Plan de análisis y trayectoria metodológica

Plan de Análisis para Obtener los Resultados:

- Preparación y Depuración de los Datos: Como paso preliminar al análisis, es esencial asegurarse de que los datos estén debidamente estructurados y depurados. Esto implica verificar la integridad de los datos, eliminar valores atípicos o inconsistentes y establecer una base de datos coherente y organizada.
- Análisis Descriptivo Inicial: Comienza el proceso analítico con un enfoque descriptivo para obtener una comprensión holística de las características de la muestra. Este análisis descriptivo sienta las bases para identificar patrones preliminares y obtener una visión general de los datos.
- Exploración Detallada de las Relaciones: Avanza hacia un análisis más profundo con el propósito de explorar relaciones y patrones subyacentes en los datos. Esta etapa tiene como objetivo identificar tendencias emergentes, puntos atípicos y posibles conexiones entre las variables.
- Pruebas Estadísticas e Inferencia (en caso sea necesario): Se trata de llevar a cabo las pruebas y analizar los resultados detenidamente para determinar si los datos respaldan las hipótesis planteadas.
- Exploración Cualitativa (si es Pertinente): En caso de haber recolectado datos cualitativos, aborda un análisis exhaustivo mediante enfoques como la codificación, identificación de patrones y análisis de contenido. Extrae patrones, tendencias y conceptos claves de estos datos cualitativos con el fin de enriquecer tus resultados generales.

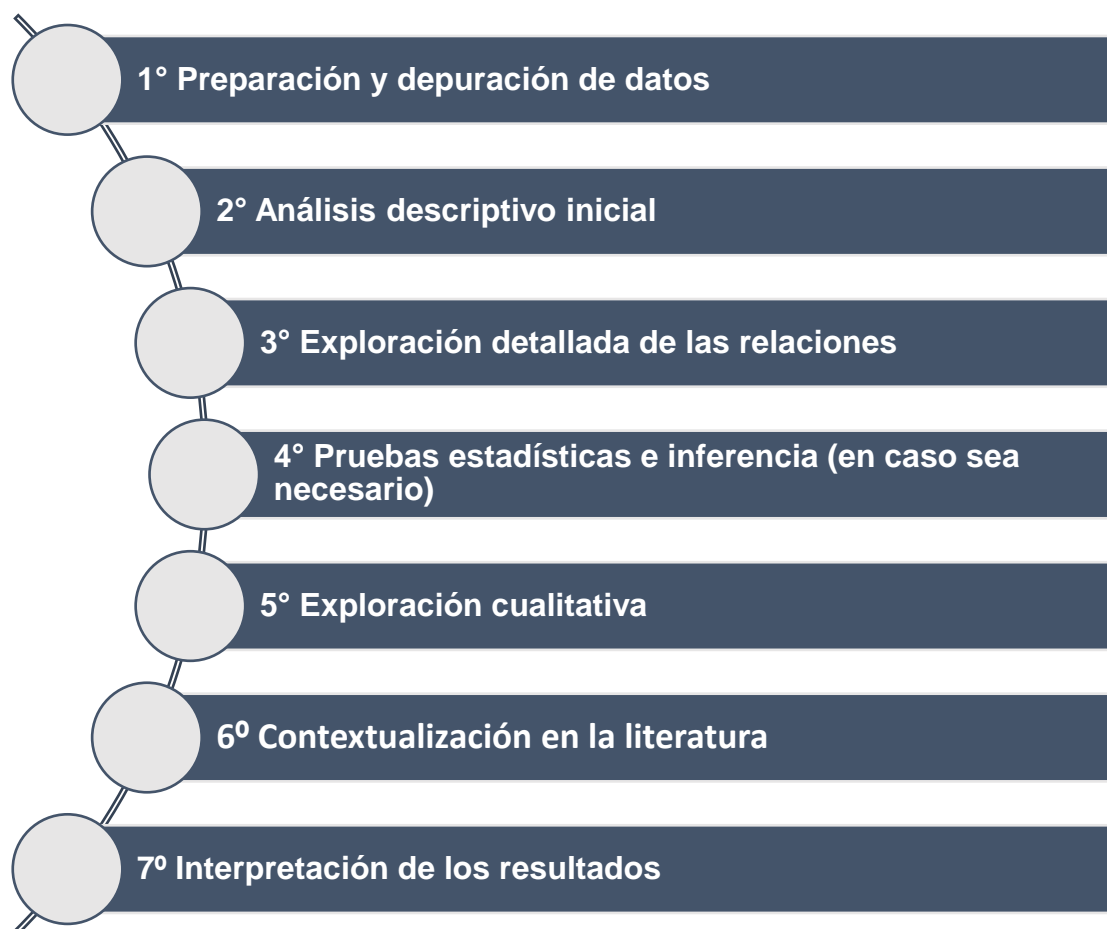


- Contextualización en la Literatura: Contextualiza los resultados comparándolos con los hallazgos y teorías existentes en la literatura relevante. Examina la concordancia entre tus resultados y las investigaciones previas, resalta similitudes y diferencias y explora potenciales explicaciones para estas observaciones.
- Interpretación Profunda de los Resultados: Interpreta los resultados de manera exhaustiva y contextualizada. Analiza el significado de los hallazgos en relación con los objetivos de investigación y las preguntas planteadas. Proporciona explicaciones respaldadas por teoría y razonamiento lógico, y considera la posible influencia de factores externos.
- Síntesis y Conclusiones Preliminares: Sintetiza los aspectos clave de los hallazgos hasta este punto y formula conclusiones preliminares basadas en los resultados del análisis. Resume cómo los datos y el análisis realizado han respondido a las preguntas de investigación y cómo contribuyen al avance del área de estudio.

A continuación, se exhibe un esquema gráfico que ilustra el diseño del proceso analítico elaborado en el marco de esta tesis. Este diagrama abarca la fase concerniente a los resultados obtenidos a través de la investigación realizada.

Figura 2

Diseño del proceso analítico



Nota: Elaboración propia

En lo que respecta a la ruta metodológica empleada, resulta pertinente destacar que la disciplina jurídica se apoya en enfoques metodológicos particulares debido a su naturaleza cualitativa. Aunque en algunos casos puede incorporar elementos cuantitativos, es preciso señalar que no se adentra en terrenos experimentales ni en la aplicación de métodos altamente sofisticados de análisis de datos. En lugar de ello, se enfoca en la profundidad y calidad del análisis, así como en la pertinencia de la información obtenida en relación con los estudios llevados a cabo.



En el contexto presente, la elección de la trayectoria metodológica resulta de suma relevancia. Se ha optado por hacer uso de métodos analíticos, descriptivos y explicativos, todos ellos dotados de un valor considerable en el ámbito jurídico. Estos enfoques no solo permiten un análisis detallado y riguroso, sino que también son fundamentales para la comprensión y exposición de los temas legales abordados en la investigación.

3.9. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.9.1. Técnicas de la investigación

La estrategia de análisis documental basada en estadísticas es un método de obtención de datos que conlleva la exploración y evaluación de documentos, informes, registros u otros materiales escritos que contengan información estadística pertinente para un estudio o investigación específica. El objetivo de esta técnica es adquirir datos cuantitativos a partir de fuentes documentales con el propósito de respaldar o enriquecer la investigación en cuestión.. Mediante esta aproximación, se tendrá la oportunidad de comprender y describir cómo se ha aplicado el nuevo código procesal penal en la práctica.

Para la revisión bibliográfica, se ha optado por la técnica de análisis documental. Esta técnica se revela como sumamente útil para obtener información precisa de los casos a estudiar, lo cual contribuirá a enriquecer, contrastar y validar la información recopilada en los antecedentes y en el marco teórico. En particular, esta metodología permitirá una comprensión más clara de cómo se ha dado la implementación del nuevo código procesal a lo largo del período desde su entrada en vigor.



La herramienta utilizada para llevar a cabo este análisis documental es una ficha de recolección de datos, la cual se presenta como un resumen conciso de la información esencial. Esta ficha, detallada en el apéndice final de esta tesis, sirve como instrumento que facilita la organización y sistematización de los datos relevantes para la investigación.

3.9.2. Instrumentos de la investigación

La información extraída de la base de datos de la fiscalía provincial de Puno, fue sometida a un proceso de análisis y sistematización antes de ser entregada conforme lo solicitado. Por ello, esta etapa permitió la creación de gráficos y cuadros resumen que resaltan la incidencia de los indicadores de las variables bajo estudio.

Para la obtención de los datos necesarios para la investigación, se utilizó un instrumento de recolección de datos que se aplicó a los expedientes judiciales y carpetas fiscales correspondientes al período comprendido entre los años 2009 y 2020.

Cabe destacar que, debido a las limitaciones impuestas por la pandemia, no se pudo llevar a cabo una revisión exhaustiva de los casos considerados de mayor relevancia como los más emblemáticos o destacados de la región, tanto en las carpetas fiscales como en los expedientes judiciales.

Ante esta situación, durante el transcurso del desarrollo de la tesis, fue necesario basarse en información de tipo secundario, obtenida a través de los informes estadísticos proporcionados tanto por la fiscalía. A pesar de esta



limitación, se considera que los objetivos propuestos para el estudio fueron alcanzados de manera satisfactoria.

3.10. Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.10.1. Validación de los instrumentos

La validación se dio por 3 expertos en la materia.

3.10.2. Confiabilidad de los instrumentos

Para una debida confiabilidad de los instrumentos utilizados en la presente se desarrolló el procedimiento para calcular el coeficiente alfa de Cronbach, que no es otra cosa que una métrica que permite evaluar la confiabilidad y coherencia de las preguntas que forman parte del instrumento.

El alfa de Cronbach elevado nos dio resultados de confiabilidad en relación a las respuestas obtenidas al recopilar información que resulta coherente y congruente con los propósitos de la investigación. Esto, a su vez, considera que el desarrollo del instrumento es más confiable que otros y en consecuencia resulta que los resultados a los que se arribó tienen una base más sólida. Por lo tanto, resulta igualmente esencial llevar a cabo la validación de contenido y asegurar la calidad del instrumento de medición.

3.11. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Para probar la hipótesis de la presente investigación, se aplicó el coeficiente de evaluación de Spearman, denotado como una medida no paramétrica de evaluación utilizada para concluir si existe una relación entre dos variables. Siendo el coeficiente de Spearman aplicable a variables de tipo ordinal o incluso nominal. Además, no asuma una relación lineal entre las variables y es menos sensible a valores atípicos.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Con la intención de visualizar de manera efectiva y visualmente clara los resultados encontrados a partir de la data recolectada, los tabulados y gráficos actúan como instrumentos que permiten una interpretación más accesible y significativa de la información; por lo que, la exposición de los hallazgos derivados de la presente tesis se lleva a cabo a través de la implementación de un sistema compuesto por tablas y gráficos

continuación, se presenta el enunciado de la primera hipótesis específica, para la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1: Con la aplicación del nuevo código procesal penal, los procesos penales son relativamente más rápidos y transparentes.

Esta hipótesis hace referencia a la descarga procesal, en su esencia, que implica la mitigación de la carga de trabajo que recae sobre los tribunales y el sistema de justicia en general, con el propósito fundamental de agilizar los procedimientos judiciales y asegurar un acceso expedito a la justicia. La introducción gradual del Nuevo Código Procesal Penal en Perú en diversos



distritos judiciales del país ha sido concebida con la finalidad central de optimizar la eficiencia del sistema judicial y disminuir la sobrecarga de casos.

El nuevo código ha sido concebido con la intención de promover principios de fundamental importancia, tales como la oralidad, la celeridad y la transparencia, en los procesos judiciales. Estos cambios normativos tienen como finalidad primordial acelerar la tramitación de los casos, evitando así la acumulación excesiva de expedientes y procurando una respuesta más pronta a las necesidades de justicia planteadas por los ciudadanos.

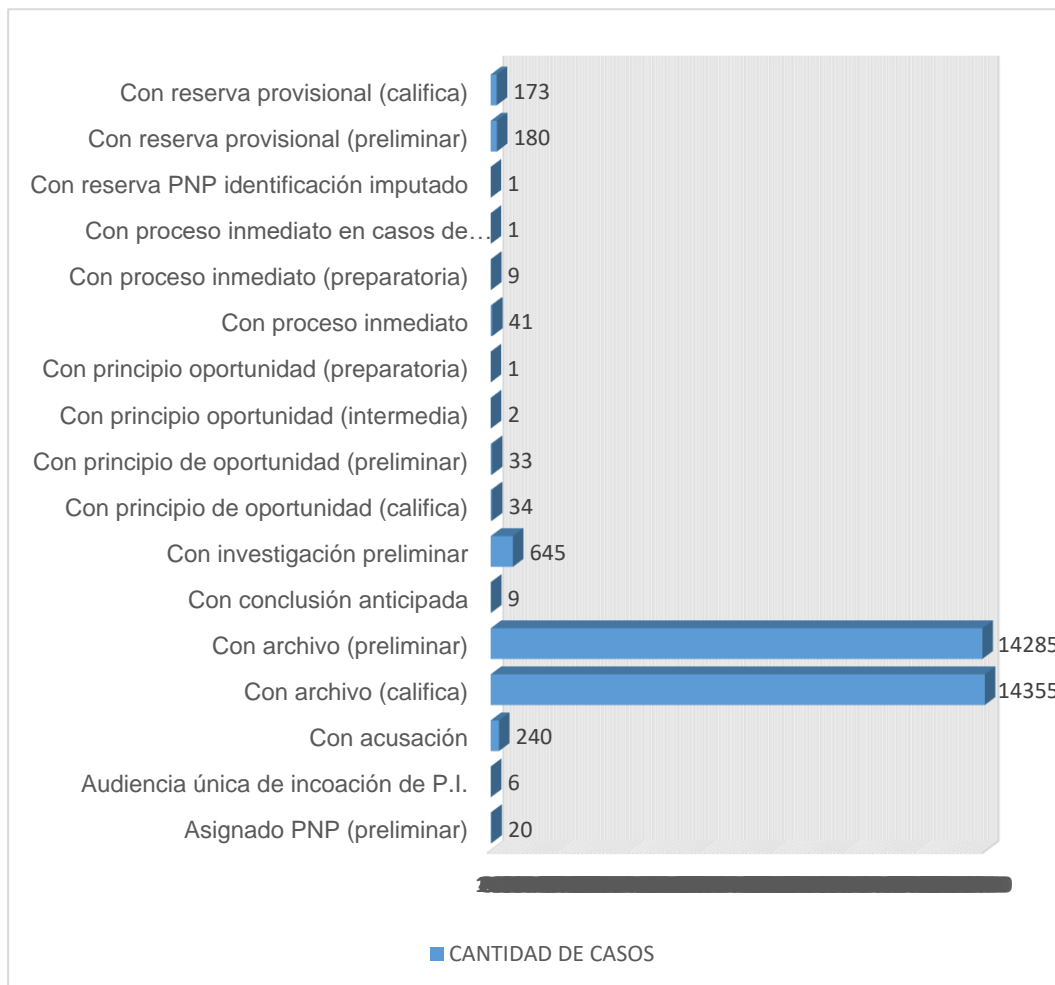
En el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, se tenía la expectativa de lograr la descarga procesal a través de la simplificación de procedimientos, la eliminación de trámites superfluos y la adopción de enfoques más ágiles para la resolución de disputas. Asimismo, se buscaba estimular la conciliación y el uso de estrategias alternas para la resolución de los conflictos, lo que podría contribuir significativamente a la reducción del volumen de casos que llegan a los tribunales.

Es relevante subrayar que la efectividad de la descarga procesal se halla condicionada por una serie de factores interrelacionados, que comprenden desde la disponibilidad de recursos hasta la capacitación de los profesionales judiciales y fiscales, así como la infraestructura adecuada y la colaboración fluida entre los distintos actores y/o entidades que componen el sistema de justicia.

Con la data brindada por la fiscalía, se tiene que:

Figura 3

Estado situacional procesos con NCPP 2009-2021



Nota: MPFN Elaboración: Propia

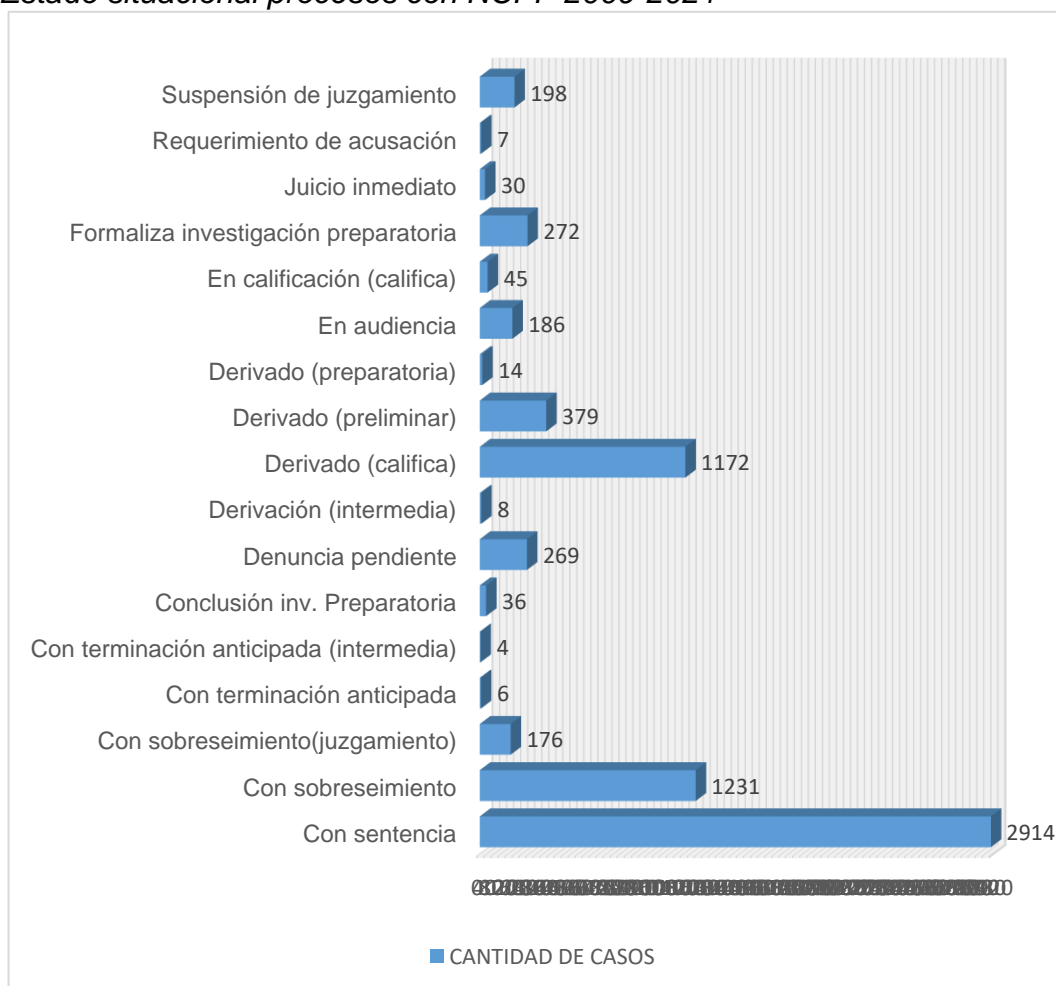
De la figura 02 se observa que la mayoría de carpetas fiscales o casos se quedaron en etapa con archivo en preliminar siendo éstos la cantidad de catorce mil doscientos ochenta y cinco casos y con archivo en calificación se tienen catorce mil trescientos cincuenta y cinco casos.

Esto a lo largo del período 2009 al 2021 y, por el contrario, la menor cantidad de casos se encuentran como con reserva PNP identificación del imputado, otro caso con proceso inmediato en casos de flagrancia, otro único caso con principio de oportunidad en preparatoria y sólo dos casos con principio de oportunidad en intermedia.

También se evidencia que en este período de análisis se presentan 6 casos con audiencia única de incoación de proceso inmediato, nueve casos con conclusión anticipada, 645 casos con investigación preliminar, 34 casos con principio de oportunidad en calificación, 33 casos con principio de oportunidad en preliminar, 41 casos con proceso inmediato, 173 casos con reserva provisional en calificación y 180 casos con reserva provisional en preliminar.

Figura 4

Estado situacional procesos con NCPP 2009-2021



Nota: MPFN Elaboración: Propia

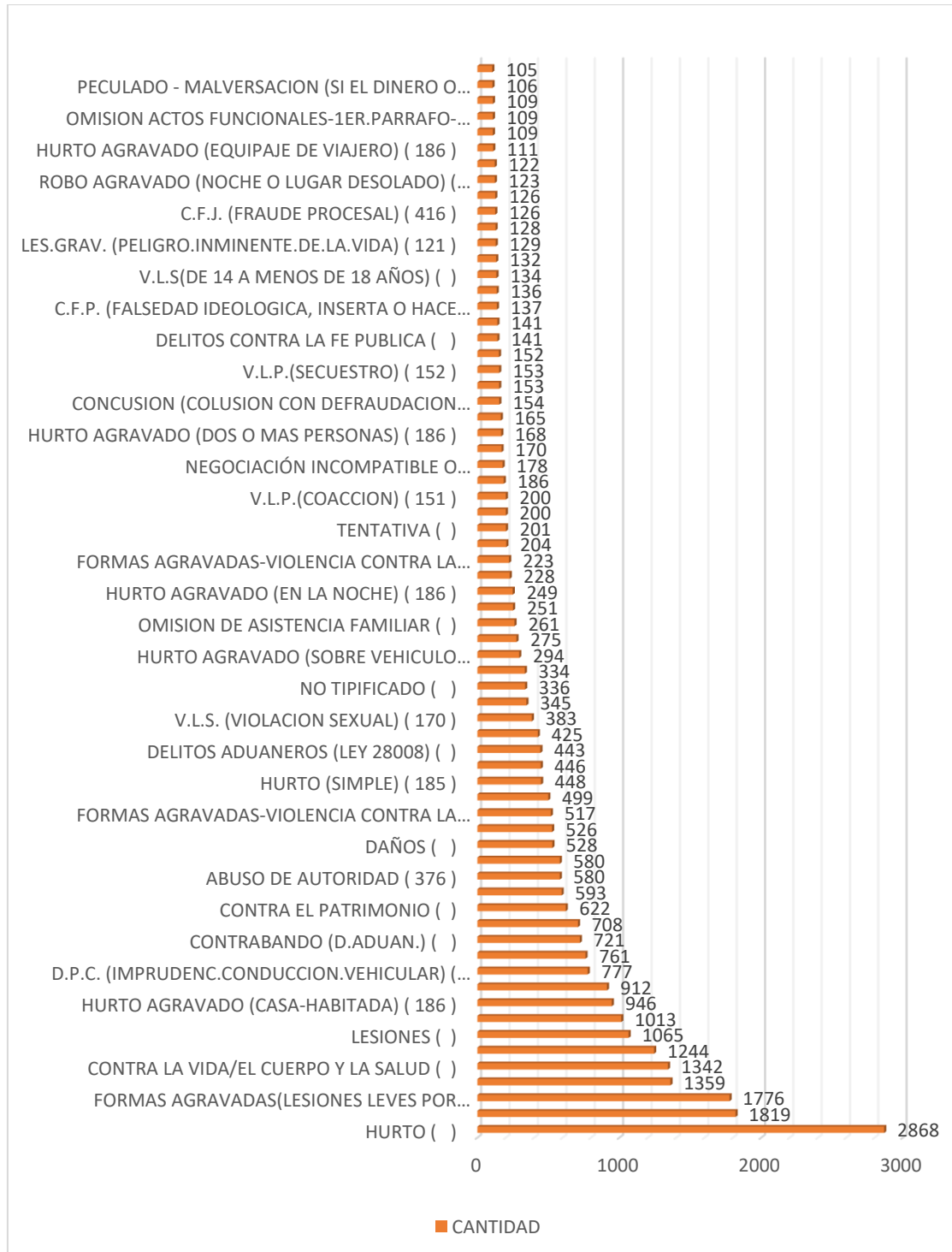


En la figura 03 se observa que 198 casos se encuentran con suspensión de juzgamiento, 7 casos con requerimiento de acusación, 30 caso en juicio inmediato, 272 casos en formalización de investigación preparatoria, 45 casos en calificación, también 186 casos se encuentran en audiencia, 14 s encuentran derivados a preparatoria, 379 casos derivados a preliminar, 1172 casos derivados a calificación, 8 caos derivados a intermedia, asimismo, 269 casos se encuentran con denuncia pendiente, 36 se encuentran concluyendo investigación preparatoria, hay 4 casos con terminación anticipada en intermedia, 6 casos con terminación anticipada, 176 casos con sobreseimiento en juzgamiento, 1231 caos con sobreseimiento solamente y 2914 casos con sentencia.

A continuación, se presenta la figura 04 que resume los delitos principales cuyo registro sobrepasa los 100 casos, puesto que hay muchos más delitos con incidencia más baja pero que igual se presenta al final del presente trabajo como anexo.

Figura 5

Delitos registrados 2009-2021



Nota: MPFN Elaboración: Propia

La figura 04 nos muestra a los delitos con mayor incidencia o registro de casos durante el período 2009 al 2021, en realidad la lista proporcionada en la data de la fiscalía es bastante larga, pero muchos delitos apenas presentan un



sólo registro o menores a 10 durante el período en estudio; por lo que, por un tema de simplificación se optó por seleccionar y graficar aquellos delitos cuya incidencia registra casos mayores a 100.

Entonces, podemos observar que el delito que más casos presenta en el distrito fiscal de Puno es el Hurto, con 2868 casos, a modo de comentario, si hacemos algunos cálculos entre el período 2021 y 2009 hay aproximadamente 135 meses y si dividimos 2868 casos entre los 135 meses de estudio, tendríamos un promedio mensual de 21 casos, lo que nos da una idea que prácticamente a diario se registran casos de hurto en el distrito fiscal de Puno.

El otro delito cuya frecuencia llama la atención es el delito de lesiones leves por agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar -lesiones del art. 122-B, con un registro de 1819 casos, lo cual es preocupante pues cada vez hacen más campañas de sensibilización para evitar este tipo de abusos contra las mujeres, pero al parecer no surte el efecto necesario para disminuir la comisión de este delito.

Por otro lado, se tienen 1776 casos de formas, cuya incidencia también es alta, asimismo siguen los delitos donde el bien jurídico protegido es la vida, el cuerpo y la salud con 1359 casos. Y se encuentran más casos relacionados al hurto y lesiones, algo que llama la atención es la presencia de 580 casos de abuso de autoridad al igual que el delito de daños, el delito de contrabando y delitos aduaneros no pasan desapercibidos registrando 721 y 443 casos respectivamente.

Un delito que llama la atención también es el peculado y la malversación (más grave aún si este se encuentra dirigido al apoyo social), registrando un total de 106 casos. Y así sucesivamente pueden observarse la totalidad de delitos registrados en el período de estudio.

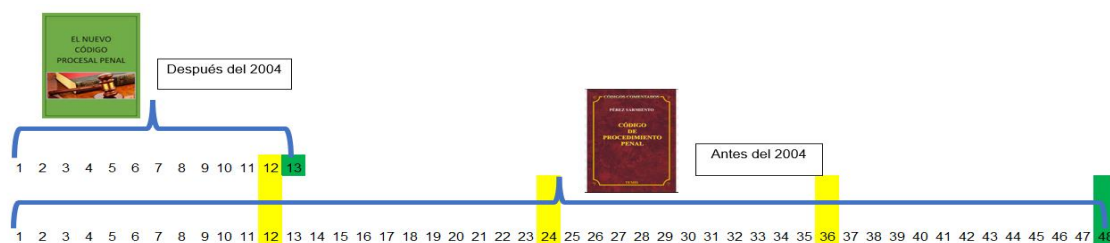
Para la segunda hipótesis específica cuyo enunciado es como sigue, se obtuvieron los siguientes resultados:

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: Con la aplicación del nuevo código procesal penal sí se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial.

“En la actualidad se desarrollan los procesos penales en un aproximado de 13 meses en promedio, de esta manera se ve un cambio y comparación relevante los que duraban 4 años con el modelo anterior” (JusticiaTV, 2017).

Figura 6

Antiguo procedimiento



Nota: JusticiaTV; 2017 Elaboración: Propia

En el año 2017, cuando el Dr. Duberlí Rodríguez Tineo, entonces presidente del Poder Judicial, brindó unas declaraciones, señalando que la introducción de reformas que habilitan procedimientos judiciales ágiles y eficaces ha sido destacada por como una estrategia efectiva en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Asimismo, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) representa un paso importante en este sentido, ya que permite



realizar juicios de manera inmediata y eficiente, lo que contribuye significativamente a prevenir la impunidad y la prescripción de delitos, especialmente aquellos relacionados con actividades delictivas.

En este contexto, el presidente del Poder Judicial resaltó que, gracias al NCPP, los tiempos de duración de los procesos judiciales se han reducido notablemente. En promedio, ahora estos procesos tienen una duración de 13 meses, en comparación de los 4 años que solían requerir bajo el antiguo procedimiento penal. Estas afirmaciones fueron realizadas por Rodríguez Tineo durante su participación en una sesión convocada por la comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso, en la que diversas autoridades del sistema de justicia expusieron sus esfuerzos para abordar la problemática de la delincuencia.

Asimismo, se destacó también el impulso a la modernización del sistema judicial mediante la adopción de herramientas tecnológicas.

Entre estas iniciativas se encuentran el Sistema de Notificaciones Electrónicas, el Embargo Electrónico, también el Sistema de Remate Judicial Electrónico y el Control Biométrico para los Procesados. Además, se está trabajando en la implementación del Expediente Judicial Electrónico.

Estas tecnologías no solo conllevan un ahorro en recursos públicos, sino que también ofrecen mayor visibilidad en los procesos judiciales, simplificación en la gestión administrativa y un fortalecimiento del usuario que hace uso de los servicios judiciales. Esto, a su vez, contribuye a la transparencia y claridad de los procesos y a la disminución de prácticas de microcorrupción en el sistema judicial. Estas medidas son necesarias para que la entrada en vigor del código

procesal penal realmente cumpla su papel reductor de carga procesal y agilizador de procesos, la norma está dada, pero hacen falta los recursos de diversa índole para dotar lo necesario a las entidades involucradas.

Por otro lado, se obtuvieron resultados sobre la carga procesal en materia penal para la Corte Superior de Justicia de Puno siendo éstos:

Tabla 2*Distrito Judicial de Puno 2020.*

| ESTADO | CANTIDAD |
|--|-------------|
| IMPROCEDENTE/NO HA LUGAR | 24 |
| SENTENCIAS | 361 |
| AUTO FINAL | 483 |
| CONCILIADOS | 1 |
| INFORME FINAL | 0 |
| APELACIONES | 4 |
| TOTAL PROCESOS RESUELTOS EN TRÁMITE | 873 |
| PROCESOS A OTRA DEPENDENCIA | 64 |
| PROCESOS ARCHIVO SIN EJECUCIÓN | 1 |
| PROCESOS A FISCALÍA POR RESERVA | 0 |
| OTROS EGRESOS | 736 |
| TOTAL DE PROCESOS | 1609 |

Nota: Corte Superior de Justicia de Puno

Elaboración: Adaptación propia

Tabla 3*Distrito Judicial de Puno 2021.*

| ESTADO | CANTIDAD |
|--------------------------|-------------|
| CALIFICACIÓN | 19 |
| TRÁMITE | 2084 |
| RESERVA | 615 |
| IMPUGNACIÓN | 379 |
| EJECUCIÓN | 2323 |
| TRÁNSITO | 226 |
| TOTAL DE PROCESOS | 5646 |

Nota: Corte Superior de Justicia de Puno Elaboración: Adaptación propia

Culminando la presentación de nuestros resultados, para la tercera hipótesis específica, donde se señala que:

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3: Los procesos especiales del nuevo código procesal penal coadyuvan a la reducción de la carga procesal a nivel fiscal.

Se encontraron los siguientes resultados:

Para hallar estos resultados, nos basamos en la información brindada por la fiscalía, respecto al estado situacional de los casos o carpetas fiscales, para lo cual, en el distrito fiscal de Puno, se identificó la presencia de los siguientes procesos especiales:

Tabla 4*Procesos especiales 2009-2021.*

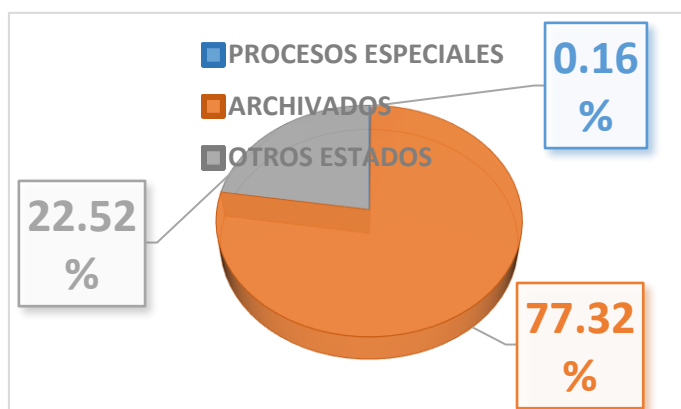
| ESTADO | CANTIDAD |
|---|--------------|
| Con proceso inmediato | 41 |
| Con proceso inmediato (preparatoria) | 9 |
| Con proceso inmediato en casos de flagrancia | 1 |
| Con terminación anticipada | 6 |
| Con terminación anticipada (intermedia) | 4 |
| TOTAL PROCESOS ESPECIALES | 61 |
| <hr/> | |
| OTROS ESTADOS | 8342 |
| <hr/> | |
| ARCHIVADOS | 28640 |
| <hr/> | |
| TOTAL DE CASOS 2009-2021 (Inc. Especiales) | 36982 |
| <hr/> | |
| OTROS EGRESOS | 736 |

Nota: Corte Superior de Justicia de Puno Elaboración: Adaptación propia

A continuación, se presenta de manera gráfica y en porcentaje los resultados hallados para los procesos especiales durante el período 2009-2021 y su representatividad en la aplicación del nuevo código procesal penal, vigente en Puno desde el año 2009.

Figura 7

Representatividad de los procesos especiales en la aplicación del NCPP 2009-2021



Nota: Ministerio público Elaboración: Propia

En la figura 07 se puede observar que de todos los casos registrados durante el período 2009 al 2021 y su estado situacional, el 22.52% de casos corresponde a otros estados diferentes de procesos especiales y archivados, asimismo, el 77.32% e casos se encuentran archivados, entonces sólo el 0.16%, es decir, menos del uno por ciento de casos, corresponde a procesos especiales, pese a que éstos fueron creados precisamente para facilitar aun más la celeridad de los procesos penales, pero al parecer al menos hasta el 2021 no se reflejaba unos resultados alentadores respecto a su acogida.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

En el contexto de esta tesis, el proceso de comprobación de hipótesis se ha desarrollado a través de una serie de etapas interconectadas. Una vez que las herramientas de recolección de datos han sido aplicados de manera adecuada y la información recopilada ha sido organizada, sistematizada y sometida a un proceso de análisis, se procede a unir los valores de sus indicadores con las respuestas generadas en relación a los interrogantes planteados.

En particular, se lleva a cabo una verificación específica en relación a la hipótesis número 1, la cual sostiene que la implementación del nuevo código procesal penal podría derivar en una mayor celeridad y transparencia en los procedimientos penales. Para confirmar la validez de esta afirmación, se compara y contrasta el enunciado con la información proporcionada por la fiscalía de Puno.

Esta fase de validación implica la evaluación cuidadosa de la información reunida en la fiscalía, a fin de identificar si existe una correspondencia entre la



hipótesis y los resultados reales obtenidos en el estudio. En esencia, se busca corroborar si los procesos penales efectivamente se han agilizado y vuelto más transparentes, en consonancia con lo planteado en la hipótesis.

Esta metodología garantiza un enfoque riguroso y basado en la evidencia para la evaluación de las afirmaciones planteadas, permitiendo así un análisis crítico y sustentado de los resultados obtenidos en la investigación.

En el caso de la segunda hipótesis específica, se recurrió a revisar los boletines publicados en el portal del poder judicial del Perú, donde se compilan las estadísticas correspondientes a los inventarios de procesos judiciales por especialidad, años y cortes distritales, esto permitió recabar información de la Corte Superior de Justicia de Puno, a través de medios digitales, para la incidencia y el estado situacional de la aplicación del nuevo código procesal penal en sede judicial, datos que están siendo presentados e interpretados en la presente tesis, adicionalmente para esta hipótesis se recurrió a la webgrafía que mostró una declaración del ex presidente del Poder Judicial quien se manifestó a favor de la celeridad de los procesos penales desde la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, reduciendo su tiempo de atención a diferencia del código de procedimientos penales.

Además, para la verificación de la hipótesis 3, se procedió a requerir información a la fiscalía penal corporativa de Puno, separándose la información relacionada a los procesos especiales de los demás estados situacionales de los casos durante el período 2009-2021.



En este estudio no se presentó la necesidad de modificar las hipótesis pues se evidencia que no es necesario realizar modificaciones en las hipótesis originalmente establecidas en la fase inicial del proyecto de investigación. Más bien, el proceso de indagación llevado a cabo confirmó la validez de todas las hipótesis planteadas.

4.3. Discusión de los resultados

A decir de Yupanqui (1991), la actual controversia relacionada con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el territorio peruano ha suscitado análisis profundos y debates de consideración en diversas esferas.

Desde su entrada en vigencia, este código ha tenido como objetivo principal la modernización y agilización del sistema de justicia penal, alentando la adopción de principios como la oralidad, la celeridad y la transparencia en los procedimientos judiciales. Sin embargo, el nivel de aplicación y los resultados obtenidos han estado bajo constante escrutinio y evaluación.

Uno de los puntos centrales de debate se centra en la capacidad de los profesionales judiciales y fiscales para adaptarse a las innovaciones introducidas por el nuevo código.

La formación y capacitación adecuada en el nuevo modelo procesal penal han sido cuestiones críticas para asegurar su implantación efectiva. La carencia de recursos y la necesidad de contar con una infraestructura adecuada también han sido asuntos objeto de reflexión, ya que estos componentes resultan esenciales para garantizar la eficacia de los procedimientos judiciales.



Asimismo, se ha generado discusión en torno a la garantía apropiada de los derechos de las partes involucradas en el proceso penal. La observancia de principios como la presunción de inocencia, así como del derecho a una defensa adecuada y la garantía de un juicio imparcial son fundamentales y necesitan ser rigurosamente respetados en la aplicación del nuevo código. La consideración de evitar dilaciones innecesarias y prevenir potenciales abusos también ha estado en el centro de los análisis.

Otro aspecto de suma importancia se refiere a la relación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público en la fase de investigación. La colaboración y coordinación entre estas dos entidades son esenciales para asegurar la recolección eficiente de pruebas y la prosecución adecuada de los delitos. No obstante, la búsqueda de un equilibrio entre ambas instituciones y la salvaguarda de la imparcialidad en las investigaciones también han sido cuestiones de interés.

En resumen, la discusión en torno a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el Perú abarca múltiples áreas, que van desde la preparación de los profesionales judiciales hasta la salvaguarda de los derechos de las partes y la eficacia de las investigaciones. La revisión constante y la adaptación necesaria para mejorar la ejecución del código son fundamentales para lograr un sistema de justicia penal más ágil, respetuosa y transparente y con los derechos fundamentales de las personas (Cayllahua, 2020).

La presentación de debates y análisis profundos en relación con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el territorio peruano ha generado un interesante y enriquecedor diálogo en diversos ámbitos. Desde su



entrada en vigor, este código ha estado orientado hacia la modernización y agilización del sistema de justicia penal, fomentando la incorporación de principios como la oralidad, la celeridad y la transparencia en los procedimientos judiciales. No obstante, el nivel de implementación y los logros obtenidos han estado sujetos a un escrutinio constante y a una evaluación en curso.

Uno de los puntos cruciales de discusión se enfoca en la capacidad de los profesionales judiciales y fiscales para adaptarse a las innovaciones introducidas por el nuevo código. La capacitación y formación adecuadas en el nuevo modelo procesal penal han emergido como factores cruciales para garantizar su implementación efectiva. La disponibilidad de recursos y la necesidad de contar con una infraestructura adecuada también han sido temas que han captado la atención, ya que estos componentes resultan esenciales para garantizar la eficacia de los procedimientos judiciales.

En este contexto, se ha generado un diálogo activo sobre la adecuada protección de los derechos de las partes involucradas en el proceso penal. La observancia de principios como la presunción de inocencia, el derecho a una defensa sólida y la garantía de un juicio imparcial son esenciales y deben ser rigurosamente respetados en la implementación del nuevo código. La consideración de evitar dilaciones innecesarias y prevenir posibles abusos también ha sido un foco de análisis detenido.

Otro aspecto de gran relevancia se refiere a la relación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la fase de investigación. La colaboración y la coordinación efectiva entre estas dos instituciones resultan fundamentales para asegurar la recopilación precisa de pruebas y una adecuada prosecución



de los delitos. No obstante, el establecimiento de un equilibrio entre ambas entidades y la garantía de la imparcialidad en las investigaciones también han sido objeto de escrutinio.

En conclusión, la discusión actual en torno a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Perú engloba diversos aspectos, que van desde la preparación de los profesionales judiciales hasta la salvaguarda de los derechos de todas las partes procesales y la eficacia de las investigaciones. La revisión constante y la adaptación continua con miras a mejorar la implementación del código son fundamentales para fomentar un sistema de justicia penal más eficiente, transparente y respetuoso de los derechos esenciales de todas las personas involucradas.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** La implementación del nuevo código procesal penal ha permitido una mayor celeridad en los procesos penales, aunque con las deficiencias en cuanto a recursos de los actores involucrados, como fiscalía, PNP y poder judicial.
- SEGUNDA.** La duración de los procesos penales se ha acortado en promedio de 13 meses, frente a los 48 meses que generalmente implicaba el uso del antiguo código de procedimientos penales, esto representa una mejora en la descarga procesal a nivel judicial, asimismo promueve la mejora de las tecnologías para coadyuvar a estas mejoras en los procesos judiciales.
- TERCERA.** A nivel judicial no se ha logrado reducir la carga procesal como se tenía planificado, ya que los resultados evidencian que si bien es cierto hay una ligera celeridad y por ende disminución de la carga procesal esta no es significativa.
- CUARTA.** Si bien los procesos especiales fueron creados para asegurar la celeridad procesal y el sistema garantista del nuevo modelo procesal, los resultados obtenidos con la presente investigación, evidencian que al menos durante el período 2009 al 2021, no tienen una representatividad significativa pues no sobrepasan ni el uno por ciento del total de casos y sus estados situacionales a nivel fiscal.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. A los nuevos investigadores se sugiere hacer hincapié en el tema de los procesos especiales, llama la atención la poca frecuencia de su uso y parece interesante averiguar las razones, limitaciones u otros problemas que podrán estarse presentando a nivel procesal o normativo.

SEGUNDA. A las autoridades fiscales se recomienda acelerar la implementación de nuevas tecnologías de manera que puedan alinearse al avance del poder judicial y de esa manera facilitar la celeridad de los trámites procesales y su transparencia.

TERCERA. A las sedes judiciales unificar criterios para la aplicación congruente de los procesos judiciales penales y encontrar maneras más céleres para la aplicación del nuevo modelo procesal penal, a fin de adquirir mayor beneficios en la descarga procesal.

CUARTA. A las autoridades universitarias, se recomienda promover los convenios con las entidades públicas a fin de hacer más accesible la información que permita la investigación e tesis y docentes.



REFERENCIAS

- Academia de la Magistratura. (2007). Código Procesal Penal Mnual operativos. AMAG. <https://www.amag.edu.pe/>
- Alcócer, E. (2013). El principio de imputación necesaria aproximación al tema desde una perspectiva pena. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1. https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/48_8_8_el_principio_de_imputación_necesaria_art_final_.pdf
- Angulo, P. (2007). La función del Fiscal. Estudio Comparado: Aplicación al caso peruano. Jurista Editores.
- Angulo, P. (2008). Las pruebas de oficio en el nuevo Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica, 175.
- Arana, W. . (2014). Manual de derecho procesal penal: para operadores jurídicos del nuevo sistema procesal penal acusatorio garantista. Gaceta Jurídica.
- Baumann, J. (1986). Derecho procesal penal conceptos fundamentales y principios procesales (3rd ed.). Ediciones de Palma.
- Becerra, E. (1968). La pericia en el derecho probatorio pericia psiquiátrica y grafológica. Editorial Centro Don Bosco.
- Calsin, H. (2015). Teoría del caso y la ineficacia de la investigación fiscal. Revista Investigaciones Altoandinas - Journal of High Andean Investigation, 17(2), 243–265. <https://doi.org/https://doi.org/10.18271/ria.2015.121>



- Cano, M. (25 de 07 de 2019). *Ministerio Público*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4263_proceso_inmediat_mirko_cano.pdf
- Castillo, J. (2004). El principio de imputación necesaria. Una primera aproximación. *Diálogo Con La Jurisprudencia*, 123, 23–45.
- Chanjan R. & Solis E. & Puchuri F. (2018). *Sistema de Justicia: Delitos de corrupción y lavado de activos*. Lima: Instituto de democracia y derechos humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cruz, G. (2014). ¿Para mejor resolver? Crítica a la prueba de oficio. *Juicio Oral, problemas de aplicación del Código Procesal Penal de 2004*. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 22.
- De la Jara, E., Mujica, V., & Ramirez, G. (2009). *¿Cómo es el proceso penal según el nuevo código procesal penal?* Lima: Bellido Ediciones EIRL.
- Del Río Labarthe, G. (2010). *La etapa intermedia en al nuevo proceso penal acusatorio*. Ara Editores.
- Eslava-Schmalbalch, J., & Alzate, J. P. (2011). Cómo elaborar la discusión de un artículo científico. *Rev. Colomb. Ortop. Traumatol*, 1, 14–17.
- Ferrajoli, L. (2009). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta.
- Gomez, L. (1998). El principio de legalidad penal y sus garantías mínimas: una contribución al estudio de la garantía de la "lex populi. *Política Criminal*, 5(6), 1–26. http://www.politicacriminal.cl/n_06/a_6_5.pdf



Guerrero, A. (2011). El Derecho a la defensa en el Proceso Penal Peruano. El
Derecho a La Defensa.

<https://es.scribd.com/document/72618806/derecho-defensa>

Gutiérrez, S. (06 de 06 de 2019). *Legis Pasión por el Derecho*. Obtenido de
[https://lpderecho.pe/requisitos-incoar-proceso-inmediato-delito-omision-
asistencia-familiar-expediente-6841-2018-0/](https://lpderecho.pe/requisitos-incoar-proceso-inmediato-delito-omision-asistencia-familiar-expediente-6841-2018-0/)

Humberto, G. (1990). Curso de derecho probatorio (6th ed.). Ediciones Librería
del Profesional.

INEI. (2018). *Puno: Resultados definitivos , Tomo I*. Lima: Instituto Nacional de
Estadística e Informática del Perú.

JusticiaTV, P. (06 de junio de 2017). *JustiviaTV PJ*. Obtenido de
[https://justiciatv.pj.gob.pe/juicios-duran-solo-13-meses-con-nuevo-
codigo-procesal-penal/](https://justiciatv.pj.gob.pe/juicios-duran-solo-13-meses-con-nuevo-codigo-procesal-penal/)

López, A. (2017). Operatividad funcional del principio de la imputación necesaria
en el proceso penal en el marco del garantismo penal [Santiago Antúñez
de Mayolo].
[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1857/T033_
70456880_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1857/T033_70456880_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Malegarue, J., & Fernández, P. (2016). *El rol de las hipótesis en la investigación:
entretelones en la experiencia de enseñanza-aprendizaje*. Mendoza,
Argentina: V Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias
Sociales.



- Martínez, J. (2016). La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria [Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7964/TesisMaestríaX - Juan Carlos Martínez Castro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mavila, R. (2005). *El nuevo sistema procesal penal*. Lima: Jurista editores.
- Medrano, C. (2006). Derecho Procesal Penal (1st ed.). Escuela Nacional de la Judicatura.
- Mendoza, F. (2011). Imputación concreta aproximación razonable a la verdad. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 23, 79–96.
- Mendoza, F. (2019). La necesidad de una imputación concreta en la construcción de un proceso penal cognitivo. Zela Grupo Editorial.
- Montoya, O. (2018). *Diccionario jurídico*. Obtenido de <http://diccionariojuridico.mx/definicion/sistema-penal/>
- Ortiz, J. (2010). Sujetos procesales (Partes, terceros e intervinientes). *Revista Facultad de Derecho Ratio Juris. Colombia*, 49-63.
- Quispe, E. (2018). *Inaplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia en delitos de omisión a la asistencia familiar*. Cajamarca: Universidad de San Pedro.
- Repetico. (02 de 09 de 2021). *Derecho Europeo*. Obtenido de [https://www.repetico.de/card-66463839#:~:text=al%20vestuario%E2%80%A6\),EFICACIA%20VERTICAL%20Los%20derechos%20imponen%20deber](https://www.repetico.de/card-66463839#:~:text=al%20vestuario%E2%80%A6),EFICACIA%20VERTICAL%20Los%20derechos%20imponen%20deber)



es%20a%20los%20poderes%20p%C3%BAblicos,53.1).&text=DDFF%20

COMO%20DEFENSA.-

,Vinculaci%C3%B3n%20positiva%3A%20Los%20poderes%20p%C3

Rodriguez, M., Ugaz, A., Gamero, L., & Schönbohm, H. (2012). *Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común. Conform a las previsiones del Nuevo Código Procesal Penal* . Lima: Ediciones Nova Print SAC.

San Martín, C. (2004). *La reforma procesal penal peruana: evolución y perspectivas*. Lima: Fondo editorial PUCP.

Sánchez, P. (2004). *Comentarios al código procesal penal*. Lima: Editorial Moreno.

Vélez, G. (2008). El nuevo código procesal penal: La necesidad del cambio en el sistema procesal peruano. *UNIFR*.



ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

| TÍTULO: "EL ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO: 2009-2020" | | | | | |
|--|---|---|---|----------------------------------|---------------------------|
| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | |
| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variable independiente | | TÉCNICAS: |
| ¿Cuál es el estado actual de la aplicación del Nuevo Código procesal penal en el ámbito judicial y fiscal de la ciudad de Puno 2009-2020? | Determinar el estado actual de la aplicación del Nuevo Código procesal penal en el ámbito judicial y fiscal de Puno 2009-2020 | El estado actual de la aplicación del Nuevo Código procesal penal en el ámbito judicial y fiscal de Puno 2009-2020 es favorable aunque no tanto como se estimaba. | Aplicación del nuevo código procesal penal | - Plazos procesales | Análisis documental. |
| | | | Variable dependiente | - Oralidad | Análisis estadístico. |
| | | | El estado actual favorable aunque no tanto como se estimaba | - Etapas del nuevo proceso penal | INSTRUMENTOS: |
| | | | | | Fichas bibliográficas. |
| | | | | | Paquete estadístico Spss. |
| Problemas específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | Variable independiente | | TÉCNICAS: |
| 1. ¿Son ahora los procesos penales más rápidos y transparentes? | Determinar si los procesos penales son más rápidos y | Con la aplicación del nuevo código procesal penal, los procesos | Aplicación del nuevo código procesal penal | | Análisis documental. |
| | | | Variable dependiente | - Plazos procesales | Análisis estadístico. |
| | | | Procesos penales más | - Cantidad de Expedientes | |



| | | | | | |
|--|--|---|---|--|---------------------------|
| | transparentes | penales son relativamente más rápidos y transparentes. | rápidos y transparentes | Judiciales penales | |
| | | | | - Cantidad de Carpetas fiscales | INSTRUMENTOS: |
| 2. ¿Se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial? | Determinar si se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial | Con la aplicación del nuevo código procesal penal sí se ha logrado reducir la carga procesal a nivel judicial. | Variable independiente | | Fichas bibliográficas. |
| | | | Aplicación del nuevo código procesal penal | - Número de expedientes penales con el NCPP a nivel judicial | Paquete estadístico Spss. |
| | | | Variable dependiente | | |
| | | | Reducción de la carga procesal a nivel judicial | | |
| 3. ¿Cómo influyen los procesos especiales en la carga procesal a nivel fiscal? | Determinar cómo influyen los procesos especiales en la carga procesal a nivel fiscal | Los procesos especiales del nuevo código procesal penal coadyuvan a la reducción de la carga procesal a nivel fiscal. | Variable independiente | - Principio de oportunidad | TÉCNICA |
| | | | Los procesos especiales del nuevo código procesal penal | - Terminación anticipada | Análisis estadístico |
| | | | | - Proceso inmediato | |
| | | | Variable dependiente | - Colaboración eficaz | INSTRUMENTO |
| | | | Reducción de la carga procesal a nivel fiscal | - Carga procesal a nivel fiscal | Entrevistas, encuestas |

ANEXO 02. MATRIZ INSTRUMENTAL

| VARIABLE | CONCEPTO | DIMENSIÓN | INDICADOR | |
|---|--|-----------------------------------|---|--------------------------|
| Variable independiente: La aplicación del nuevo código procesal penal | El objeto del Derecho Procesal Penal radica en el esclarecimiento del hecho denunciado, previa actuación de pruebas | Objeto del derecho procesal penal | Uso del derecho objetivo | |
| | | | Uso del derecho subjetivo | |
| | | | Uso del derecho adjetivo | |
| | | Esclarecimiento de los hechos | Como planes de investigación | |
| | | | Actuación de pruebas | Competencia legal |
| | | | | Competencia Metodológica |
| Competencia participativa | | | | |
| Variable dependiente: El estado actual favorable | Construir una verdad judicial a partir de pruebas o indicios concurrentes respecto a la comisión de un hecho típico antijurídico y culpable con la finalidad de imponer una pena | Conceptual | Fortalezas y debilidades | |
| | | | Estrategias de estudio | |
| | | | Conocimientos previos | |
| | | Procedimental | Perspectivas y posibilidades | |
| | | | Iniciativa y responsabilidad | |
| | | De acción | Capacidad para optimizar recursos y actividades | |



ANEXO 03. INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL PUNO

Puno, 07 de Marzo del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por TICONA GORDILLO Lucio Armando FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2022 13:03:34 -05:00

OFICIO N° 000562-2022-MP-FN-ADMDFPUNO

Dr. Juan Carlos Huanca Mamani.

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno.

Ciudad.

Asunto: Información estadística para tesis.

Referencia: Proveído 001080-2022-PJFS PUNO
Solicitud.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y dar respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Luis Ángel Cáceres Chalco, quien requiere información estadística respecto a plazos y cantidad de carpetas fiscales registradas en la ciudad de Puno del 2009 al 2021 con fines de investigación.

Al respecto, se realizó la sistematización de la información solicitada, teniendo en cuenta la información con la que cuenta esta Unidad, el mismo que ha sido extraído del Sistema de Gestión Fiscal (SGF) a partir de la implementación del NCPP en el D.F. Puno (01-10-2009 al 31-12-2021), en tal sentido, se adjunta al presente la información referida al objetivo específico 3 de la investigación, y respecto al objetivo específico 1, no es posible precisar dicha información debido a que el sistema no cuenta con los datos referidos, los mismos que deben estar detallados en las carpetas fiscales ubicadas en el archivo periférico o despachos fiscales al cual esta Unidad no tiene acceso. Se adjunta la información con la que se cuenta a folios (28).

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para hacerle llegar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

LUCIO ARMANDO TICONA GORDILLO
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL PUNO

CC:

LTG/jcm

ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL PUNO

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : MUPDFP20220002188
CODUN : M8RW4
R. 2764
LTG/jcm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 075-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.

80286193AC8C3C4CF1B51A73F17CC35A8B5A2E4254698032B5459B40F637014F98C880C5C6A730FCD0F9334250E690051C4E8300E8F8500ADCED7



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE PUNO**

Puno, 08 de Marzo del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por HUANCA MAMANI Juan Carlos FAU 20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales Superiores Del Df Pu
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 05:11:00 -05:00

CARTA N° 000028-2022-MP-FN-PJFSPUNO

Señor:

LUIS ANGEL CACERES CHALLCO

luisangelcaceres@hotmail.com

Asunto : Remite información solicitada.

**Referencia : a) Solicitud de fecha 23 de febrero de 2022.
b) Oficio N° 000562-2022-MP-FN-ADMDFPUNO**

Expediente : MUPDFP20220002188

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención al asunto y al documento de la referencia **a)**, por medio del cual, ha solicitado información para la elaboración de Tesis para posgrado.

Al respecto, **REMITO** adjunto a la presente, el documento de la referencia **b)** y de anexo, por medio del cual, la Delegación Administrativa del Distrito Fiscal de Puno ha dado respuesta a su solicitud de información, para su conocimiento y fines que estime convenientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**JUAN CARLOS HUANCA MAMANI
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO**

JHM/cpm

**(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe**

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO

EXPEDIENTE : MUPDFP20220002188

CODUN: 68M98

R. 2561

JHM/ cpm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en:
IPF01020706003703000071407F0A0200311A01804771870A1070000AF0C04205804A13FCF494F2F4811F40F05573E3F00057E430023F04F310A5E3C80AA12E8



ANEXO 04. FICHAS DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS
GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO...
CENTRO LABORAL UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ...
GRADO DOCTOR EN DERECHO...
MENCION...
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ...
OTROS ESTUDIOS MAESTRIA EN DERECHO PENAL...

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

| INDICADORES | | CATEGORIAS | | | | |
|-------------|--|------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general) | | | | | X |
| 2 | Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general) | | | | X | |
| 3 | El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general) | | | | X | |
| 4 | Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión) | | | | | X |
| 5 | Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia) | | | | | X |
| 6 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia) | | | | X | |
| 7 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez) | | | | | X |



| | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|----|----|
| 8 | Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo) | | | | X | |
| 9 | Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden) | | | | | X |
| 10 | Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión) | | | | | X |
| 11 | Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad) | | | | X | |
| 12 | Calidad en la redacción de los ítems (visión general) | | | | | X |
| 13 | Grado de objetividad del instrumento (visión general) | | | | X | |
| 14 | Grado de relevancia del instrumento (visión general) | | | | X | |
| 15 | Estructura técnica básica del instrumento (organización) | | | | | X |
| Puntaje parcial | | | | | 28 | 40 |
| Puntaje total | | | | | | 68 |

Nota: índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 = ...90,6.....

3. Escala de validación

| Muy baja | Baja | Regular | Alta | Muy alta |
|--|----------|----------|--|---|
| 00 – 20% | 21 – 40% | 41 – 60% | 61 – 80% | 81 – 100% |
| El instrumento de investigación esta observado. | | | El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación. | El instrumento de investigación esta apto para su aplicación. |
| Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez. | | | | |

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE VALIDA.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe ..WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.....
identificado con DNI N° 23945399...certifico que realice el juicio del experto
al instrumento diseñado por el estudiante ..LUIS ANGEL SACERES CHALCO.....

Juliaca, 09. de ..Abril.....del 2024.






**FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS
GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS**

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS ..JAIME...ALBERTO...MALMA...JIMENEZ.....
 CENTRO LABORAL ESTUDIO JURÍDICO.....
 GRADO MAGISTER EN DERECHO.....
 MENCION... DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD ANTONIO NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 OTROS ESTUDIOS.....

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

| INDICADORES | | CATEGORIAS | | | | |
|-------------|--|------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general) | | | | X | |
| 2 | Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general) | | | | X | |
| 3 | El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general) | | | | | X |
| 4 | Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión) | | | | | X |
| 5 | Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia) | | | | X | |
| 6 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia) | | | | | X |
| 7 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez) | | | | | X |

| | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|----|----|
| 8 | Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo) | | | | X | |
| 9 | Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden) | | | | | X |
| 10 | Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión) | | | | | X |
| 11 | Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad) | | | | | X |
| 12 | Calidad en la redacción de los ítems (visión general) | | | | X | |
| 13 | Grado de objetividad del instrumento (visión general) | | | | | X |
| 14 | Grado de relevancia del instrumento (visión general) | | | | X | |
| 15 | Estructura técnica básica del instrumento (organización) | | | | | X |
| Puntaje parcial | | | | | 24 | 45 |
| Puntaje total | | | | | | 69 |

Nota: índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

| Muy baja | Baja | Regular | Alta | Muy alta |
|--|----------|----------|--|---|
| 00 – 20% | 21 – 40% | 41 – 60% | 61 – 80% | 81 – 100% |
| El instrumento de investigación esta observado. | | | El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación. | El instrumento de investigación esta apto para su aplicación. |
| Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez. | | | | |


4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe J.A.I.M.E. A.L.B.E.R.T.O. M.A.L.M.A. J.I.M.E.N.E.Z..... identificado con DNI N°. 01305890... certifico que realice el juicio del experto al instrumento diseñado por el estudiante L.U.I.S. A.N.G.E.L. C.A.C.E.R.E.S. C.H.A.L.L.O......

Juliaca, 12 de Abril.....del 2024.


Mg. Alberto Malma Jimenez
DOCENTE

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS FELIX...CRISTOBAL...OGHATOMA...PARAVICINO.....
 CENTRO LABORAL UNIVERSIDAD...ANDINA...NÉSTOR...CÁCERES...VELÁSQUEZ.....
 GRADO...DOCTOR EN DERECHO.....
 MENCION.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD...ANDINA...NÉSTOR...CÁCERES...VELÁSQUEZ.....
 OTROS ESTUDIOS MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL.....

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

| INDICADORES | | CATEGORIAS | | | | |
|-------------|--|------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general) | | | | X | |
| 2 | Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general) | | | | | X |
| 3 | El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general) | | | | X | |
| 4 | Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión) | | | | | X |
| 5 | Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia) | | | | X | |
| 6 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia) | | | | | X |
| 7 | Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez) | | | | | X |



| | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|----|----|
| 8 | Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo) | | | | X | |
| 9 | Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden) | | | | | X |
| 10 | Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión) | | | | | X |
| 11 | Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad) | | | | X | |
| 12 | Calidad en la redacción de los ítems (visión general) | | | | | X |
| 13 | Grado de objetividad del instrumento (visión general) | | | | | X |
| 14 | Grado de relevancia del instrumento (visión general) | | | | X | |
| 15 | Estructura técnica básica del instrumento (organización) | | | | | X |
| Puntaje parcial | | | | | 24 | 45 |
| Puntaje total | | | | | | 69 |

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

| Muy baja | Baja | Regular | Alta | Muy alta |
|--|----------|----------|--|---|
| 00 – 20% | 21 – 40% | 41 – 60% | 61 – 80% | 81 – 100% |
| El instrumento de investigación esta observado. | | | El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación. | El instrumento de investigación esta apto para su aplicación. |
| Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez. | | | | |

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe FELIX CRISTOBAL OCHATONA PARAVICINO.....
 identificado con DNI N° 02436114...certifico que realice el juicio del experto
 al instrumento diseñado por el estudiante LUIS ANGEL CASERES CHALCO.....

Juliaca, 12. de Abril.....del 2024.


 DNI: 02436114

ANEXO 05. EVIDENCIAS DEL PROCESO DE RECOLECCION DE DATOS

ESTADO SITUACIONAL DE LAS CARPETAS FISCALES 2009-2021

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE PUNO
GESTIÓN DE INDICADORESMINISTERIO PÚBLICO - D.F. PUNO
CARPETAS FISCALES REGISTRADAS Y SU ESTADO EN EL DISTRITO DE PUNO
PERIODO DEL 01-10-2009 AL 31-12-2021

| ESTADO | CANTIDAD DE CASOS |
|--|-------------------|
| Asignado PNP (preliminar) | 20 |
| Audiencia única de incoación de P.I. | 6 |
| Con acusación | 240 |
| Con archivo (califica) | 14355 |
| Con archivo (preliminar) | 14285 |
| Con conclusión anticipada | 9 |
| Con investigación preliminar | 645 |
| Con principio de oportunidad (califica) | 34 |
| Con principio de oportunidad (preliminar) | 33 |
| Con principio oportunidad (intermedia) | 2 |
| Con principio oportunidad (preparatoria) | 1 |
| Con proceso inmediato | 41 |
| Con proceso inmediato (preparatoria) | 9 |
| Con proceso inmediato en casos de flagrancia | 1 |
| Con reserva PNP identificación imputado | 1 |
| Con reserva provisional (preliminar) | 180 |
| Con reserva provisional (califica) | 173 |
| Con sentencia | 2914 |
| Con sobreseimiento | 1231 |
| Con sobreseimiento(juzgamiento) | 176 |
| Con terminación anticipada | 6 |
| Con terminación anticipada (intermedia) | 4 |
| Conclusión inv. Preparatoria | 36 |
| Denuncia pendiente | 269 |
| Derivación (intermedia) | 8 |
| Derivado (califica) | 1172 |
| Derivado (preliminar) | 379 |
| Derivado (preparatoria) | 14 |
| En audiencia | 186 |
| En calificación (califica) | 45 |
| Formaliza investigación preparatoria | 272 |
| Juicio inmediato | 30 |
| Requerimiento de acusación | 7 |
| Suspensión de juzgamiento | 198 |

Fuente. SGF.

(051) 351781
Indicadorespuno@gmail.com
Jr. Teodoro Valcárcel N° 118 (2do Piso)
Puno - Perú
www.mpf.gov.pe - www.fiscalia.gov.pe

DELITOS REGISTRADOS EN DF PUNO 2009-2021

GESTIÓN DE INDICADORES¹MINISTERIO PÚBLICO - D.F. PUNO
DELITOS REGISTRADOS EN EL DISTRITO DE PUNO
PERIODO DEL 01-10-2009 AL 31-12-2021

| DELITOS REGISTRADOS | CANTIDAD |
|--|----------|
| A.A. (ABANDONO DE SERVICIO) (380) | 5 |
| A.A. (ACEPTAR NOMBRAMIENTO ILEGAL) (381) | 6 |
| A.A. (NOMBRAMIENTO ILEGAL DE CARGO PUBLICO) (381) | 2 |
| A.A. (NOMBRAMIENTOS ILEGALES.X.FUNC.PUB) (381) | 6 |
| A.A. (OMISION DE AUXILIO DE FUERZA PUBL) (378) | 1 |
| A.A. (OMISION ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO) (377) | 28 |
| A.A. (OMISION Y REHUS.RETARD.ACTO.OFIC.) (377) | 251 |
| A.A. (REHUSAMIENTO ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO) (377) | 3 |
| A.A. (RES.A.EJEC.ORDEN.JUDIC.X.FUNC.PUB) (379) | 8 |
| A.A. (RETARDO ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO) (377) | 2 |
| A.C.S.N.T.P (INTELIGENCIA DESLEAL CON ESTADO EXTRANJERO) (329) | 1 |
| A.I. (APROPIACION ILICITA COMUN) (190) | 28 |
| A.P.E. (ATENTAD.C/LIBRE.COMPETENCIA) (232) | 1 |
| A.P.P. (SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR POR PADRE, MADRE U OTROS ASCENDIENTES, AUN CUANDO NO HAY... (147) | 21 |
| A.P.P.(INDUCCION A LA FUGA DE MENOR) (148) | 35 |
| A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR) (147) | 93 |
| ABANDONO DE MUJER GESTANTE Y EN SITUACIÓN CRÍTICA (150) | 3 |
| ABANDONO Y CRUELDAD CONTRA ANIMALES Y DOMESTICOS Y SILVESTRES (30407) | 6 |
| ABIGEATO () | 42 |
| ABORTO () | 35 |
| ABORTO (AUTO-ABORTO) (114) | 3 |
| ABORTO (CAUSADO POR MEDICO, OBSTETRA, FARMACEUTICO, O CUALQUIER PROFESIONAL SANITARIO) (117) | 1 |
| ABORTO (CAUSADO POR PROFESIONAL) (117) | 2 |
| ABORTO (CONSENTIDO) (115) | 1 |
| ABORTO (NO CONSENTIDO) (116) | 14 |
| ABORTO (PRETERINTENCIONAL) (118) | 6 |
| ABUSO DE AUTORIDAD (376) | 580 |
| ABUSO DE PODER ECONOMICO () | 1 |
| ACCEDE BD, SISTEMA,RED USANDO INFORM. PRIVILE., OBTE. FUNC. A SU CARGO (207-C) | 1 |
| ACEPTAR NOMBRAMIENTO ILEGAL (381) | 4 |
| ACOSO - CIRCUNSTANCIA AGRAVADA (VICTIMA ES PERSONA ADULTA MAYOR) (151-A) | 2 |
| ACOSO - CIRCUNSTANCIA AGRAVADA (VICTIMA ES MENOR DE EDAD) (151-A) | 1 |
| ACOSO SEXUAL- CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VICTIMA Y AGENTE SON O HAN SIDO CONVIVIENTES) (176-B) | 1 |
| ACOSO SEXUAL- CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VICTIMA Y AGENTE TIENEN O HAN TENIDO RELACION DE PAREJA) (176-B) | 1 |
| ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VÍCTIMA ES MENOR DE 7 AÑOS (176-A) | 6 |
| ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VÍCTIMA TIENE DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS (176-A) | 5 |

GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|------|
| ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VÍCTIMA TIENE DE 7 A MENOS DE 10 AÑOS (176-A) | 3 |
| ACTOS CONTRA EL PUDOR (176) | 3 |
| ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA (1) | 12 |
| ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA (2) | 5 |
| ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE DE LA PJ, ACEPTA ESTANDO PROHIBIDO, ACCIONES DE LA PJ, COMO GARANTÍA D (198) | 1 |
| ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE DE LA PJ, OCULTA A ACCIONISTAS, SOCIOS, ASOCIADOS, AUDITOR INTERNO, AU (198) | 2 |
| ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE DE LA PJ, USA EL PATRIMONIO EN PROVECHO PROPIO O DE OTRO (198) | 1 |
| ADULTERACION (235) | 1 |
| ADULTERACION (EN/CONMOC.CALAMID.PUBLIC (236) | 1 |
| AGENTE CONFECIONA, OBTIENE, VENDE O FACILITA CUALQUIER DOCUMENTO COMERCIAL CON EL OBJETO DE COMETER (5-C) | 1 |
| AGENTE HACE FUNCIONAR ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (390) | 2 |
| AGENTE TIENE VÍNCULO DE PARENTESCO CONSANGUINEO O LA VÍCTIMA ES MENOR DE 14 AÑOS (128) | 2 |
| AGENTE UTILIZA MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (154) | 1 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AG (122-B) | 1 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (EN (122-B) | 7 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (LO (122-B) | 5 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VI (122-B) | 32 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (SE (122-B) | 18 |
| AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LESIONES CORPORALES MENOS DE 1 (122-B) | 1013 |
| ALLANAMIENTO ILEGAL POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO (160) | 1 |
| ALTERACIÓN DE FECHA DE VENCIMIENTO DE ALIMENTOS, BEBIDAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO (287) | 1 |
| ALTERACIÓN DEL RESULTADO DE ELECCIÓN PARA IMPEDIR O ALTERAR EL RESULTADO DE UN PROCESO O FAVORECER O (359) | 1 |
| ALTERACIÓN O SUPRESIÓN DE LA FILIACIÓN DE MENOR (145) | 2 |
| ANUNCIAR, EMITIR DIAGNOSTICO, PRESCRIBIR, ADMINISTRAR CUALQUIER MEDIO DESTINADO AL CUIDADO DE LA... (290) | 1 |
| APROPIACION ILICITA () | 165 |
| APROPIACION ILICITA (BIEN.TESORO.PERD.) (192) | 4 |
| APROPIACION ILICITA (BIENES DE AUXILIO) (190) | 1 |
| APROPIACION ILICITA (CUR.TUT.ALB.ETC.) (190) | 1 |
| APROPIACION ILICITA (HURTO IMPROPIO) (191) | 5 |
| APROPIACION ILICITA (VENT.APROP.PRENDA) (193) | 1 |
| APROPIACIÓN ILÍCITA COMÚN (190) | 23 |
| APROPIACION ILICITA(BIEN.MUEB.SUM.DINER) (190) | 153 |
| APROPIACIÓN IRREGULAR DE BIEN PERDIDO O TESORO O PARTE DE ÉL, CORRESPONDIENTE A PROPIETARIO DE SUELO (192) | 1 |

GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|----|
| ARROGARSE TÍTULO U HONORES QUE NO LE CORRESPONDEN (362) | 1 |
| ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD DE DATOS INFORMÁTICOS (EL QUE DELIBERADA E ILEGITIMAMENTE DAÑA, INT... (3) | 1 |
| ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD COMUN (ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN PÚBL.. (281) | 1 |
| ATENTADO CONTRA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (AGENTE DELIBERADAMENTE, INFRINGE (168-A) | 1 |
| ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD () | 9 |
| AUTORIDADES POLÍTICAS, MILITARES, POLICIALES, MUNICIPALES Y LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PÚBLICOS (385) | 2 |
| BANDA CRIMINAL (317-B) | 5 |
| C. Y P. (ADULT.BIENES DE USO PUBLICO (287) | 2 |
| C. Y P. (ALTERACION DE FECHA DE VENCIMIENTO DE ALIMENTOS, BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO) (287) | 2 |
| C. Y P. (BIEN.USO.PUB.C/LES.GRAV.MUERTE) (287) | 1 |
| C. Y P. (DOLOSA DE AGUA,ALIMENT.Y.MEDIC) (286) | 1 |
| C. Y P. (EJERC.ILEG.DE.PROF.SANITARIA-I) (290) | 2 |
| C. Y P. (FRAUDE EN EXPENDIO DE MEDICINA) (294) | 30 |
| C. Y P. (PROPAG.ENFERM.PELIG.Y.CONTAG.) (289) | 1 |
| C. Y P. (TRAF.PROD.NOC.C/PELIG.DE.MUERT) (288) | 3 |
| C. Y P. (TRAFICO DE PRODUCTOS NOCIVOS) (288) | 5 |
| C.B.C (FORMA AGRAVADA - AGENTE ES FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO CON DEBERES DE CUSTODIA DE LOS B... (228) | 1 |
| C.B.C. (AGENTE DESTRUYE, ALTERA, EXTRAE O COMERCIALIZA BIENES CULTURALES PREHISPANICOS, O NO RETO... (228) | 1 |
| C.B.C. (AGENTE OBRA POR CULPA) (229) | 2 |
| C.B.C. (ATENTADOS CONTRA MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, SIN IMPORTAR RELACION DE DERECHO REAL Y SE CON... (226) | 1 |
| C.B.C. (DEPRED.EXPORT.INDEB.BIEN.CULTUR) (230) | 1 |
| C.B.C. (DEPRED.YACIMIENTOS.ARQUEOLOGICO) (226) | 2 |
| C.B.C. (DESTRUYE, ALTERA, EXTRAE DEL PAIS O COMERCIALIZA BIENES CULTURALES NO PREHISPANICOS, O NO... (230) | 3 |
| C.D.A.C. (FORMA AGRAVADA - CONOCE ORIGEN ILCITO DE COPIA O REPRODUCCION Y LA DISTRIBUYE POR CUAL... (218) | 1 |
| C.D.A.C. (REPRODUCE TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER MEDIO, Y SI LA DISTRIBUCION SE REALIZA POR... (217) | 1 |
| C.D.A.C.(ALTER.NOMB.SEUDON.DERECH.AUTOR) (217) | 2 |
| C.D.A.C.(DISTRB.OBRAS.ORIGEN.ILICITO) (220) | 3 |
| C.D.A.C.(EDIC.DISTRIB.INDEBIDA DE OBRAS) (219) | 10 |
| C.D.A.C.(PLAGIO) (219) | 5 |
| C.D.A.C.(REPR.COMERCIAL.ILICITA DE OBRA) (217) | 1 |
| C.D.S. (COACCION ELECTORAL) (355) | 1 |
| C.D.S. (FRAUDE ELECTORAL) (359) | 2 |
| C.D.S. (INDUCCION A VOTAR EN SENTIDO DETERMINADO) (356) | 1 |
| C.D.S. (PERTURBAC.DE PROCESO ELECTORAL) (354) | 1 |
| C.D.S. (PROPAG. ELECT. CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO EMPLEADO, EN LAS HORAS EN QUE ESTA SUSPENDIDA) () | 1 |
| C.D.S. (PUBLICIDAD ILEGAL DEL SENTIDO DEL VOTO) (358) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| C.D.S. (SOBORNO ELECTORAL) (356) | 3 |
| C.D.S.(AUTORI POLITI,MILITAR,POLIC,MUNICIP Y FUNCIONA O EMPLEAD PUBLIC. QUE ABUSAN DE CARGOS REAL... (385) | 1 |
| C.F. (COHECHO ACTIVO ESPECIFICO POR AGENTE CUALIFICADO) (398) | 1 |
| C.F. (COHECHO ACTIVO ESPECIFICO) (398) | 1 |
| C.F. (COHECHO ACTIVO GENERICO IMPROPIO) (397) | 9 |
| C.F. (COHECHO ACTIVO GENERICO PROPIO) (397) | 3 |
| C.F. (COHECHO ACTIVO GENERICO) (397) | 8 |
| C.F. (COHECHO PASIVO ESPECIFICO DE MAGISTRADO, ARBITRO, FISCAL, PERITO, MIEMBRO DE TRIBUNAL ADMIN... (395) | 2 |
| C.F. (COHECHO PASIVO ESPECIFICO) (395) | 4 |
| C.F. (COHECHO PASIVO IMPROPIO) (394) | 15 |
| C.F. (COHECHO PASIVO PROPIO) (393) | 75 |
| C.F. (CORRUPCION DE FUNCIONARIO PUBLICO) (399) | 23 |
| C.F. (CORRUPCION DE MAGISTRADOS) (398) | 1 |
| C.F. (CORRUPCION IMPROPIA) (394) | 1 |
| C.F. (CORRUPCION PASIVA DE AUXILIARES JURISDICCIONALES) (396) | 1 |
| C.F. (CORRUPCION) (393) | 7 |
| C.F. (ENRIQUECIMIENTO ILICITO) (401) | 4 |
| C.F. (INTERES ILICITO EN CONTRAT.Y.OPER) (397) | 2 |
| C.F. (NEGOCIACION INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE CARGO) (399) | 84 |
| C.F. (TRAFICO DE INFLUENCIAS POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (400) | 1 |
| C.F. (TRAFICO DE INFLUENCIAS) (400) | 29 |
| C.F.J. (AMOTINAMIENTO DE DETENIDOS) (415) | 2 |
| C.F.J. (DECLAR.FALSA.A.SABIEND.INOCENC.) (409) | 1 |
| C.F.J. (DECLARACION E INFORMES FALSOS) (409) | 15 |
| C.F.J. (EJERC.ARBITR.DERECHO PROPIO) (417) | 2 |
| C.F.J. (EJERCICIO ARBITRARIO DE JUSTICIA POR PROPIA MANO) (417) | 1 |
| C.F.J. (ENCUBRIMIENTO PERSONAL COMETIDO POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (404) | 3 |
| C.F.J. (ENCUBRIMIENTO PERSONAL) (404) | 4 |
| C.F.J. (ENCUBRIMIENTO REAL) (405) | 39 |
| C.F.J. (EVASION DE REO) (413) | 1 |
| C.F.J. (EXPEDICION DE PRUEBA O INFORME FALSO EN PROCESO JUDICIAL) (412) | 1 |
| C.F.J. (FALSA DECLARACION DE TESTIGO, ATRIBUYENDO A UNA PERSONA UN DELITO, A SABIENDAS QUE ES INO... (409) | 2 |
| C.F.J. (FALSA DECLARACION DE TESTIGO, PERITO, TRADUCTOR O INTERPRETE) (409) | 3 |
| C.F.J. (FALSA DECLARACION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO) (411) | 58 |
| C.F.J. (FALSA DENUNCIA) (402) | 76 |
| C.F.J. (FALSO TESTIMONIO) (412) | 8 |
| C.F.J. (FAVORECIM.A LA EVASION DE REO) (414) | 1 |
| C.F.J. (FRAUDE PROCESAL) (416) | 126 |
| C.F.J. (FUGA DE LUGAR DE ACCIDENTE DE TRANSITO) (408) | 17 |
| C.F.J. (INTERFIERE PROCESOS JUDICIALES) (410) | 3 |
| C.F.J. (OCULTAMIENTO DE MENOR A INVESTIGACIONES) (403) | 2 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|-----|
| C.F.J. (OCULTAMIENTO ILICITO DE MENOR) (403) | 1 |
| C.F.J. (OMIS.DENUNCIA.X.ACCID.AUTOMOV) (408) | 6 |
| C.F.J. (OMISION DE DENUNCIA) (407) | 20 |
| C.F.J. (SUSTRACCION A PERSECUCION PENAL) (404) | 4 |
| C.F.J. (VIOLAC.PRESUNCION DE VERACIDAD) (411) | 96 |
| C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALMENTE Y CON PERJUIC... (438) | 97 |
| C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TRANSMISIBLE POR E... (427) | 51 |
| C.F.P. (EMPLEA COMO AUTENTICOS O TODAVIA VALIDOS LOS SELLOS O TIMBRES OFICIALES DE VALOR FALSOS, ... (434) | 2 |
| C.F.P. (EMPLEO.INDEBIDO.SELLOS.TIMBRES) (434) | 1 |
| C.F.P. (EXTENS.MARCA.TIMBRE.EXTRANJEROS) (437) | 1 |
| C.F.P. (EXTENSION A DOCUMENTO PUBLICO) (433) | 4 |
| C.F.P. (FABRIC.FALSIF.MARCAS.OFICIALES) (435) | 2 |
| C.F.P. (FABRIC.FALSIF.SELLOS Y TIMBRES) (434) | 6 |
| C.F.P. (FABRIC.Y.POSEES.INSTRUM.FALSIFIC) (439) | 1 |
| C.F.P. (FALSA CERTIFICACION MEDICA) (431) | 14 |
| C.F.P. (FALSEDAD GENERICA) (438) | 228 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA) (428) | 425 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECLARACIONES FALSAS... (428) | 137 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, USO INDEBIDO DE DOCUMENTO COMO SI EL CONTENIDO FUERA EXACTO SIEMPRE ... (428) | 9 |
| C.F.P. (FALSIFICACION DOCUMENTARIA) (427) | 580 |
| C.F.P. (FALSIFICACION DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTERA UNO VERDAD... (427) | 13 |
| C.F.P. (OMIS. DE DECLARACION DOCUMENTAL) (429) | 3 |
| C.F.P. (OMISION EN DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO DECLARACIONES QUE DEBERIAN CONSTAR O EXPIDE DUPLIC... (429) | 1 |
| C.F.P. (PENA ACCESORIA) (432) | 2 |
| C.F.P. (SUPR.DESTRUC.U OCULT.DE DOCUM.) (430) | 18 |
| C.F.P. (SUPRESION, DESTRUCCION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS EN TODO O EN PARTE DE MODO QUE PERJUD... (430) | 7 |
| C.F.P. (USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGITIMO, SIEMPRE QUE SU USO PUEDA RES... (427) | 62 |
| C.F.P. (USO INDEB.DE DOC.C/FALS.IDEOL.) (428) | 8 |
| C.F.P. (USO INDEBIDO DE DOCUMENTO FALSO) (427) | 79 |
| C.F.P. (USO MALICIOSO DE CERT.MED.FALSO) (431) | 2 |
| C.M.T.C.O.S.P. (ATENT.C/COND.MED.TRANS (285) | 3 |
| C.M.T.C.O.S.P. (C/INSTAL.ELECT.AGUA.S.P) (281) | 6 |
| C.M.T.C.O.S.P. (C/SEG.MED.COM.Y TRANSP) (281) | 1 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURB.MED.TRANS.P) (283) | 18 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURBACION DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS CON VIOLENCIA CONTRA... (283) | 1 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURBACION DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS) (283) | 2 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| C.F.J. (OCULTAMIENTO ILICITO DE MENOR) (403) | 1 |
| C.F.J. (OMIS.DENUNCIA.X.ACCID.AUTOMOV) (408) | 6 |
| C.F.J. (OMISION DE DENUNCIA) (407) | 20 |
| C.F.J. (SUSTRACCION A PERSECUCION PENAL) (404) | 4 |
| C.F.J. (VIOLAC.PRESUNCION DE VERACIDAD) (411) | 96 |
| C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALMENTE Y CON PERJUIC... (438) | 97 |
| C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TRANSMISIBLE POR E... (427) | 51 |
| C.F.P. (EMPLEA COMO AUTENTICOS O TODAVIA VALIDOS LOS SELLOS O TIMBRES OFICIALES DE VALOR FALSOS, ... (434) | 2 |
| C.F.P. (EMPLEO.INDEBIDO.SELLOS.TIMBRES) (434) | 1 |
| C.F.P. (EXTENS.MARCA.TIMBRE.EXTRANJEROS) (437) | 1 |
| C.F.P. (EXTENSION A DOCUMENTO PUBLICO) (433) | 4 |
| C.F.P. (FABRIC.FALSIF.MARCAS.OFICIALES) (435) | 2 |
| C.F.P. (FABRIC.FALSIF.SELLOS Y TIMBRES) (434) | 6 |
| C.F.P. (FABRIC.Y.POSE.S.INSTRUM.FALSIFIC) (439) | 1 |
| C.F.P. (FALSA CERTIFICACION MEDICA) (431) | 14 |
| C.F.P. (FALSEDAD GENERICA) (438) | 228 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA) (428) | 425 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECLARACIONES FALSAS... (428) | 137 |
| C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, USO INDEBIDO DE DOCUMENTO COMO SI EL CONTENIDO FUERA EXACTO SIEMPRE ... (428) | 9 |
| C.F.P. (FALSIFICACION DOCUMENTARIA) (427) | 580 |
| C.F.P. (FALSIFICACION DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTERA UNO VERDAD... (427) | 13 |
| C.F.P. (OMIS. DE DECLARACION DOCUMENTAL) (429) | 3 |
| C.F.P. (OMISION EN DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO DECLARACIONES QUE DEBERIAN CONSTAR O EXPIDE DUPLIC... (429) | 1 |
| C.F.P. (PENA ACCESORIA) (432) | 2 |
| C.F.P. (SUPR.DESTRUC.U OCULT.DE DOCUM.) (430) | 18 |
| C.F.P. (SUPRESION, DESTRUCCION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS EN TODO O EN PARTE DE MODO QUE PERJUD... (430) | 7 |
| C.F.P. (USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGITIMO, SIEMPRE QUE SU USO PUEDA RES... (427) | 62 |
| C.F.P. (USO INDEB.DE DOC.C/FALS.IDEOL.) (428) | 8 |
| C.F.P. (USO INDEBIDO DE DOCUMENTO FALSO) (427) | 79 |
| C.F.P. (USO MALICIOSO DE CERT.MED.FALSO) (431) | 2 |
| C.M.T.C.O.S.P. (ATENT.C/COND.MED.TRANS (285) | 3 |
| C.M.T.C.O.S.P. (C/INSTAL.ELECT.AGUA.S.P) (281) | 6 |
| C.M.T.C.O.S.P. (C/SEG.MED.COM.Y.TRANS) (281) | 1 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURB.MED.TRANS.P) (283) | 18 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURBACION DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS CON VIOLENCIA CONTRA... (283) | 1 |
| C.M.T.C.O.S.P. (PERTURBACION DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS) (283) | 2 |



GESTIÓN DE INDICADORES

| | |
|---|-----|
| C.P.I. (ALM, FAB, UTIL CON FIN COME, OFERT, DISTRIB, VENDA, IMP O EXP EN TODO O PARTE, OBTENCION..) (222) | 1 |
| C.P.I.(FABR.USO.PATENTES ILICITAS) (222) | 67 |
| C.P.I.(FRAUDE INDUSTRIAL) (224) | 1 |
| C.P.I.(PLAGIO INDUSTRIAL) (225) | 8 |
| C.P.I.(REP.VENT.ILIC.DISEÑ.MODEL.INDUS.) (223) | 10 |
| C.P.P. (APOLOGIA DEL DELITO O PERSONA) (316) | 2 |
| C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) (317) | 136 |
| C.P.P. (DISTURBIOS) (315) | 13 |
| C.P.P. (DISTURBIOS-ACTOS PRODUCIDOS CON OCASION DE UN ESPECTACULO DEPORTIVO O EN EL AREA DE INFLU... (315) | 1 |
| C.P.P. (MARCAJE O REGLAJE) (317-A) | 2 |
| C.P.P. (PROFAN.Y.ULTRAJ.LUGAR.FUNEBRES) (318) | 5 |
| C.P.P. (SUSTRACCION.CADAVER O CENIZAS) (318) | 1 |
| C.P.P. APOLOGIA - FORMA AGRAVADA (DEL TERRORISMO O PERSONA CONDENADA COMO SU AUTOR O PARTICIPE) (316) | 1 |
| C.P.P. ASOCIACION ILICITA - FORMA AGRAVADA (COMETE DELITOS PREVISTOS EN ART. 152 AL 153-A, 200, 2... (317) | 1 |
| C.P.P. MARCAJE O REGLAJE- FORMA AGRAVADA (ACTUA EN CONDICION DE INTEGRANTE DE UNA ORGANIZACION CR... (317-A) | 1 |
| C.R.N. (ALTERACIÓN DEL AMBIENTE O PAISAJE) (313) | 5 |
| C.R.N. (CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE, ALTERA EL AMBIENTE NATURAL O PAISAJ... (313) | 4 |
| C.R.N. (DELITOS CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS (310) | 7 |
| C.R.N. (DEPREDAACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA-CAZA, CAPTURA, COLECTA, EXTRAE O POSEE P... (308-C) | 1 |
| C.R.N. (DEPREDACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE) (308-C) | 1 |
| C.R.N. (EXTRACCIÓN ILEGAL DE ESPECIES ACUÁTICAS) (308-B) | 1 |
| C.R.N. (SIN CONTAR CON PERMISO, LICENCIA, AUTORIZACION O CONCESION OTORGADA POR AUTORIDAD COMPETE... (310) | 3 |
| C.R.N. (TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES ACUATICAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA SIN PERMISO, LI... (308-A) | 2 |
| C.R.N. (TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA) (308) | 2 |
| C.R.N. (TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA) (308) | 3 |
| C.R.N.M.A. (CONTAMINACION AMBIENTAL) (304) | 18 |
| CALUMNIA (131) | 4 |
| CHANTAJE (201) | 1 |
| CHANTAJE SEXUAL (AGENTE AMENAZA O INTIMIDA POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO EL USO DE TECNOLOGIAS DE (176-C) | 1 |
| COACCIÓN (151) | 37 |
| COBRO INDEBIDO-FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO QUE, ABUSANDO DE SU CARGO, EXIGE O HACE PAGAR O ENTR... (383) | 13 |
| COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO A MAGISTRADO, FISCAL, PERITO, ÁRBITRO, MIEMBRO DE TRIBUNAL ADMINISTRATI.... (398) | 1 |
| COHECHO ACTIVO GENÉRICO IMPROPIO (397) | 2 |
| COHECHO ACTIVO GENÉRICO PROPIO (397) | 12 |
| COHECHO PASIVO PROPIO ESPECÍFICO DE MIEMBRO PNP QUE CONDICIONA SU CONDUCTA FUNCIONAL (395-A) | 18 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|---|-----|
| COHECHO PASIVO PROPIO ESPECÍFICO DE MIEMBRO PNP QUE SOLICITE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DONATIVO, P.... (395-A) | 1 |
| COHECHO PASIVO IMPROPIO ACEPTA O RECIBE DONATIVO, PROMESA O CUALQUIER OTRA VENTAJA O BENEFICIO IN.. (394) | 10 |
| COHECHO PASIVO IMPROPIO ESPECÍFICO DE MIEMBRO DE LA PNP QUE ACEPTE O RECIBA DONATIVO, PROMESA O C... (395-B) | 1 |
| COHECHO PASIVO IMPROPIO ESPECÍFICO DE MIEMBRO PNP QUE SOLICITE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DONATIVO, P. (395-B) | 4 |
| COHECHO PASIVO IMPROPIO QUE SOLICITA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DONATIVO, PROMESA O CUALQUIER OTRA V... (394) | 5 |
| COHECHO PASIVO PROPIO ACEPTA O RECIBE DONATIVO PROMESA O CUALQUIER OTRA VENTAJA O BENEFICIO (393) | 50 |
| COHECHO PASIVO PROPIO ESPECÍFICO DE MIEMBRO DE LA PNP QUE ACEPTE O RECIBA DONATIVO, PROMESA O CUAL... (395-A) | 5 |
| COHECHO PASIVO PROPIO QUE CONDICIONA SU CONDUCTA FUNCIONAL A LA ENTREGA O PROMESA DE DONATIVO O V... (393) | 6 |
| COHECHO PASIVO PROPIO SOLICITA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DONATIVO PROMESA O CUALQUIER OTRA VENTAJ.... (393) | 9 |
| COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS SIN GARANTIA DE BUEN ESTADO (294-B) | 8 |
| COMERCIALIZACION PROD. PIROTECNICOS () | 2 |
| COMERCIALIZACION Y CULTIVO DE AMAPOLA Y MARIAHUANA Y SU SIEMBRA COMPULSIVA (PROMUEVE,FAVORECE,FIN... (296-A) | 1 |
| COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALMENTE Y CON PERJUICIO DE TERCE (438) | 40 |
| CONCUSION (382) | 37 |
| CONCUSION (COBRO INDEBIDO-FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO QUE, ABUSANDO DE SU CARGO, EXIGE O HACE ... (383) | 24 |
| CONCUSION (COLUSION CON DEFRAUDACION PATRIMONIAL AL ESTADO) (384) | 154 |
| CONCUSION (COLUSION ILEGAL) (384) | 54 |
| CONCUSION (COLUSION SIMPLE) (384) | 43 |
| CONCUSION (EXACCION) (383) | 13 |
| CONCUSION (PATROC.ILICIT.DE.INTER.PART.) (385) | 4 |
| CONCUSION (PATROCINIO ILEGAL) (385) | 3 |
| CONDICIONANDO ILEGALMENTE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS (376-A) | 1 |
| CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION (CONDUCCIÓN, OPERACIÓN O MANIOBRA DE VEHÍCULO MOT... (274) | 645 |
| CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJ (274) | 1 |
| CONDUCCION MERCANCÍAS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, HACER CIRCULAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, (2) | 112 |
| CONT.MED.TRASP.COMUN.Y.OTRAS.OBRAS.PUBL () | 3 |
| CONTABILIDAD PARALELA (199) | 1 |
| CONTAMINACION (FORMAS AGRAVADAS) (305) | 1 |
| CONTAMINACION (INCUMP. DE NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS) (306) | 5 |
| CONTAMINACION (INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CONTRAVINIENDO LE... (306) | 4 |
| CONTAMINACIÓN (INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SIN AUTORIZACIÓN (306) | 2 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|------|
| CONTAMINACION (INGRESO ILEGAL AL TERRITORIO NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, USE, EMPLEE, COLOQUE... (307) | 5 |
| CONTAMINACION (TRÁFICO ILEGAL DE RESIDUOS PELIGROSOS) (307) | 2 |
| CONTAMINACION DEL AMBIENTE (304) | 1 |
| CONTAMINACION DEL AMBIENTE CULPOSO (304) | 16 |
| CONTAMINACION DEL AMBIENTE DOLOSO (304) | 8 |
| CONTAMINACION Y PROPAGACION (COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS O ... (294-B) | 26 |
| CONTAMINACION Y PROPAGACION (CONTAMINACION O ADULTERACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS O AGUAS DESTINADA... (286) | 1 |
| CONTAMINACION Y PROPAGACION (FRAUDE EN EXPENDIO DE MEDICINA) (294) | 2 |
| CONTAMINACION Y PROPAGACION (PRODUCCION O COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ILEGALES) (288-C) | 1 |
| CONTRA EL HONOR () | 8 |
| CONTRA EL ORDEN ECONOMICO () | 7 |
| CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO () | 2 |
| CONTRA EL PATRIMONIO () | 622 |
| CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL () | 1 |
| CONTRA LA CONF.Y.LA.BUEN.FE.EN.NEGOCIOS () | 1 |
| CONTRA LA FAMILIA () | 5 |
| CONTRA LA LIBERTAD () | 78 |
| CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL () | 38 |
| CONTRA LA SALUD PUBLICA () | 37 |
| CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA () | 6 |
| CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD () | 1342 |
| CONTRA LOS BIENES CULTURALES () | 4 |
| CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS () | 6 |
| CONTRA LOS DERECHOS INTELECTUALES () | 53 |
| CONTRA SIMBOLOS Y VALORES DE LA PATRIA () | 1 |
| CONTRABANDO () | 3 |
| CONTRABANDO (262) | 1 |
| CONTRABANDO (CONducIR MERCANCIAS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, HACER CIRCULAR DENTRO DEL TERR... (2) | 48 |
| CONTRABANDO (CONSUMIR, ALMACENAR O DISPONER MERCANCIAS AUTORIZADAS DE UNA ZONA PRIMARIA A OTRA, S... (2) | 1 |
| CONTRABANDO (D.ADUAN.) () | 721 |
| CONTRABANDO (EXTRAER, CONSUMIR, UTILIZAR O DISPONER ILEGALMENTE DE MERCANCIAS DE ZONA PRIMARIA) (2) | 1 |
| CONTRABANDO (INTENTAR INTRODUCIR O INTRODUCIR MERCANCIAS BURLANDO EL CONTROL ADUANERO UTILIZANDO ... (2) | 2 |
| CONTRABANDO (SUSTRAE, ELUDE O BURLA EL CONTROL ADUANERO INGRESANDO MERCANCIAS DEL EXTRANJERO O LA... (1) | 18 |
| CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE, ALTERA EL AMBIENTE NATURAL O PAISAJE URBANO RU (313) | 1 |
| CORRUPCION DE FUNCIONARIOS () | 1 |
| CORRUPCIÓN PASIVA DE AUXILIARES JURISDICCIONALES (396) | 1 |
| CULPOSO (111) | 1 |

GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| D.A. (CONSIGNAR DESTINATARIOS O PROVEEDORES INEXISTENTES O DOMICILIOS FALSOS) (10) | 1 |
| D.A. (MONTO SUPERIOR A 20 UIT) (10) | 1 |
| D.A. (POR DOS O MAS PERSONAS) (10) | 2 |
| D.E.C. (ALTERACION O SUPRESION DE LA FILIACION DE MENOR) (145) | 1 |
| D.E.C.(SUPR.ALTER.ESTADO CIVIL DE MENOR) (145) | 4 |
| D.E.C.(SUPRESION Y ALTERACION) (143) | 3 |
| D.F. FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE INFORMACION FRAUDULENTA (AUTORIDAD RESUELVE LA INTERVENCION O LI... (247) | 2 |
| D.F. FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE INFORMACION FRAUDULENTA (USUARIO DE INSTITUCION BANCARIA, FINANC... (247) | 15 |
| D.F.(CAPTACION ILICITA DE RECURSOS) (246) | 1 |
| D.F.(FINANCIACION ILICITA) (244) | 1 |
| D.F.(FRAUDE CREDITICIO CON COOP.FUNCION) (247) | 1 |
| D.F.(FRAUDE CREDITICIO) (247) | 13 |
| D.F.(OCULTAM.DE INFORMACION FINANCIERA) (245) | 4 |
| D.LEG 813. LEY PENAL TRIBUTARIA () | 1 |
| D.LEG. NÂº 1106 LAVADO DE ACTIVOS () | 5 |
| D.M. (FORMA AGRAVADA - EN ART. 252, 253, 254, 255 Y 257, AGENTE PARA FACILITAR LA CIRCULACION DE ... (257-A) | 1 |
| D.M. (TRAFICO DE MONEDA O BILLETES FALSOS, INFERIOR A UNA REMUNERACION MINIMA VITAL) (254) | 4 |
| D.M. (USO ILICITO DE DIVISAS) (259) | 1 |
| D.M.(FABRIC.Y.FALSIF.DE.MONEDA) (252) | 3 |
| D.M.(FRAUDE MONETARIO) (254) | 8 |
| D.P.C. (TRANSFERENCIA DE ARMAS QUIMICAS O SU FAVORECIMIENTO) (279-A) | 1 |
| D.P.C. (C/PELIGRO DE MUERTE) (275) | 1 |
| D.P.C. (CONDUCCION, OPERACION O MANIOBRA DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICC... (274) | 977 |
| D.P.C. (CREA UN PELIGRO COMUN MEDIANTE INCENDIO, EXPLOSION O LIBERACION DE CUALQUIER CLASE DE ENE... (273) | 5 |
| D.P.C. (EMPLEO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES) (279-D) | 1 |
| D.P.C. (FABR, IMP, EXP, TRANSF, COMERC, INTERMED, TRANSP, TENENCIA, OCULTA, PORTE Y USO ILIC ARMAS (279-A) | 1 |
| D.P.C. (FABR.SUMIN.POSE.S.DE EXPLOSIVOS) (279) | 15 |
| D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O POSESION DE BOM... (279) | 10 |
| D.P.C. (FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DEPOSITAR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, O USAR ILEGITIMAMENT... (279-C) | 1 |
| D.P.C. (IMPRUDENC.CONDUCCION.VEHICULAR) (274) | 777 |
| D.P.C. (INCEND.C/EXPLOS.Y.DESTRUC.BIEN) (275) | 2 |
| D.P.C. (INCENDIO Y EXPLOSION) (273) | 5 |
| D.P.C. (INCENDIO, EXPLOSION O LIBERACION DE CUALQUIER CLASE DE ENERGIA CON PELIGRO DE MUERTE PARA... (275) | 6 |
| D.P.C. (INUNDACION. DESMOR.O.DERRUMBE) (276) | 1 |
| D.P.C. (USO DE ARMAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION EN LUGAR PUBLICO O PONIENDO EN RIESGO B... (279-F) | 1 |
| D.P.C.(PRODUC. DESARR. Y COMERC. ILEGAL DE ARMAS QUÍMICAS) (279-A) | 2 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|-----|
| D.P.C.(SUSTRACCIÓN O ARREBATO DE ARMAS DE FUEGO) (279-B) | 1 |
| D.R.J. (OMIS.CUMPLIM.DE.OBLIG.LEGALES) (423) | 7 |
| D.R.J. (OMISION DE EJERC.ACCION PENAL) (424) | 2 |
| D.T. (EVASION TRIBUTARIA) (268) | 4 |
| DAÑO (FORMA AGRAVADA - ACCION MEDIANTE VIOLENCIA O AMENAZA CONTRA LAS PERSONAS) (206) | 22 |
| DAÑO (FORMA AGRAVADA - CAUSA DESTRUCCION EN PLANTACIONES O MUERTE DE ANIMALES) (206) | 4 |
| DAÑO (FORMA AGRAVADA - EN BIENES DE VALOR CIENTIFICO, ARTISTICO, HISTORICO O CULTURAL SIEMPRE QUE... (206) | 2 |
| DAÑO (FORMA AGRAVADA - SOBRE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PUBLICO, O EN EQUIPOS Y ELEMENTOS DE S... (206) | 2 |
| DAÑO (FORMA AGRAVADA - SOBRE VIAS DE COMUNICACION, DIQUES O CANALES O INSTALACIONES DESTINADAS AL... (206) | 1 |
| DAÑO AGRAVADO (BIENES DE VALOR) (206) | 39 |
| DAÑO AGRAVADO (C/VIOLENCIA.AMENAZA) (206) | 16 |
| DAÑO AGRAVADO (DESTRUC.VEGETAL.ANIMAL) (206) | 7 |
| DAÑO SIMPLE (205) | 109 |
| DAÑOS () | 528 |
| DAÑOS (205) | 204 |
| DEFRAUDACION (SE VENDE O GRAVA, COMO BIENES LIBRES, LOS QUE SON LITIGIOSOS O ESTAN EMBARGADOS O G... (197) | 5 |
| DEFRAUDACION (SE VENDE, GRAVA O ARRIENDA COMO PROPIOS LOS BIENES AJENOS) (197) | 12 |
| DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANA () | 4 |
| DEFRAUDACION FISCAL () | 1 |
| DEFRAUDACION TRIBUTARIA () | 4 |
| DEL. COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS () | 62 |
| DEL.CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA () | 34 |
| DELITO COMETIDO POR PARTICULARES () | 11 |
| DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA () | 126 |
| DELITO CONTRA LA FUNCION JURISDICCIONAL () | 3 |
| DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA () | 11 |
| DELITO DE PELIGRO COMUN () | 93 |
| DELITOS ADUANEROS (LEY 28008) () | 443 |
| DELITOS AMBIENTALES () | 1 |
| DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS () | 70 |
| DELITOS CONTRA DATOS Y SISTEMAS INFORMATICOS () | 3 |
| DELITOS CONTRA EL DERECHO AL SUFRAGIO () | 8 |
| DELITOS CONTRA EL ORDEN MIGRATORIO (303-A) | 11 |
| DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA () | 1 |
| DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA () | 141 |
| DELITOS CONTRA LA PAZ PUBLICA () | 5 |
| DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA () | 2 |
| DELITOS CONTRA LA VOLUNTAD POPULAR () | 3 |
| DELITOS CONTRA LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS () | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|----|
| DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y ORDEN CONSTITUCIONAL () | 1 |
| DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES () | 1 |
| DELITOS DE CONTAMINACION () | 1 |
| DELITOS FINANCIEROS () | 5 |
| DELITOS INFORMATICOS () | 5 |
| DELITOS INFORMATICOS CONTRA EL PATRIMONIO () | 19 |
| DELITOS INFORMATICOS CONTRA LA INTIMIDAD Y EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES () | 1 |
| DELITOS MONETARIOS () | 11 |
| DELITOS TRIBUTARIOS () | 2 |
| DENEGACION APOYO OFICIAL-1ER PARRAFO.POLICIA REHUSA,OMITE O RETARDA,SIN CAUSA... (378) | 1 |
| DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA () | 1 |
| DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA (422) | 7 |
| DEPREDACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA-CAZA, CAPTURA, COLECTA, EXTRAE O POSEE PRODUCTOS, R (308-C) | 2 |
| DESACATO (374) | 8 |
| DESAPARIC. COMETI. POR FUNCIONAR. Y/O SERV. PUBLICO (320) | 1 |
| DESAPARICIÓN COMETIDA POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO (320) | 1 |
| DESCATO (PERTURBACION DE SESION PUBLICA) (375) | 1 |
| DIFAMACION (132) | 5 |
| DISCRIMINACION () | 4 |
| DISCRIMINACIÓN (323) | 4 |
| DISCRIMINACIÓN (COMETIDA POR FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL) (323) | 1 |
| DISCRIMINACION (COMETIDA POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (323) | 1 |
| DISCRIMINACION DE PERSONAS (323) | 9 |
| DISPOSICIONES COMUNES () | 1 |
| DISPOSICIONES COMUNES (AGENTES CON CALIDAD DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (425) | 27 |
| DISPOSICIONES COMUNES (FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (425) | 25 |
| DISPOSICIONES COMUNES (PENA.ACCE.SERV.PUBLICO) (426) | 2 |
| DISTURBIOS-ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y/O MEDIANTE VIOLENCIA CAUSA GRAVE DA (315) | 2 |
| DOCUMENTO PÚBLICO, REGISTRO PÚBLICO, TÍTULO AUTÉNTICO O CUALQUIER OTRO TRANSMISIBLE POR (427) | 6 |
| E.C.C.P. (ACTIVIDAD.COMER.NO.AUTORIZADA) (272) | 3 |
| E.P.A.P.P (EXPONE A PELIGRO VIDA O SALUD DE PERSONA BAJO SU AUTORIDAD, DEPENDENCIA, TUTELA,CURATE... (128) | 3 |
| E.P.A.P.P (EXPOSICION A PELIGRO DE MUERTE O GRAVE DAÑO A LA SALUD, O ABANDONA EN IGUALES CIRCUNST... (125) | 1 |
| E.P.A.P.P (OMISION DE SOCORRO A PERSONA QUE HA HERIDO O INCAPACITADO, PONIENDO EN PELIGRO VIDA O ... (126) | 10 |
| E.P.A.P.P. (OMISION DE AUXILIO INMEDIATO DE PERSONA HERIDA O EN ESTADO DE GRAVE E INMINENTE PELIG... (127) | 2 |
| E.P.A.P.P.(DE PERSONAS DEPENDIENTES) (128) | 7 |
| E.P.A.P.P.(EXPOSICION O ABANDONO PELIG.) (125) | 26 |
| E.P.A.P.P.(FORMAS AGRAVADAS) (129) | 2 |
| E.P.A.P.P.(GRAVE O SEGUIDO DE MUERTE) (125) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| E.P.A.P.P.(OMISION DE AUXILIO INMEDIATO) (127) | 7 |
| E.P.A.P.P.(OMISION DE SOCORRO) (126) | 19 |
| EJERCE FUNCIONES A CARGO DIFERENTE DEL QUE TIENE (361) | 1 |
| EJERCICIO ARBITRARIO DE JUSTICIA POR PROPIA MANO (417) | 1 |
| EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN (363) | 3 |
| EL FUNCIONARIO PUBLICO QUE POR NEGLIGENCIA INEXCUSABLE O FALTA GRAVE A SUS OBLIGACIONES FACILITE LA (314) | 1 |
| EL QUE GIRE SIN TENER PROVISIÓN DE FONDOS SUFICIENTES O AUTORIZACIÓN PARA SOBREGIRAR LA CUENTA CORRI (215) | 1 |
| EMPLEA COMO AUTÉNTICOS O TODAVÍA VÁLIDOS LOS SELLOS O TIMBRES OFICIALES DE VALOR FALSOS.... (434) | 1 |
| ENCUBRIMIENTO PERSONAL (404) | 4 |
| ENCUBRIMIENTO REAL (405) | 5 |
| ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO) (401) | 4 |
| ESTAFA (196) | 708 |
| ESTAFA (ABUSO DE FIRMA EN BLANCO) (197) | 17 |
| ESTAFA (ESTELIONATO) (197) | 51 |
| ESTAFA (SIMULACION DE JUICIO) (197) | 12 |
| ESTAFA AGRAVADA (AGRAVIO DE MENORES DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GRAV... (196-A) | 7 |
| ESTAFA AGRAVADA (AGRAVIO DE PLURALIDAD DE VICTIMAS) (196-A) | 7 |
| ESTAFA AGRAVADA (CON OCASION DE COMPRA-VENTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS O BIENES INMUEBLES) (196-A) | 15 |
| ESTAFA AGRAVADA (PARA SUSTRAR O ACCEDER A DATOS DE TARJETA DE AHORROS O CREDITO (196-A) | 2 |
| ESTAFA AGRAVADA (PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS) (196-A) | 12 |
| ESTAFA AGRAVADA (SE REALICE CON APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA) (196-A) | 2 |
| ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES () | 78 |
| EXHIBICIONES Y PUBLICACIONES OBSCENAS - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AGENTE MUESTRA, VENDE O ENTREGA A M (183) | 1 |
| EXPONE A PELIGRO VIDA O SALUD DE PERSONA BAJO SU AUTORIDAD, DEPENDENCIA, TUTELA,CURATELA O VIGILA... (128) | 5 |
| EXPOS. PEL. O ABAND. DE PERS. EN PELIGRO () | 55 |
| EXPOSICIÓN A PELIGRO DE MUERTE O GRAVE DAÑO A LA SALUD, O ABANDONA EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS A MEN ... (125) | 3 |
| EXPOSICIÓN A PELIGRO O ABANDONO DE PERSONAS EN PELIGRO () | 1 |
| EXPOSICION O ABANDONO PELIG (125) | 2 |
| EXTENSION DEL PECULADO DE USO (ADMINISTRAR O CUSTODIAR DINERO PERTENECIENTE A LAS ENTIDADES DE BE... (392) | 1 |
| EXTORSION () | 21 |
| EXTORSION (200) | 75 |
| EXTORSION (CHANTAJE) (201) | 7 |
| EXTORSION AGRAVADA (AGRAVIADO EJERCE FUNCION PUBLICA O PRIVADA O ES DIPLOMATICO) (200) | 1 |
| EXTORSION AGRAVADA(DOS O MAS PERSONAS) (200) | 1 |
| F.A.P.J (ADMIN. O REPRES. DE LA PJ, ACEPTA ESTANDO PROHIBIDO, ACCIONES DE LA PJ, COMO GARANTIA CRED. (198) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| F.A.P.J (ADMIN. O REPRES. DE LA PJ, OCULTA A ACCIONISTAS, SOCIOS, ASOCIADOS, AUDITOR... (198) | 1 |
| F.A.P.J. (ADMIN. O REPRES. DE LA PJ, USA EL PATRIMONIO EN PROVECHO PROPIO O DE OTRO) (198) | 1 |
| F.A.P.J. (FRAUDE CONTABLE) (199) | 1 |
| F.A.P.J.(ADMIN. O REPRES. DE LA PJ, PROPORCIONA DATOS FALSOS DE SITUACION DE PERSONA JURIDICA) (198) | 1 |
| F.A.P.J.(OCULT.VERDADERA.SITUACION) (198) | 11 |
| FABRICACION O USO NO AUTORIZADO (UN PRODUCTO AMPARADO POR MODELO DE UTILIDAD OBTENIDO EN EL PAÍS) (222) | 3 |
| FABRICACION O USO NO AUTORIZADO (PRODUCTO AMPARADO CON PATENTE DE INVENCION O FABRICADO MEDIANTE PRO (222) | 2 |
| FABRICACIÓN Y FALSIFICACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL) (252) | 1 |
| FABRICACION, COMERCIALIZACION, USO O PORTE DE ARMAS (279-G) | 3 |
| FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFERENCIA, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, TRANSPORTE.. (279-A) | 1 |
| FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (279) | 5 |
| FALSA CERTIFICACIÓN MÉDICA (431) | 2 |
| FALSA DECLARACIÓN DE TESTIGO, PERITO, TRADUCTOR O INTÉRPRETE) (409) | 4 |
| FALSA DECLARACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO) (411) | 22 |
| FALSA DENUNCIA (402) | 14 |
| FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACIONES FALSAS (428) | 79 |
| FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO INDEBIDO DE DOCUMENTO COMO SI EL CONTENIDO FUERA EXACTO SIEMPRE (428) | 6 |
| FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL () | 155 |
| FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS OFICIALES () | 1 |
| FALSIFICACIÓN DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTERA UNO VERDADERO (427) | 128 |
| FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCION (AGENTE PROMUEVE O FAVORECE LA PROSTITUCION DE OTRA PERSONA) (179) | 3 |
| FEMINICIDIO (ABUSO DE PODER, CONFIANZA, POSICION O RELACION DE AUTORIDAD) (108-B) | 3 |
| FEMINICIDIO (COACCION, HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL) (108-B) | 1 |
| FEMINICIDIO (CONCURRENCIA DE AGRAVANTES) (108-B) | 1 |
| FEMINICIDIO (ESTADO DE GESTACION) (108-B) | 1 |
| FEMINICIDIO (VIOLENCIA FAMILIAR) (108-B) | 13 |
| FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE INFORMACION FRAUDULENTA (USUARIO DE INSTITUCION BANCARIA, FINANCIERA U O (247) | 2 |
| FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE ES DOCENTE, AUXILIAR U OTRA VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE (176) | 5 |
| FORMA AGRAVADA - AGENTE OBRA COMO CURADOR, TUTOR, ALBACEA, SÍNDICO, DEPOSITARIO JUDICIAL O EN EJERCI (190) | 1 |
| FORMA AGRAVADA - AGENTE TUVIERA POSICIÓN, CARGO O VÍNCULO FAMILIAR QUE LE DÉ AUTORIDAD SOBRE LA VÍCT (173) | 1 |
| FORMA AGRAVADA - TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÃ" N SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES (177) | 1 |
| FORMA AGRAVADA - USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA POR DIRECTOR, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE BO (251-A) | 1 |



GESTION DE INDICADORES

| | |
|---|------|
| FORMA AGRAVADA - VIOLACIÓN SEXUAL SEGUIDA DE MUERTE - ART. 170 (177) | 1 |
| FORMA AGRAVADA (SI COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS DE CRUELDAD EL ANIMAL DOMESTICO O SILVESTRE MUERE) (206-A) | 2 |
| FORMA AGRAVADA -ARTÍCULOS 308, 308-A, 308-B Y 308-C, ESPECÍMENES, PRODUCTOS, RECURSOS GENÉTICOS PROV (309) | 1 |
| FORMA AGRAVADA CON RESISTENCIA O SE ENFRENTA A LAS FUERZAS DEL ORDEN (361) | 1 |
| FORMA AGRAVADA -TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÃO N SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES- (177) | 1 |
| FORMA AGRAVADA-AGENTE ABUSA DE SU PROFESIÃO N, CIENCIA U OFICIO O SE APROVECHA DE SU POSICIÃO N O CARG (170) | 1 |
| FORMA AGRAVADA-VÃ•CTIMA TIENE ENTRE CATORCE Y MENOS DE DIECIOCHO AÃ•OS, ES ADULTO MAYOR O SUFRE DE D (170) | 3 |
| FORMA AGRAVADA-VÍCTIMA ENTRE CATORCE Y MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD (170) | 8 |
| FORMAS AGRAVADAS (EN EL INTERIOR O EN INMEDIACIONES DE ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA, CENTRO DE SAL . (297) | 3 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (ABUSANDO DE SU CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO, SERVIDOR PUBLICO, (204) | 2 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (COLOCANDO HITOS, CERCOS PERIMETRICOS, CERCOS VIVOS, PANELES O ANUNCI (204) | 5 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (DOS O MAS PERSONAS) (204) | 16 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE DE UNA ASOCIACION U OTRA ORGANIZACI (204) | 1 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (INMUEBLE RESERVADO PARA FINES HABITACIONALES) (204) | 5 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (ORGANICE, FINANCIE, FOMENTE, DIRIJA, PROVOQUE O PROMUEVA REALIZACION (204) | 2 |
| FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (USANDO ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO O SU (204) | 3 |
| FORMAS AGRAVADAS(LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA FAMILIAR) (121-B) | 20 |
| FORMAS AGRAVADAS(LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR) (122-B) | 1776 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMI... (121-B) | 46 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILI... (121-B) | 52 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR- AGENTE ACTÃ•SA EN ESTADO DE EBRIED. (121-B) | 2 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR VICTIMA ES ASCENDIENTE O DESCEND.... (121-B) | 1 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR. VÍCTIMA MANTIENE RELACIÃO N DE DEPEND (121-B) | 3 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR... (121-B) | 68 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR.VICTIMA PARIENTE COLATERAL HASTA.... (121-B) | 1 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR-1ER... (121-B) | 517 |
| FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO... (121-B) | 223 |
| FRAUDE EN LA ADMINISTR. DE PERS. JURID. () | 20 |
| FRAUDE EN LA ADMINISTRACIÃO N DE PERSONAS JURÍDICAS () | 2 |
| FRAUDE INFORMÁTICO (8) | 26 |
| FRAUDE INFORMÁTICO (AFECTACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DESTINADO A FINES ASISTENCIALES O PROGRA... (8) | 1 |
| FRAUDE INFORMÁTICO (EL QUE DELIBERADA E ILEGITIMAMENTE PROCURA PARA SI O PARA OTRO UN PROVECHO ILIC.. (8) | 3 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|------|
| FRAUDE PARA EVADIR PAGO DE TRIBUTOS, GRAVAMEN, DERECHOS ANTIDUMPING O COMPENSATORIOS QUE GRAVEN... (4) | 1 |
| FRAUDE PROCESAL (416) | 16 |
| FUGA DE LUGAR DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (408) | 33 |
| FUNCIONAMIENTO ILEGAL DE CASINOS DE JUEGO (243-A) | 1 |
| GRAVE O SEGUIDO DE MUERTE (125) | 2 |
| GRAVE PERTURBACIÓN DE LA TRANQUILIDAD PÚBLICA (ACTUACIÓN COMO INTEGRANTE DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINA (315-A) | 1 |
| GRAVE PERTURBACIÓN DE LA TRANQUILIDAD PÚBLICA (USANDO CUALQUIER MEDIO RAZONABLE CAPAZ DE PRODUCIR AL (315-A) | 1 |
| H.G. (FORMA AGRAVADA - AGENTE ACTUA COMO JEFE, CABECILLA O DIRIGENTE DE ORGANIZACION DELICTIVA DE... (189-A) | 1 |
| HOM.CAL. (CRUELDAD,ALEVOSIA O VENENO) (108) | 9 |
| HOM.CAL. (FACILITAR U OCULTAR DELITO) (108) | 1 |
| HOM.CAL. (FEROCIDAD O LUCRO) (108) | 9 |
| HOMIC. CULPOSO (INOBSERVANCIA A REGLAS PROFESION, OCUPACION O INDUSTRIA QUE OCASIONE VARIAS VICTIMAS (111) | 6 |
| HOMICIDIO () | 128 |
| HOMICIDIO (106) | 76 |
| HOMICIDIO (CULPOSO) (111) | 200 |
| HOMICIDIO (FILICIDIO) (107) | 1 |
| HOMICIDIO (PARRICIDIO) (107) | 8 |
| HOMICIDIO CALIFICADO (FACILITAR U OCULTAR OTRO DELITO) (108) | 1 |
| HOMICIDIO CALIFICADO (FEROCIDAD, LUCRO O PLACER) (108) | 3 |
| HOMICIDIO CALIFICADO (FUEGO, EXPLOSIÓN U OTRO MEDIO QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA O SALUD DE OTRAS PER (108) | 1 |
| HOMICIDIO CALIFICADO (GRAN CRUELDAD O ALEVOSIA) (108) | 2 |
| HOMICIDIO CULPOSO (INOBSERVANCIA A LAS REGLAS DE PROFESION, OCUPACION O INDUSTRIA) (111) | 7 |
| HOMICIDIO CULPOSO (INOBSERVANCIA DE REGLAS TECNICAS DE TRANSITO) (111) | 6 |
| HOMICIDIO CULPOSO (UTILIZANDO VEHICULO MOTORIZADO O ARMA DE FUEGO, BAJO EFECTO DE DROGAS O ALCOHOL) (111) | 14 |
| HOMICIDIO SIMPLE (106) | 19 |
| HOMICIDIO(FEMINICIDIO) (107) | 5 |
| HURTO () | 2868 |
| HURTO (DE USO) (187) | 1 |
| HURTO (SIMPLE) (185) | 448 |
| HURTO AGRAVADO (SOBRE BIENES QUE FORMAN PARTE DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PÚBLICAS O PRIVAD... (186) | 1 |
| HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO) (186) | 345 |
| HURTO AGRAVADO (BIENES MUEBLES QUE FORMAN EL EQUIPAJE DE VIAJERO) (186) | 75 |
| HURTO AGRAVADO (CASA-HABITADA) (186) | 946 |
| HURTO AGRAVADO (COLOCA A VICTIMA O FAMILIA EN GRAVE SITUACION ECONOMICA) (186) | 2 |
| HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS) (186) | 168 |
| HURTO AGRAVADO (EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJER EN ESTADO DE GRAV... (186) | 4 |
| HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE) (186) | 249 |



GESTIÓN DE INDICADORES

| | |
|--|------|
| HURTO AGRAVADO (EQUIPAJE DE VIAJERO) (186) | 111 |
| HURTO AGRAVADO (MEDIANTE DESTREZA, ESCALAMIENTO, DESTRUCCION O ROTURA DE OBSTACULOS) (186) | 13 |
| HURTO AGRAVADO (SOBRE BIEN QUE CONSTITUYE UNICO MEDIO DE SUBSISTENCIA O HERRAMIENTA DE TRABAJO DE... (186) | 4 |
| HURTO AGRAVADO (SOBRE BIENES QUE FORMAN PARTE DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES DE TRANSPORTE PU... (186) | 10 |
| HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS) (186) | 294 |
| HURTO AGRAVADO (UTILIZA ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIO... (186) | 6 |
| HURTO AGRAVADO(C/DEST.ESCAL.DESTRUC.ETC) (186) | 35 |
| HURTO AGRAVADO(SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR) (186) | 69 |
| HURTO AGRAVADO(TRANSFERENCIA ELECTRON.) (186) | 23 |
| HURTO DE GANADO (189-A) | 18 |
| IMPEDIMENTO DE EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA (365) | 2 |
| INDUCCIÓN A LA FUGA DE MENOR (148) | 3 |
| INFRACCION AL CODIGO PENAL (FALTAS) () | 1 |
| ING. INDEBIDO DE EQUIPOS DE COMUNIC. EN CENTROS DE DETENCION O RECLUSION (368-A | 5 |
| INGRESAR, INTENTAR INGRESAR O PERMITIR EL INGRESO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN CENTROS DE DETENCIÓN (368-A) | 13 |
| INGRESO INDEBIDO DE ARMAS, MUNICIONES O MATERIALES EXPLOSIVOS O TÓXICOS EN ESTABLECIMIENTO PENITENCI (368-E) | 1 |
| INGRESO INDEBIDO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN CENTROS DE DETENCIÓN O RECLUSIÓN POR AGENTE CUALIFICA (368-A) | 7 |
| INGRESO INDEBIDO DE MATERIALES O COMPONENTES CON FINES DE ELABORACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN (368-B) | 2 |
| INJURIA (130) | 4 |
| INJURIA,CALUMNIA Y DIFAMACION () | 3 |
| INSTIGACION AL SUICIDIO (113) | 5 |
| INSTIGACIÓN O INDUCCIÓN A CONSUMO DE DROGA (302) | 1 |
| L. A. (CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE - VALOR DE DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS SUP. EQUIV. A 500 UIT) () | 4 |
| L. A. (CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE- DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVENIENTES DE LA MINERÍA•A IL () | 1 |
| L. A. (TRANSP, TRASLADO, ING. O SALIDA POR TERRIT. NAC. DE DINERO O TIT. VALORES DE ORIGEN ILIÁ•CITO () | 22 |
| L.I. (ENDOSO SIN FONDOS) (215) | 1 |
| LAVADO DE ACTIVOS () | 42 |
| LAVADO DE ACTIVOS (ACTOS DE CONVERSION Y TRANSFERENCIA) () | 62 |
| LAVADO DE ACTIVOS (ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA) () | 3 |
| LES.GRAV. (MUTILAC.INCAP.ORG.PRINCIPAL) (121) | 8 |
| LES.GRAV. (PELIGRO.INMINENTE.DE.LA.VIDA) (121) | 129 |
| LES.GRAV.(DAÑOS FISICO O PSQUICO) (121) | 50 |
| LES.GRAV.(FORMAS AGRAV- MENOR COMO VICTIMA) (121-A) | 8 |
| LES.GRAV.(SEGUIDAS DE MUERTE) (121) | 9 |
| LESIONES () | 1065 |
| LESIONES (CULPOSAS) (124) | 1244 |
| LESIONES (LEVES) (122) | 446 |



GESTIÓN DE INDICADORES

| | |
|--|------|
| LESIONES CULPOSAS (GRAVES) (124) | 57 |
| LESIONES CULPOSAS (INOBSERVANCIA DE REGLAS TECNICAS DE TRANSITO) (124) | 42 |
| LESIONES CULPOSAS (POR INOBSERVANCIA A REGLAS DE PROFESION, OCUPACION O INDUSTRIA) (124) | 3 |
| LESIONES CULPOSAS (UTILIZANDO VEHICULO MOTORIZADO O ARMA DE FUEGO, BAJO EFECTO DE DROGAS O ALCOHOL) (124) | 10 |
| LESIONES CULPOSAS(DAÑOS AL CONCEBIDO) () | 1 |
| LESIONES GRAVES - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (CON ENSAÑAMIENTO O ALEVOSIA) (121) | 1 |
| LESIONES GRAVES (AFECTACION PSICOLOGICA COMO CONSECUENCIA QUE EL AGENTE OBLIGUE A PRESENCIAR.... (121) | 2 |
| LESIONES GRAVES (DAÑO O A INTEGRIDAD CORPORAL, O SALUD FISICA O MENTAL QUE REQUIERA 20 DIAS O MAS DE (121) | 3 |
| LESIONES GRAVES (DAÑOS INTEGRIDAD CORPORAL, O SALUD FÍSICA O MENTAL QUE REQUIERA 30 DÍAS O MÁS DE A... (121) | 3 |
| LESIONES GRAVES (DAÑOS INTEGRIDAD CORPORAL, O SALUD FISICA O MENTAL QUE REQUIERA 30 DIAS O MAS DE... (121) | 16 |
| LESIONES GRAVES (FORMA AGRAVADA - POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - . (121-B) | 1 |
| LESIONES GRAVES (FORMA AGRAVADA - POR VIOLENCIA FAMILIAR - SEGUIDAS DE MUERTE Y AGENTE PUDO PREVE... (121-B) | 2 |
| LESIONES GRAVES (MUTILACION DE MIEMBRO U ORGANO PRINCIPAL DEL CUERPO, INCAPACIDAD, INVALIDEZ O ANOMA (121) | 2 |
| LESIONES GRAVES (MUTILACION DE MIEMBRO U ORGANO PRINCIPAL, INCAPACIDAD, INVALIDEZ O ANOMALIA PSIQ... (121) | 3 |
| LESIONES GRAVES (SEGUIDAS DE MUERTE Y EL AGENTE PUDO PREVER EL RESULTADO) (121) | 2 |
| LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CIRCUNSTANCIA A (121-B) | 1 |
| LESIONES GRAVES.FORMAS AGRAVADAS-1ER PARRAFO.VICTIMA ES MENOR DE EDAD (121-A | 1 |
| LESIONES LEVES (VICTIMA ES CONVIVIENTE) (122) | 1 |
| LESIONES LEVES - ADULTA MAYOR (122) | 4 |
| LESIONES LEVES - ES MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL,DEL MINISTERIO PUBLICO O DEL TRIBUNAL CONSTITUCIO.. (122) | 1 |
| LESIONES LEVES - ES MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU O DE LAS FUERZAS ARMADAS () | 3 |
| LESIONES LEVES - SE UTILIZA CUALQUIER TIPO DE ARMA, OBJETO CONTUNDENTE O INSTRUMENTO (122) | 8 |
| LESIONES LEVES - VÍCTIMA MENOR DE EDAD (122) | 1 |
| LESIONES LEVES - VICTIMA ES Cónyuge, Excónyuge, CONVIVIENTE, EXCONVIVIENTE) (122) | 1 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -CON ENSAÑA... (122-B) | 19 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -EN LA AGRES.. (122-B) | 1 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -LESIONES... (122-B) | 1819 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -LOS ACTOS S.. (122-B) | 3 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -SE UTILIZA ... (122-B) | 1 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -VÍCTIMA EN EST (122-B) | 1 |

GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -VÍCTIMA ES AD. (122-B) | 20 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -VÍCTIMA ES MEN (122-B) | 46 |
| LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -VÍCTIMA TIENE. (122-B) | 1 |
| LESIONES LEVES (FORMA AGRAVADA - POR VIOLENCIA FAMILIAR - SEGUIDA DE MUERTE Y AGENTE PUDO PREVER ... (122-B) | 3 |
| LESIONES LEVES -CON ENSAÑAMIENTO O ALEVOSIA (122) | 1 |
| LESIONES LEVES -ES MENOR DE EDAD (122) | 2 |
| LESIONES LEVES INC.1º.REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS ... (122) | 33 |
| LESIONES LEVES INC.3º.b)ES MENOR DE EDAD (122) | 1 |
| LESIONES LEVES INC.3º.c)ES MUJER (122) | 2 |
| LESIONES LEVES INC.3ºa)ES MIEMBRO DE LA POLICIA NAC.... (122) | 1 |
| LESIONES LEVES INC.4ºVICTIMA MUERE COMO CONSECUENCIA DE LA LESION A QUE SE REFIERE EL (122) | 1 |
| LESIONES LEVES -VÍCTIMA MANTIENE RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN (122) | 3 |
| LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 20 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO O NIVEL MODERADO DE Dâ (122) | 24 |
| LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO, O NIVEL MODERADO DE.... (122) | 26 |
| LESIONES LEVES-UTILIZACIÃ“N DE CUALQUIER TIPO DE ARMA, OBJETO CONTUNDENTE O INSTRUMENTO (122) | 3 |
| LESIONES(FORMAS AGRAV.-MENOR COMO VICTIMA) () | 6 |
| LEY 26859 ART.389(PROPAG.ELECT. EN HORA PROHIB.)) () | 1 |
| LEY 26859 ART.390-A(EXPEND. BEBID. ALCOH. PERIOD.ELECT.) () | 2 |
| LEY 26859, LEY ORGANICA DE ELECCIONES () | 12 |
| LEY DE REGULACION PROD. PIROTECNICOS () | 4 |
| LEY Nº 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS () | 1 |
| LIB.INDEB. (CHEQUES SIN FONDOS) (215) | 17 |
| LIBRAMIENTO Y COBRO INDEBIDO () | 1 |
| LIBRAMIENTOS INDEBIDOS () | 3 |
| M.I. (MATRIMONIO CON PERSONA CASADA) (140) | 1 |
| M.I. (BIGAMIA-POR MATRIMONIO) (139) | 1 |
| MAT.ILEG.(INOBSER.FORMALID.FUNC.PUBLICO) (142) | 2 |
| MATRIMONIOS ILEGALES (BIGAMIA) (139) | 3 |
| MICROCOMERCIALIZACIÓN (CANTIDAD DE DROGA FABRICADA, EXTRACTADA, PREPARADA, COMERCIALIZADA O POSEIDA.. (298) | 30 |
| MINERIA ILEGAL (ADQUIERE, VENDE, ARRIENDA, TRANSFIERE O CEDE EN USO BAJO CUALQUIER TITULO; DISTRI... (307-E) | 5 |
| MINERIA ILEGAL (FORMA AGRAVADA - UTILIZANDO DRAGAS, ARTEFACTOS U OTROS INSTRUMENTOS SIMILARES) (307-B) | 1 |
| MINERIA ILEGAL (INFRINGIENDO LEYES Y REGLAMENTOS, ADQUIERE, VENDE, DISTRIBUYE, COMERCIALIZA, TRAN... (307-E) | 1 |
| MINERIA ILEGAL (REALIZA ACTIVIDAD DE EXPLORACION, EXTRACCION, EXPLOTACION U OTROS SIMILARES, DE R... (307-A) | 5 |
| MONTO SUPERIOR A 20 UIT (10) | 3 |
| NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE CARGO (399) | 178 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|------|
| NO TIPIFICADO () | 336 |
| NOMBRAMIENTO ILEGAL DE CARGO PÚBLICO (381) | 15 |
| O.A.F. (ABANDONO DE MUJER GESTANTE Y EN SITUACION CRITICA) (150) | 6 |
| O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABANDONA MALICIOSAMEN... (149) | 28 |
| O.A.F. (OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS) (149) | 526 |
| O.A.F.(ABANDONO DE MUJER EMBARAZADA) (150) | 13 |
| O.A.F.(INCUMPLIM.OBLIG.ALIMENTARIA) (149) | 1359 |
| O.D.E. (DADIV.PROM.NO.TOMAR.PART.LICIT) (241) | 1 |
| O.P.P (FORMA AGRAVADA - AGENTE ES ADMINISTRADOR, VIGILANTE, PERSONA AUTORIZADA EN CONTROLAR CINE ... (183) | 2 |
| O.P.P (FORMA AGRAVADA-MATERIAL PORNOGRAFICO SE DIFUNDE A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ... (183-A) | 1 |
| O.P.P. (EN LUGAR PUBLICO REALIZA EXHIBICIONES, GESTOS, TOCAMIENTOS O CONDUCTA OBSCENA) (183) | 1 |
| O.P.P. (PORNOGRAFIA INFANTIL) (183-A) | 3 |
| OBTENCION FRAUDULENTA DE CREDITO (USUARIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA U OTRA . PROPORCIONE IN (247) | 1 |
| OFENSAS AL PUDOR PUBLICO () | 1 |
| OMISION ACTOS FUNCIONALES-1ER.PARRAFO-FUNCIONARIO PUBLICO QUE... (377) | 109 |
| OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR () | 261 |
| OMISION DE AUXILIO INMEDIATO (127) | 1 |
| OMISIÓN DE AUXILIO INMEDIATO DE PERSONA HERIDA O EN ESTADO DE GRAVE E INMINENTE PELIGRO O SE ABSTIE... (127) | 2 |
| OMISIÓN DE DENUNCIA (407) | 3 |
| OMISIÓN DE SOCORRO (126) | 4 |
| OMISIÓN DE SOCORRO A PERSONA QUE HA HERIDO O INCAPACITADO, PONIENDO EN PELIGRO VIDA O SALUD (126) | 13 |
| OMISIÓN EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO DECLARACIONES QUE DEBERÍAN CONSTAR O EXPIDE DUPLICADOS (429) | 1 |
| OMISIÓN ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO (377) | 78 |
| OMISION,REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES-2DO PARRAFO... (377) | 5 |
| OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS (149) | 593 |
| ORGANIZACIÃ" N CRIMINAL - PROMOVER ORGANIZAR, CONSTITUIR O INTEGRAR UNA ORGANIZACIÃ" N CRIMINAL (317) | 11 |
| OSTENTACIÓN DE INSIGNIAS O DISTINTIVOS DE FUNCIÓN O CARGO QUE NO EJERCE (362) | 3 |
| P. (PROMUEVE O FAVORECE LA PROSTITUCION DE OTRA PERSONA) (179) | 1 |
| PANDILLAJE PERNICIOSO (AGENTE ACTUA COMO CABECILLA, LIDER, DIRIGENTE O JEFE) (148-A) | 1 |
| PARA COMETER O FACILITAR LA COMISIÓN DE DELITOS ACOPIA O ENTREGA INFORMACIÓN, REALIZA VIGILANCIA O S (317-A) | 1 |
| PARRICIDIO (CONYUGE O CONVIVIENTE) (107) | 2 |
| PECULADO - MALVERSACION (SI EL DINERO O BIENES CORRESPONDEN A PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL) (389) | 106 |
| PECULADO () | 69 |
| PECULADO (APROP.DE.BIEN.X.FUNC.PUBLICO) (391) | 11 |
| PECULADO (APROP.O.UTIL.CULPOSA DE CAUD.) (387) | 2 |
| PECULADO (APROP.O.UTILIZAC.DE.CAUDALES) (387) | 170 |



GESTIÓN DE INDICADORES

| | |
|--|-----|
| PECULADO (APROPIACION O UTILIZACION CULPOSA DE CAUDALES DESTINADOS A ASISTENCIA SOCIAL) (387) | 334 |
| PECULADO (CAUDALES O EFECTOS DESTINADOS A FINES ASISTENCIALES O PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL) (387) | 13 |
| PECULADO (DE USO) (388) | 98 |
| PECULADO (DEMORA INDEBIDA DE PAGOS) (390) | 20 |
| PECULADO (EXTENS.A.ADMINISTRAD.DE.BENEF) (392) | 2 |
| PECULADO (MALVERSACION DE BIENES O DINERO PUBLICO) (389) | 58 |
| PECULADO (MALVERSACION.DE.BIENE.PUBLICO) (389) | 56 |
| PECULADO (PECULADO CULPOSO) (387) | 24 |
| PECULADO (PECULADO DOLOSO SIMPLE) (387) | 98 |
| PECULADO (REHUSAMIENTO A ENTREGA DE BIENES) (391) | 8 |
| PECULADO (RETENCION INDEBIDA DE PAGOS) (390) | 14 |
| PECULADO (VALOR SOBREPASE DIEZ UIT) (387) | 3 |
| PERSONAL (154) | 5 |
| PERTURBACIÓN DE PROCESO ELECTORAL, DE REVOCATORIA O REFERÉNDUM (354) | 1 |
| PERTURBACIÓN DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (283) | 6 |
| POR DOS O MÁS PERSONAS (10) | 2 |
| POSESION INDEBIDA DE TELEF. CELU. O ARMAS MUNIC. O MATER. EXPLOS. O TOXICO EN ESTAB PENIT. (368-D) | 1 |
| POSESIÓN O PORTE DE ARMA DE FUEGO O ARMA BLANCA, MUNICIONES O MATERIALES EXPLOSIVOS INFLAMABLE, ASFI (368-D) | 5 |
| POSESIÓN, PORTE, USO O TRÁFICO DE TELÉFONO CELULAR O FIJO O CUALQUIERA DE SUS ACCESORIOS (368-D) | 2 |
| PRETERINTENCIONAL (118) | 2 |
| PREV. (X. ASESORAMIENTO DESLEAL) (421) | 2 |
| PREVARICATO () | 3 |
| PREVARICATO (418) | 16 |
| PREVARICATO (COMETIDO POR JUEZ O FISCAL) (418) | 1 |
| PRODUCCION DE PELIGRO EN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (AGENTE PRESTA SERVICIO PUBL (273-A) | 17 |
| PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS (POSEE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES O SU... (296) | 2 |
| PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS (PROMUEVE, FAVORECE O FACILITA EL CONSUMO DE (296) | 16 |
| PROMUEVE O FAVORECE LA PROSTITUCIÓN DE OTRA PERSONA (179) | 1 |
| PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES PELIGROSAS O CONTAGIOSAS (289) | 2 |
| PROPAGANDA ELECTORAL CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO EMPLEADO, EN LAS HORAS EN QUE ESTÁ SUSPENDIDA (389) | 1 |
| PROPOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOL. CON FIN SEXUAL (ENTRE 14 Y 18 AÑOS) POR MEDIOS TECNOLOGICOS (5) | 1 |
| PROXENETISMO () | 4 |
| PROXENETISMO (DE MENOR DE 18 AÑOS) (181) | 1 |
| PROXENETISMO (FAVORECER LA PROSTITUCION) () | 2 |
| PROXENETISMO (TRATA CON FINES DE PROST.) (182) | 1 |
| R.F.I.F (RESP.DE FUNCIONARIO PUBLICO POR OTORGAMIENTO ILEGAL DE DERECHOS) (314) | 4 |
| R.F.I.F. (RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO POR OTORGAMIENTO ILEGAL DERECHOS - CULPOSO) (314) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| RECEPTACIÓN (FORMA AGRAVADA - SOBRE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIÓN, SUS COMPONENTES Y PER (195) | 3 |
| RECEPTACION () | 40 |
| RECEPTACION (194) | 38 |
| RECEPTACION (FORMA AGRAVADA - BIENES PROVENIENTES DE LA COMISION DE DELITOS DE ROBO AGRAVADO, SEC... (195) | 4 |
| RECEPTACIÓN (FORMA AGRAVADA - SOBRE BIENES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ROBO AGRAVA (195) | 1 |
| RECEPTACIÓN (FORMA AGRAVADA - SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SUS AUTOPARTES O ACCESORIOS) (195) | 4 |
| RECEPTACION (FORMA AGRAVADA - SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, SUS AUTOPARTES O ACCESORIOS, O CONDUCT... (195) | 3 |
| RECEPTACIÓN ADUANERA () | 4 |
| RECEPTACIÓN ADUANERA (6) | 33 |
| RECEPTACION AGRAVADA (COMERC.BIEN.ESTAD) (195) | 1 |
| RECEPTACION AGRAVADA(SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR O PARTE IMPORTANTE) (195) | 2 |
| REHUSAMIENTO ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO (377) | 14 |
| REHUSAMIENTO INJUSTIFICADO DE APOYO POLICIAL (378) | 1 |
| REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA POR FUNCIONARIO PÚBLICO (379) | 1 |
| RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (368) | 76 |
| RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR OTORGAMIENTO ILEGAL DERECHOS (314) | 7 |
| RETARDO ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO (377) | 7 |
| ROBO () | 499 |
| ROBO (SIMPLE) (188) | 67 |
| ROBO AGRAVADO (AGENTE INTEGRA ORGANIZACION CRIMINAL, PRODUCE MUERTE O LESIONES GRAVES DE LA VICTIMA) (189) | 6 |
| ROBO AGRAVADO (CASA HABITADA) (189) | 28 |
| ROBO AGRAVADO (COLOCA A VICTIMA O FAMILIA EN GRAVE SITUACION ECONOMICA) (189) | 2 |
| ROBO AGRAVADO (CON ABUSO DE INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE VICTIMA O EMPLEO DE DROGAS O FARMACOS) (189) | 21 |
| ROBO AGRAVADO (CON CRUELDAD) (189) | 10 |
| ROBO AGRAVADO (CONC.DEL.C/VID.CUER.SAL.) (189) | 3 |
| ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS) (189) | 912 |
| ROBO AGRAVADO (EN AGRAVIO DE MENOR DE EDAD, DISCAPACITADO, MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ O ADULTO M... (189) | 8 |
| ROBO AGRAVADO (EN CUALQUIER MEDIO DE LOCOMOCION DE TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO DE PASAJEROS O DE... (189) | 4 |
| ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO) (189) | 8 |
| ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA) (189) | 7 |
| ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA) (189) | 86 |
| ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO) (189) | 123 |
| ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS) (189) | 16 |
| ROBO AGRAVADO(SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR) (189) | 22 |
| ROBO DE GANADO () | 4 |
| SECUESTRO (152) | 19 |
| SECUESTRO (AGRAVIADO SUFRE DISCAPACIDAD) (152) | 1 |
| SECUESTRO(AGRAVIADO ES MENOR DE EDAD O MAYOR DE 70 AÑOS) (152) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|--|-----|
| SICARIATO 3ER PARRAFO (EJECUCION INTERVIENEN DOS O MAS PERSONAS) (108-C) | 1 |
| SIN CONTAR CON PERMISO, LICENCIA, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE DESTRUY (310) | 4 |
| SIN TITULO O NOMBRAMIENTO USURPA UNA FUNCION PUBLICA O LA FACULTA A DAR ORDENES MILITARES O POLICIA (361) | 8 |
| SUPLANTACION DE IDENTIDAD (9) | 55 |
| SUPRESIÓN, DESTRUCCIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS EN TODO O EN PARTE DE MODO QUE (430) | 7 |
| SUSTRACCIÓN DE BIEN PROPIO (191) | 1 |
| SUSTRACCIÓN O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR (147) | 15 |
| SUSTRACCIÓN O REHUSAMIENTO DE MENOR POR PADRE, MADRE U OTROS ASCENDIENTES, AÚN CUANDO NO HAYAN SID.... (147) | 12 |
| SUSTRAE, ELUDE O BURLA EL CONTROL ADUANERO INGRESANDO MERCANCÍAS DEL EXTRANJERO O LAS EXTRAES LUG.... (1) | 8 |
| T.I.D. - PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y OTROS (AGENTE PROMUEVE, FAVORECE (296) | 4 |
| T.I.D. (ATENUADO) (298) | 2 |
| T.I.D. (COMERC.MATER.PRIMA.O INSUMOS) (296) | 1 |
| T.I.D. (COMERCIALIZACION O FAVORECIMIENTO A LA COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA O INSUMOS PARA E... (296) | 78 |
| T.I.D. (COMERCIALIZACION O TRANSFERENCIA DE SEMILLAS DE AMAPOLA, ADORMIDERA O MARIHUANA) (296-A) | 1 |
| T.I.D. (CONSPIRACION DE DOS O MAS PERSONAS PARA TID) (296) | 2 |
| T.I.D. (DOS O MAS PERSONAS U ORGANIZ.) (297) | 11 |
| T.I.D. (EXPULSION DE EXTRANJERO) (303) | 1 |
| T.I.D. (FORMAS AGRAVADAS DE MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS O INSUMOS) (298) | 1 |
| T.I.D. (LAVADO DE ACTIVOS - LEY 27765) () | 2 |
| T.I.D. (LAVADO DE DINERO) (296) | 1 |
| T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION) (298) | 4 |
| T.I.D. (POSEE DROGAS TOXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTROPICAS PARA EL TRAFICO) (296) | 3 |
| T.I.D. (POSESION Y TRAFICO ILICITO DE INSUMOS QUIMICOS O PRODUCTOS PARA LA PRODUCCION, EXTRACCION... (296-B) | 1 |
| T.I.D. (PROMUEVE, FAVORECE O FACILITA EL CONSUMO DE DROGAS TOXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ... (296) | 3 |
| T.I.D. (PROMUEVE,FAVORECE O FACILITA) (296) | 88 |
| T.I.D. (X.EDUCADOR) (297) | 4 |
| T.I.D. -POSESION NO PUNIBLE (POSESION DE DROGA PARA EL PROPIO E INMEDIATO CONSUMO) (299) | 1 |
| T.I.D..FORMAS AGRAVADAS (POR INTEGRANTES DE ORGANIZACION DELICTIVA DEDICADAS AL TID. O AL TRAFICO... (297) | 6 |
| T.I.D.-FORMAS AGRAVADAS (CON ABUSO DE FUNCION PUBLICA) (297) | 1 |
| T.I.D.-FORMAS AGRAVADAS (EXCEDE A 20 KG. DE PBC, 10 KG. DE CLORHIDRATO DE COCAINA, 5 KG. LATEX D... (297) | 1 |
| TENTATIVA () | 201 |
| TERR. (APOLOGIA) (7) | 3 |
| TERRORISMO () | 2 |
| TESTIGO, PERITO, TRADUCTOR O INTÉRPRETE SE ABSTIENE DE COMPARECER O PRESTAR LA DECLARACIÓN, INFORME (371) | 1 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|---|----|
| TOCAMIENTOS INDEBIDOS, ACTOS DE CONNOTACIÃ“N SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS (176-A) | 4 |
| TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES (EL AGENTE SIN PR (176-A) | 6 |
| TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO - CIRCUNSTANCIA AGRA (176) | 4 |
| TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO (EL AGENTE SIN PROPO (176) | 2 |
| TORTURA (INFLIGIR DOLORES O SUFRIMIENTOS GRAVES FISICOS O MENTALES) (321) | 2 |
| TORTURA(LESION GRAVE) (321) | 1 |
| TRÁFICO DE INFLUENCIAS (400) | 7 |
| TRÁFICO DE INFLUENCIAS POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO (400) | 2 |
| TRÁFICO DE MERCANCÍAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS () | 1 |
| TRÁFICO DE MERCANCÍAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS (8) | 9 |
| TRÁFICO DE MONEDA O BILLETES FALSOS, QUE SUPERE UNA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL (254) | 1 |
| TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA (308) | 1 |
| TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES; ADQUIERE, ALMACENA, TRANSFORMA, TRANSPORTA, OCULT (310-A) | 2 |
| TRAFICO ILICITO DE DROGAS () | 7 |
| TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES (303-A) | 1 |
| TRANSPORTE, TRASLADO, INGRESO O SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORÍGEN (3) | 10 |
| TRATA DE PERSONAS (153) | 31 |
| TRATA DE PERSONAS (FORMA AGRAVADA - MENOR DE 14 AÑOS O PADECE DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL) (153-A) | 2 |
| TRATA DE PERSONAS (FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA ENTRE 14 Y MENOS DE 18 AÑOS O ES INCAPAZ) (153-A) | 2 |
| TRATA DE PERSONAS(FORMA AGRAVADA - PLURALIDAD DE VÍCTIMAS) (153-A) | 3 |
| TRATA DE PERSONAS(FORMA AGRAVADA- AGENTE ABUSA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (153-A) | 3 |
| TRATA DE PERSONAS(LEY 28950) (153) | 11 |
| U.A.T.H. (ARROGARSE TIITULO U HONORES QUE NO LE CORRESPONDEN) (362) | 5 |
| U.A.T.H. (EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION AGRAVADO POR PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO) (363) | 1 |
| U.A.T.H. (EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION) (363) | 23 |
| U.A.T.H. (OSTENTACION DE INSIGNIAS O DISTINTIVOS DE FUNCION O CARGO QUE NO EJERCE) (362) | 1 |
| U.A.T.H. (SIMULAC.DE EJERC.PROFESIONAL) (364) | 1 |
| U.A.T.H. (USO ILICITO DE INSIG.GRAD.ETC) (362) | 6 |
| U.A.T.H. (USURPACION DE FUNCION PUBLICA O DE AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL AGRAVADA POR RESISTENCI... (361) | 14 |
| U.A.T.H. (USURPACION DE FUNCION PUBLICA O DE AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL) (361) | 11 |
| U.A.T.H. (USURPACION DE FUNCIONES) (361) | 46 |
| USA,INGRESA O INTERF. BD, SISTEMA,RED PARA DAÑAR O DESTRUIR (207-B) | 1 |
| USO DE TELÉFONO CELULAR, FIJO Ú OTRO PARA COMETER DELITO (368-D) | 1 |
| USO DE ARMAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN EN LUGAR PÚBLICO O PONIENDO EN RIESGO BIENES JUR... (279-F) | 1 |
| USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGÍTIMO, SIEMPRE QUE SU USO PUEDA (427) | 58 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|--|-----|
| USO INDEB. BD, SIST.,RED PARA DISEÑ,EJEC.,ALTERAR UN ESQUEMA (207-A) | 2 |
| USURA (214) | 3 |
| USURPACION () | 761 |
| USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE) (202) | 122 |
| USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA, AMENAZA, ENGAÑA O ABUSO DE CONFIANZA, DESPOJA TOTAL O PARCIALME... (202) | 18 |
| USURPACION (AGENTE ILEGITIMAMENTE INGRESA A INMUEBLE, MEDIANTE ACTOS OCULTOS, EN AUSENCIA DE POSE... (202) | 20 |
| USURPACION (AGENTE SE APROPIA DE TODO O PARTE DE UN INMUEBLE, MEDIANTE DESTRUCCION O ALTERACION D... (202) | 31 |
| USURPACION (BIEN.DEST.SERV.PUB.COM.NAT.) (204) | 8 |
| USURPACION (BIEN.FINES.HABITACIONALES) (204) | 5 |
| USURPACION (C/ARM.FUEG.EXPLOS.SUST.PEL.) (204) | 37 |
| USURPACION (DE AGUAS) (203) | 1 |
| USURPACION (DESPOJO) (202) | 11 |
| USURPACION (DESTRUCCION.ALTERAC.LIMITES) (202) | 186 |
| USURPACION (DOS O MAS PERSONAS) (204) | 74 |
| USURPACION (TURBACION POSESORIA) (202) | 26 |
| USURPACION AGRAVADA (ABUSANDO DE CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (204) | 17 |
| USURPACION AGRAVADA (AFECTANDO LA LIBRE CIRCULACION EN VIAS DE COMUNICACION) (204) | 3 |
| USURPACION AGRAVADA (COLOCANDO HITOS, CERCOS PERIMETRICOS, CERCOS VIVOS, PANELES O ANUNCIOS, DEMA... (204) | 16 |
| USURPACION AGRAVADA (DOS O MAS PERSONAS) (204) | 21 |
| USURPACION AGRAVADA (INMUEBLE RESERVADO PARA FINES HABITACIONALES) (204) | 1 |
| USURPACION AGRAVADA (SOBRE BIENES DEL ESTADO O DE COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS, O SOBRE BIENE... (204) | 1 |
| USURPACION DE AUTORIDAD.TITULOS.HONORES () | 11 |
| USURPACIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA O DE AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL AGRAVADA POR RESISTENCIA O ENFRENTAM (361) | 4 |
| UTILIZACIÓN INDEBIDA DE TIERRAS AGRÍCOLAS SIN AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO, UTILIZA TIERRAS DESTINA (311) | 1 |
| V.D. (ALLANAMIENTO ILEGAL POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (160) | 1 |
| V.D. (ALLANAMIENTO ILEGAL) (160) | 3 |
| V.L.P. (TRATA DE PERSONAS) (153) | 24 |
| V.L.P. SECUESTRO (AGRAVIADO ES MENOR DE EDAD O MAYOR DE 70 AÑOS) (152) | 4 |
| V.L.P. SECUESTRO (AGRAVIADO SECUESTRADO POR SUS ACTIVIDADES EN SECTOR PRIVADO) (152) | 1 |
| V.L.P. SECUESTRO (COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS O UTILIZA MENOR DE EDAD O INIMPUTABLE) (152) | 1 |
| V.L.P. TRATA DE PERSONAS (FORMA AGRAVADA - MENOR DE 14 AÑOS O PADECE DISCAPACIDAD FISICA O MENTAL) (153-A) | 7 |
| V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CONTINUA O HABITUAL Y POR CUALQUIER MEDIO VIGILA, PERSIGUE, (151-A) | 13 |
| V.L.P.(ACOSO- AGENTE POR CUALQUIER MEDIO VIGILA, PERSIGUE, HOSTIGA, ASEDIA O BUSCA, AUN CUANDO LA CO (151-A) | 1 |
| V.L.P.(ACOSO- AGENTE USA CUALQUIER TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN O DE LA COMUNICACIÓN) (151-A) | 5 |



GESTIÓN DE INDICADORES¹

| | |
|---|-----|
| V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA ES MENOR DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, ESTADO DE GESTACIÓN O (151-A) | 4 |
| V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN DEL (151-A) | 1 |
| V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA Y AGENTE TIENEN O HAN TENIDO RELACIÓN DE PAREJA, CONVIVENCIA, (151-A) | 2 |
| V.L.P.(AGRAV.MENOR.EDAD) (152) | 3 |
| V.L.P.(C/PARENT.CONSANG.O.AFINIDAD) (152) | 1 |
| V.L.P.(COACCION) (151) | 200 |
| V.L.P.(SECUESTRO) (152) | 153 |
| V.L.P.(TRAFICO DE MENORES) (153) | 3 |
| V.L.S (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE CONOCE QUE VICTIMA SUFRE ANOMALIA PSIQUICA,... (176) | 1 |
| V.L.S (FORMA AGRAVADA - AGENTE TUVIERA POSICION, CARGO O VINCULO FAMILIAR QUE LE DE AUTORIDAD SOB... (173) | 6 |
| V.L.S (VIOLACION SEXUAL - AGENTE CONOCE QUE VICTIMA SUFRE ANOMALIA PSIQUICA, GRAVE ALTERACION DE ... (172) | 1 |
| V.L.S (VIOLACION SEXUAL A MENOR DE EDAD - ENTRE 10 Y 14 AÑOS - SEGUIDA DE MUERTE Y AGENTE PUDO PR... (173- A) | 2 |
| V.L.S (VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD - MENOR DE 10 AÑOS) (173) | 9 |
| V.L.S(ACOSO SEXUAL -AGENTE REALIZA CONDUCTA VALIÉNDOSE DEL USO DE CUALQUIER TECNOLOGÍA DE LA INFORMA (176-B) | 3 |
| V.L.S(ACOSO SEXUAL -AGENTE VIGILA, PERSIGUE, HOSTIGA, ASEDIA O BUSCA SIN CONSENTIMIENTO DE VÍCTIMA, (176-B) | 9 |
| V.L.S(DE 14 A MENOS DE 18 AÑOS) () | 134 |
| V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA ES MENOR DE 7 AÑOS) (176-A) | 6 |
| V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS) (176-A) | 15 |
| V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 7 A MENOS DE 10 AÑOS) (176-A) | 2 |
| V.L.S. (DE 07 A MENOS DE 10 AÑOS) (173) | 12 |
| V.L.S. (DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS) (173) | 109 |
| V.L.S. (DISCIPULO.DESCENDIENTE.TUTELADO) (173) | 5 |
| V.L.S. (FORMA AGRAVADA - A MANO ARMADA O DOS O MAS PERSONAS) (170) | 1 |
| V.L.S. (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE ES DOCENTE, AUXILIAR U OTRA VINCULACION AC... (176) | 1 |
| V.L.S. (FORMA AGRAVADA - AGENTE ES MIEMBRO DE LAS FF.AA, PNP, SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL O VIGI... (170) | 1 |
| V.L.S. (FORMA AGRAVADA-VICTIMA ENTRE CATORCE Y MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD) (170) | 53 |
| V.L.S. (INCAPACIDAD DE RESISTIR) (172) | 6 |
| V.L.S. (MENOR DE 07 AÑOS) (173) | 13 |
| V.L.S. (SEDUCCION) (175) | 6 |
| V.L.S. (VIOLACION PRESUNTA) (171) | 9 |
| V.L.S. (VIOLACION SEXUAL - VICTIMA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR) (171) | 9 |
| V.L.S. (VIOLACION SEXUAL A MENOR DE EDAD - ENTRE 10 Y 14 AÑOS - SEGUIDA DE LESION GRAVE Y AGENTE ... (173-A) | 2 |
| V.L.S. (VIOLACION SEXUAL AGRAVADA) (170) | 1 |
| V.L.S. (VIOLACION SEXUAL) (170) | 383 |



GESTIÓN DE INDICADORES

| | |
|--|-----|
| V.L.S.(ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LLEVA A CABO EN EL MARCO DE UNA RELACIÓN LABORAL, (176-B) | 2 |
| V.L.S.(ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN (176-B) | 1 |
| V.L.S.(ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA TIENE ENTRE 14 Y MENOS DE 18 AÑOS) (176-B) | 1 |
| V.L.S.(ACTO.CONTR.A.PUDOR.MENOR.14.AÑOS) (176) | 50 |
| V.L.S.(ACTO.CONTR.PUDOR.MENOR.TUTELADO) (176) | 7 |
| V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR) (176) | 76 |
| V.L.S.(CHANTAJE SEXUAL- AGENTE AMENAZA O INTIMIDA POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO EL USO DE TECNOLOGÍA (176-C) | 2 |
| V.L.T.(IMPEDIMENTO.A.INTEGRAR.SINDICATO) (168) | 1 |
| V.L.T.(TRABAJ.SIN.COND.SEGUR.E.HIG.IND.) (168) | 1 |
| V.R.A (ATENTADO CONTRA LA CONSERVACION E IDENTIDAD DE OBJETO DISPUESTA POR LA AUTORIDAD) (370) | 1 |
| V.R.A (ESTORBO A FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (365) | 2 |
| V.R.A (OCULTAMIENTO DE PRUEBAS) (372) | 4 |
| V.R.A (SUSTRAC.OCULT.DESTRUC.PRUEBAS) (372) | 7 |
| V.R.A. - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DESOBEDECE O RESISTE LA ORDEN LEGALMENTE (368) | 19 |
| V.R.A. (A MANO ARMADA) (367) | 3 |
| V.R.A. (ATENT.C/ACTOS DE FUNCION) (366) | 10 |
| V.R.A. (ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD) (365) | 14 |
| V.R.A. (DESOB.Y.RESIST.A.ORDEN.OFICIAL) (368) | 275 |
| V.R.A. (DESOBEDIENCIA A ORDEN DE EXAMEN CORPORAL) (368) | 9 |
| V.R.A. (DOS O MAS PERSONAS) (367) | 3 |
| V.R.A. (IMPEDIMENTO DE EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA) (365) | 1 |
| V.R.A. (ING. INDEBIDO DE MAT. O COMPO. CON FINES DE ELABOR. DE EQ. DE COMUN. EN CENTROS ...) (368-B) | 3 |
| V.R.A. (INGRESAR, INTENTAR INGRESAR O PERMITIR EL INGRESO DE EQUIPOS DE COMUNICACION EN CENTROS D... (368-A) | 36 |
| V.R.A. (INGRESO INDEBIDO DE EQUIPOS DE COMUNICACION EN CENTROS DE DETENCION O RECLUSION POR AGENT... (368-A) | 4 |
| V.R.A. (POSESION, PORTE, USO O TRAFICO DE TELEFONO CELULAR O FIJO O CUALQUIERA DE SUS ACCESORIOS) (368-D) | 2 |
| V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD) (368) | 105 |
| V.R.A. (SUSTRAC.OBJET.REQUISADOS) (373) | 2 |
| V.R.A. (VIOL.FUERO.PARLAM.MUNIC.REGION.) (369) | 1 |
| V.R.A. (VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD CON LESION GRAVE SUBSECUENTE) (367) | 1 |
| V.R.A. (VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR O TRABAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES) (366) | 29 |
| V.R.A. (VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD POR FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO) (367) | 1 |
| V.R.A. (VIOLENCIA CONTRA MIEMBROS DE PNP, FF. AA, JUEZ, FISCAL, MIEMBRO DEL TC O AUTORIDAD ELEGIDA) (367) | 6 |
| V.R.A. (VIOLENCIA O AMENAZA CONTRA AUTORIDADES ELEGIDAS PARA IMPEDIR ACTOS FUNCIONALES COMETIDA P... (369) | 1 |
| V.R.A.- RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DESOBEDECE O RESISTE UNA MEDIDA DE PROTE (368) | 52 |
| V.S.C. (VIOLACION DE CORRESPONDENCIA) (161) | 3 |



GESTIÓN DE INDICADORES ¹

| | |
|---|-----|
| VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD - MENOR DE 14 AÑOS (173) | 6 |
| VIOLACION DE DOMICILIO () | 152 |
| VIOLACION DE DOMICILIO (159) | 141 |
| VIOLACION DE LA INTIMIDAD () | 9 |
| VIOLACION DE LA INTIMIDAD (PERSONAL) (154) | 6 |
| VIOLACION DE LA LIBERTAD DE TRABAJO () | 6 |
| VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL () | 44 |
| VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL () | 132 |
| VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS (292) | 32 |
| VIOLACIÓN DE PERSONA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR - AGENTE CONOCE QUE V (172) | 1 |
| VIOLACIÓN DE PERSONA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR - FORMA AGRAVADA - AGE (172) | 1 |
| VIOLACION DE PERSONA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN LA IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR (QUE TIENE ACCESO (171) | 4 |
| VIOLACION DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO (QUE TIENE ACCESO CARNAL CON UNA (172) | 2 |
| VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL (165) | 1 |
| VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AGENTE EXCONVIVIENTE) (170) | 2 |
| VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AGENTE EXCONYUGE) (170) | 1 |
| VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VIÁCTIMA TIENE ENTRE CATORCE Y MENOS DE DIECIOCHO AÑO (170) | 5 |
| VIOLACION SEXUAL - VÍCTIMA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR (171) | 7 |
| VIOLACIÓN SEXUAL (170) | 36 |
| VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA , GRAVE AMENAZA O DE CUALQUIER OTRA INDO (170) | 12 |
| VIOLACION SEXUAL A MENOR DE EDAD - ENTRE 10 Y 14 AÑOS - SEGUIDA DE LESION GRAVE Y AGENTE PUDO PREVER (173- A) | 1 |
| VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD - ENTRE 10 Y MENOS DE 14 AÑOS (173) | 5 |
| VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD - MENOR DE 10 AÑOS (173) | 13 |
| VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (AGENTE TIENE ACCESO CARNAL POR VIA VAGINAL, ANAL O BUCAL U OTRO A (173) | 11 |
| VIOLACION SEXUAL MEDIANTE ENGAÑO (AGENTE MEDIANTE ENGAÑO TIENE ACCESO CARNAL POR VIA VAGINAL, ANAL (175) | 6 |
| VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR O TRABAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (366) | 6 |
| VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD POR PLURALIDAD DE AGENTES (367) | 1 |
| VIOLENCIA CONTRA MIEMBROS DE PNP, FF. AA, JUEZ, FISCAL, MIEMBRO DEL TC O AUTORIDAD ELEGIDA (367) | 2 |
| VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD () | 66 |

Fuente. SGF.



ESTADO SITUACIONAL DE PROCESOS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, DIST. PUNO 2020 Y 2021

INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES PRINCIPALES, CUADERNOS, DEMANDAS Y EXHORTOS SEGÚN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, PROVINCIA, DISTRITO Y DEPENDENCIA, AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Table with columns for DISTRITO/JUDICIAL/PROVINCIA/DISTRITO/DEPENDENCIA, PROCESAL, CUADERNO/INCIDENTE, DEMANDA/DEPENDENCIA, and ERÓGOTO. It contains detailed data for various judicial districts and processes in Puno, Peru, for the years 2020 and 2021.

PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE, EN EJECUCIÓN Y OTROS EGRESOS PERIODO: Enero - Diciembre 2020

Actualizado al 19/01/2021

| DISTRITO JUDICIAL / DEPENDENCIA JUDICIAL | PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE | | | | | | | | | | OTROS EGRESOS | | | | | TOTAL DE OTROS EGRESOS "S+Q+R" | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------|---|-------------------------|--|---|---|------------------------------------|---------------------------------------|------------------|---|-------------------------------------|------------------|-----------------|----------|----------|-----------|----------|-----------|
| | IMPROC. / NO HA LUGAR "A" | SENTENCIAS "B" | AUTO FINAL "C" | CONCI- LIADOS "D" | INFORME FINAL "E" | APELACIONES | | TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN TRÁMITE | | TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN EJECUCIÓN "J" | PROCESOS | | | OTROS | | | | | | | | | | |
| | | | | | | CONFIRMADA "F" | REVOCADA "G" | ANULADA "H" | "I=A+B+C+D +E+F+G+H" | | A OTRA DEPENDENCIA TRÁMITE "K" | A OTRA DEPENDENCIA EJECUCIÓN "L" | ARCHIVO SIN EJECUCIÓN "M" | ARCHIVO PROVISIONAL TRÁMITE "N" | EJECUCIÓN "O" | | A FISCALIA POR RESERVA "P" | CUADERNOS "Q" | EXHORTOS "R" | | | | | |
| CIVIL - CIVIL | 1 | 13 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| CIVIL - CONTENCIOSO | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FAMILIA - FAMILIA CIVIL | 1 | 2 | 37 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FAMILIA - FAMILIA INFRACCION | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FAMILIA - FAMILIA TUTELAR | 0 | 4 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LABORAL - CONTENCIOSO | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PENAL - PENAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| *PENAL UNIPERSONAL | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 15 |
| PENAL - PENAL | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 15 |
| PROV. PUNO | 763 | 2,341 | 3,575 | 86 | 2 | 0 | 659 | 174 | 370 | 7,968 | 88 | 121 | 54 | 1 | 0 | 1,360 | 1 | 62 | 0 | 0 | 0 | 62 | 0 | 62 |
| DIST. ACORA | 126 | 24 | 101 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 253 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62 |
| Juzgado de Paz Letrado - ACORA | 126 | 24 | 101 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 253 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62 |
| CIVIL - CIVIL | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FAMILIA - FAMILIA CIVIL | 93 | 13 | 46 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 152 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LABORAL - LABORAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PENAL - PENAL | 27 | 3 | 15 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| *INVEST. PREPARATORIA | 1 | 3 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 44 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62 | 6 |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| PENAL - PENAL | 1 | 3 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 56 | 0 | 56 |
| DIST. PUNO | 637 | 2,317 | 3,474 | 84 | 0 | 659 | 174 | 370 | 54 | 7,715 | 85 | 121 | 54 | 1 | 0 | 1,298 | 1 | 62 | 0 | 0 | 0 | 62 | 0 | 62 |
| 1° Juzgado Civil | 35 | 175 | 51 | 0 | 0 | 8 | 3 | 0 | 272 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| CIVIL - CIVIL | 18 | 28 | 26 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 73 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| CIVIL - CONSTITUCIONAL | 10 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CIVIL - CONTENCIOSO | 5 | 33 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| LABORAL - CONTENCIOSO | 2 | 107 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 121 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| LABORAL - LABORAL | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 7 | 3 | 0 | 15 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1° Juzgado de Familia | 15 | 46 | 1,038 | 4 | 0 | 17 | 6 | 13 | 1,139 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| FAMILIA - FAMILIA CIVIL | 12 | 36 | 5 | 4 | 0 | 16 | 6 | 13 | 92 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| FAMILIA - FAMILIA INFRACCION | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FAMILIA - FAMILIA TUTELAR | 3 | 1 | 1,033 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1,038 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE, EN EJECUCIÓN Y OTROS EGRESOS PERIODO: Enero - Diciembre 2020

Actualizado al 19/01/2021

| DISTRITO JUDICIAL / DEPENDENCIA JUDICIAL | PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE | | | | | | | | | | OTROS EGRESOS | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----|-----|-----|-----|--------------|-----|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|---------|--|-------|--|--|--|--|
| | SENTENCIAS | | | | | CONCL. LADOS | | | | | TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN TRÁMITE | | | | | PROCESOS | | | | | OTROS | | | | |
| | "A" | "B" | "C" | "D" | "E" | "F" | "G" | "H" | "I" | "J" | "K" | "L" | "M" | "N" | "O" | "P" | "Q" | "R" | "S+O+R" | | | | | | |
| 2° Juzgado de Paz Letrado | 131 | 76 | 256 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 498 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| CIVIL - CIVIL | 16 | 7 | 114 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 137 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| CIVIL - COMERCIAL | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| FAMILIA - FAMILIA CIVIL | 38 | 67 | 61 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| LABORAL - LABORAL | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| PENAL - PENAL | 77 | 0 | 79 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 157 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| 2° Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad | 0 | 123 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 137 | 0 | 20 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | | | | | | |
| ■ PENAL COLEGIADO | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | | | | | | |
| PENAL - PENAL | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | | | | | | |
| ■ PENAL UNIPERSONAL | 0 | 121 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 135 | 0 | 20 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | | | | | | |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | | | | | | |
| PENAL - PENAL | 0 | 119 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 133 | 0 | 20 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | | | | | | |
| 3° Juzgado Civil | 50 | 216 | 44 | 0 | 0 | 4 | 1 | 3 | 318 | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | | | | | | |
| CIVIL - CIVIL | 25 | 36 | 24 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 89 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | | | | | | |
| CIVIL - CONSTITUCIONAL | 10 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| CIVIL - CONTENCIOSO | 4 | 20 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| LABORAL - CONTENCIOSO | 10 | 146 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 168 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| LABORAL - LABORAL | 1 | 6 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| 3° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad | 8 | 18 | 91 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 117 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 126 | | | | | | |
| ■ INVEST. PREPARATORIA | 8 | 18 | 91 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 117 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 126 | | | | | | |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | | | | | | |
| PENAL - PENAL | 4 | 10 | 89 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 103 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 119 | | | | | | |
| 3° Juzgado de Paz Letrado | 132 | 93 | 290 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 539 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| CIVIL - CIVIL | 37 | 12 | 129 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 178 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| CIVIL - COMERCIAL | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| FAMILIA - FAMILIA CIVIL | 25 | 81 | 104 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 234 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| PENAL - PENAL | 70 | 0 | 54 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 124 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| 3° Juzgado Penal Unipersonal | 2 | 77 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 82 | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 79 | | | | | | |



PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE, EN EJECUCIÓN Y OTROS EGRESOS PERIODO: Enero - Diciembre 2020

Actualizado al 19/01/2021

| DISTRITO JUDICIAL / DEPENDENCIA JUDICIAL | PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE | | | | | | | | | | OTROS EGRESOS | | | | | | | | | | TOTAL DE OTROS EGRESOS | | | | | |
|--|---|-------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------|---|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|-----|-------------------------|--|-----------------|----------------|-------------------------------------|------------------|------------------------------|-----------------|---------|-------------------------|-----|-----|
| | IMPROC. / NO HA LUGAR "A" | SENTENCIAS "B" | AUTO FINAL "C" | CONCI- LIADOS "D" | INFORME FINAL "E" | APELACIONES | | | TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN EJECUCIÓN "J" | A OTRA DEPENDENCIA "K" | | | ARCHIVO SIN EJECUCIÓN "M" | | | ARCHIVO PROVISIONAL TRÁMITE EJECUCIÓN "N" | | | A FISCALÍA POR RESERVA "P" | CUADERNOS "Q" | | EXHORTOS "R" | "S-Q-R" | | | |
| | | | | | | CONFIRMADA "F" | REVOCADA "G" | ANULADA "H" | | "I-A+B+C+D +E+F+G+H" | "L" | "M" | "N" | "O" | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | INFORME FINAL "E" | CONFIRMADA "F" | REVOCADA "G" | ANULADA "H" | | | | | | "I-A+B+C+D +E+F+G+H" | "L" | "M" |
| ■PENAL COLEGIADO | 0 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 0 | 38 | 0 | 38 | |
| PENAL - PENAL | 0 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 0 | 38 | 0 | 38 |
| ■PENAL UNIPERSONAL | 2 | 44 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 49 | 0 | 4 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 0 | 41 | 0 | 41 |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PENAL - PENAL | 1 | 37 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 41 | 41 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 0 | 41 | 0 | 41 |
| 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios | 0 | 11 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 | 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 172 | 0 | 172 | 0 | 172 |
| ■INVEST. PREPARATORIA | 0 | 11 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 | 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 172 | 0 | 172 | 0 | 172 |
| PENAL - PENAL | 0 | 11 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 | 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 172 | 0 | 172 | 0 | 172 |
| 4° Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios | 0 | 32 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 33 | 0 | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35 | 0 | 35 | 0 | 35 |
| ■PENAL COLEGIADO | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6 | 0 | 6 |
| PENAL - PENAL | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6 | 0 | 6 |
| ■PENAL UNIPERSONAL | 0 | 26 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 27 | 0 | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 0 | 29 | 0 | 29 |
| PENAL - CONSTITUCIONAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| PENAL - PENAL | 0 | 26 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 27 | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 0 | 28 | 0 | 28 |
| Juzgado de Paz Letrado Laboral - Zona Sur | 2 | 84 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 111 | 111 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LABORAL - LABORAL | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ■Nueva Ley Procesal de Trabajo | 2 | 84 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 110 | 110 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LABORAL - LABORAL | 2 | 84 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 110 | 110 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Trabajo Transitorio - Zona Sur | 18 | 734 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 760 | 760 | 0 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | 9 | 0 | 9 |
| LABORAL - CONTENCIOSO | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| LABORAL - LABORAL | 0 | 41 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 43 | 43 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| ■Nueva Ley Procesal de Trabajo | 18 | 692 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 716 | 716 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 7 | 0 | 7 |
| LABORAL - CONTENCIOSO | 17 | 565 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 588 | 588 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| LABORAL - LABORAL | 1 | 127 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 128 | 128 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio | 8 | 65 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 83 | 83 | 19 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65 | 1 | 66 | 1 | 66 |
| ■EXTINCION DE DOMINIO | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 0 | 34 | 0 | 34 |



PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS EN TRÁMITE, EN EJECUCIÓN Y OTROS EGRESOS PERIODO: Enero - Diciembre 2020

Actualizado al 19/01/2021

Table with columns: DISTRITO JUDICIAL / DEPENDENCIA JUDICIAL, IMPROC. / NO HA LUGAR, SENTENCIAS, AUTO FINAL, CONCL. LIADOS, INFORME FINAL, APELACIONES (CONFIRMADA, REVOCADA, ANULADA), TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN TRÁMITE, TOTAL DE PROCESOS RESUELTOS EN EJECUCIÓN, PROCESOS EN EJECUCIÓN (A OTRA DEPENDENCIA, ARCHIVO SIN EJECUCIÓN, ARCHIVO PROVISIONAL), OTROS EGRESOS (A FISCALIA POR RESERVA, CUADERNOS, EXHORTOS), TOTAL DE OTROS EGRESOS.



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28/10/24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Luis Angel Caceres Chalco
 Dirección: Jr. Taena N° 141
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70614267
 Teléfono: 956864711 email: luisangel@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
 Dirección: _____
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
 Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho
 Escuela Profesional o Mención: Derecho Procesal Penal
 Título o Grado Académico a optar: Maestro en Derecho
 Asesor: Dr. Hugo Neptali Caverro Aybar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ESTADO ACTUAL DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL
ÁMBITO JUDICIAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE PUNO 2009 - 2020

Palabras claves, (3 a 5 términos): Carga Procesal, Nuevo Código Procesal Penal, Procesos Especiales

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?
2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Publico - P37

Firma de Autor



huella digital

28 / 10 / 24

Fecha